



N.0.391.862

Actas de la Exma. Diputación provincial Año de 1899

En la Sala de Sesión, a primero de Mayo de mil ochocientos noventa y nueve, y en el salón principal del Ayuntamiento de esta Capital si causa de hallarse ocupado el de la Diputación con la Comisión Mixta de Melitaniense, al objeto de celebrar la reunión ordinaria que por falta de número no tuvo lugar en Abril próximo pasado, bajo la Presidencia del Sr. Gobernador de la Provincia reunieron los Diputados Señores Príncipez Ramos, Arce, Páez, Martín Beato, Marqués de Guisla, Escobedo, Poggio, Picado, Reyes, La Rosa, Morales, Laguna, Kellencourt, Moratilla, Plazas, Rodríguez Torre, Escabedo, Talido, Perez Armas, Abreu, (que entró en el lugar que se expresará de esta acta), García Gualter y Moreno Gualter, ignorándose las causas por que dejaron de asistir los señores Leal, Peraza de Laguna, Rodríguez Kellencourt, Abreu, Velázquez Carbolo y Velázquez Cabrera y por hallarse ausente Don Chelón.

El Sr. Gobernador en nombre del Gobierno de S. M. saludó a todas las señoras de la Diputación en su reunión ordinaria correspondiente al segundo período anual del actual año económico; que, después de haber dicho unas palabras, dirigió cordial saludo a esta respetable corporación e hizo sus apreciaciones a todos los señores Diputados, deseando que al congregar a las tardes a que se debe, sobrepasen a cualquier clase de males los intereses del País, fomenten además su cooperación para cuanto fuere necesario en los asuntos del servicio y termino diciendo abrigaba la esperanza de que el Cuerpo provincial secundaría los propósitos del

Gobierno, administrando forasteo, sueldo y bien y dando la preferencia a la formacion de presupuestos y cuentas.

Placada y queda aprobada el acta anterior correspondiente al mes de Noviembre del año proximo pasado.

Seguidamente se dio lectura a la Memoria que en cumplimiento del numero Regu- do del artículo sueldo y bien de la ley formulo la Comision provincial, que queda sobre la Mesa, disponiendole pararan a las comisiones respectivas los expedientes que se detallan en la misma Memoria.

Entrada la Comision de la Distribucion de fondos por Capítulos para satisfacer las obligaciones de la Provincia en este mes de Mayo importante sesenta y siete mil, seiscientos cuarenta y cuatro, setenta y siete centinos se acordó aprobarlas.

Supo y queda veinte y cuatro horas sobre la Mesa, el dictamen de la Comision per- manente de actas reunido a la de la eleccion de Don Martin Rodriguez Peraza por el Distrito de esta Capital, dictamen concebido en terminos de que debe aprobarse dicho acta.

Despues parara a la Comision de Hacienda una comunicacion de la Junta provin- cial de Instruccion publica, interinando aumentos de sueldos y de ma- terial, asi como suenas consignaciones por este ramo.

El Señor Don Don Dominguez Ramos manifestò que, no conmutando sus sueldos ocupacio- nes acquirir en el desempeño del cargo de Presidente de la Diputacion con que habiéndose honrado, se veia en el caso de renunciarlo: y en votacion ordi- naria se acordó admitir esta renuncia, y que se proveyera la vacante desde luego.

Supleniendo la renuncia renunciada a poco, la presidencia anuncio se iba a proce- der en votacion secreta al sufragio de Presidente de la Diputacion. Verificado asi queda elegido por quince votos y proclamado Presidente de la Diputacion el Señor Don Santiago de la Hoya y Leon, resultando del sufragio cuatro papulitas en blanco.

Tomo por comunicacion al sufragio ante el cual quedara vacante el cargo de Vice- presidente de la Diputacion, que resulto desahuciendo al mismo Señor La Hoya para cubrir la suprimida vacante, tambien en votacion secreta.

fue elegido por quince votos el Señor Marqués de Guisla Encicla
apareciendo cuatro hafilitas en blanco. En su consecuencia se proclamó
Vice-presidente de la Diputación provincial al Señor Don Luis Van
deralle y Quintana, Marqués de Guisla Encicla.

En este estado subió a leer el vocal Señor Alfaro.

En votación ordinaria se acordó admitir las renuncias que por escrito presentó Don Miguel
Rodriguez Bithuncourt del cargo de Vice-presidente de la Comisión provin-
cial; mediante no permitirle el sual estado de su salud seguir de-
sempañando las funciones de tal Vice-presidente.

Procedió en el acto y en votación secreta, al nombramiento de Vice-presidente de la Co-
misión provincial, siendo elegido por quince votos y proclamado
Don Santiago Garcia Gonzalez; en esta votación aparecieron
cinco hafilitas en blanco.

Constituyó una proposición, que suscriben los Señores Garcia, Morales Duque y Faggio en
concreción a que para el mejor servicio se retire a Don Domingo Her-
nandez Pizarro del cargo de Administrador de la Ciudad. Explicó
de Santa Cruz de la Salina y después de apoyarla eludida proposición
en breves palabras el primero de los firmantes, fue tomada en
consideración, disponiéndose para a la Comisión de Beneficencia,
mediante exponer a la declaración de urgencia los Señores Saldaña
y Durana y no ser votada esta.

Fue leído y quedó sobre la Mesa el dictamen con que la Comisión de Hacienda
presentó el presupuesto adicional al ordinario. Vigente de mil ochocien-
tos noventa y ocho a noventa y nueve.

Se convino por unanimidad que en el actual periodo se celebren diez sesio-
nes, que deberán suspender a las doce de la tarde, siendo la
sucedida el cuatro del que cerca.

A petición de los Señores Ríos Duran y Martín Rento se acordó con-
cederles licencia para ausentarse de la Capital, por exigirlo
así asuntos urgentes de su particular interés, y debiendo propicio-
nales del Regimiento, acuerdo que autorizó con la Calvedad
de que sean estas las últimas licencias que se concedan.
Se levantó la Sesión, después de

reunirse como orden del día para la propiacion. - Impuesto y die-
tamenos //

J. Maldonado

Entrada

Eustaquio Garcia

José Roman

Enredo

Carlos Parro

Impio.

En Santa Cruz de Tenerife a cuatro de Mayo, de mil ochocien-
tos noventa y nueve, en el salón de costumbre, y bajo la Presidencia
del Presidente de la Diputación Señor Don Juan, con el objeto de ce-
lebrar sesión de número a los Diputados provinciales, Señores Mar-
ques de Santa Lucía, Casabueva, Meca de Leon, Febles, Reyes, Do-
minguez, Morales Dugues, Poggio, Velazquez Carbels, Rodriguez
Perez, Restuacort, Montes de Oca, Pineda, Pulido, Perez Arulas, Alfaro,
Garcia Gonzalez, Romero Luevdo y el Diputado electo Señor Rodriguez
Penayo, dejando de concurrir al Señor Don Molina, por el permiso
María Reula y Alarua, por estar en uso de licencia y ausentarse
la causa los señores Leal, Bravo de Laguna, Rodriguez Restuacort,
Velazquez Cabrera y Abreu.

Abierta la Sesión, fue leída y quedó aprobada el acta última correspondiente
al finiquito del anterior.

El Señor Caballero dio las gracias a la Corporación por la distinción de que se
había hecho objeto nombrándole Presidente, cargo que ya en otras
ocasiones desempeñó accidentalmente, una de cuyas funciones,
la mas delicada acaso, era la ordenacion de pagos y como
recompensas, dijo, se proponia librar con equidad.

Pararon despues de leídos a la Comisión de Hacienda un oficio de la Di-
putación de Cadix, reclamando el pago de estancias de alcaldes
de esta Provincia, un escrito de Don Rafael Rodriguez Real y
Don Alfredo Miraflores, Administradores y Vigilantes del co-



N.0.391.861



menional de Las Palmas, fidiendo aumento de sueldo, un recordatorio del Ayuntamiento de esta Capital sobre la instancia del mismo para crear una Escuela de Artes y Oficios, un oficio de la Comisión Mixta de Reclutamiento relativo a que se haga la suscripción al Diario Oficial del Ministerio de la Guerra, un comunicado de la Delegación de Hacienda reclamando los créditos que resultan contra la Diputación por suscripciones a la Gaceta de Madrid, una instancia para que se informe con urgencia de Don Vicente B. Torres, fidiendo se consigne en el presupuesto adicional cantidad suficiente a la adquisición de ejemplares de un Album Guia de esta Isla. Tambien pasó a la Comisión de Suplicación la renuncia del cargo de Practicante del Hospital de Pasañados hecha por Don Meliparo Encinas y a la de Gobernación, el encubrimiento interior de Distribuido de Don Narciso Gel Nodolan.

Se aprobó el acuerdo tomado el doce de diciembre de mil ochocientos noventa y ocho por la Comisión provincial para que con cargo al presupuesto de la Provincia se abone desde primero de Noviembre anterior la diferencia entre el sueldo de reserva y el de actividad al Oficial Mayor de la Comisión Mixta al Reclutamiento, Comandante de Infantería Don Rafael Pico y Benito de Lugo.

Dio cuenta de sus oficios del Jefe de la Biblioteca provincial de la Laguna, veinte y cuatro de Abril por quince pasados participando que el veinte y dos del referido mes falleció el Auxiliar Don Gerónimo Tabares de la Puerta. A petición del Señor Reyes que indicó la urgencia del caso por hallarse desde algun tiempo separado el bibliotecario y no habiéndose en otro auxiliar en aquel Establecimiento se dispuso prorrogar en el acto al encubrimiento de persona que ocupe la vacante que deja el Sr. Tabares y en votación secreta se verificó así, quedando nombrado por quince votos Don Alonso Castro y Solazar con el sueldo de Presupuesto Auxiliar de la Biblioteca provincial y del Instituto

de Cauasias, no obstante que debia publicarse en el Boletín Oficial y las causas justas que lo motivaron por hallarse abierto el periodo electoral. En la mencionada votacion obtuvo dos votos para el mismo cargo Don Enrique Madariaga y aparecio una pasapleta en blanco.

Fue aprobado en segunda lectura el dictamen de la Comision formante de Cuentas sobre el acta de eleccion del Diputado provincial por el Distrito de esta Capital Don Martin Rodriguez Penxa, y de conformidad con lo que en el mismo se propone, quedó admitido como Diputado el Sr. Rodriguez Penxa.

El Sr. Rodriguez Penxa, previa la lectura, que fué, del artículo treinta y cuatro del Reglamento expuso en esencia de que esta sesion era nula y nulos habrian de considerarse los acuerdos que en ella se tomaran, por haber dado principio a las dos menos cuarto, cuando la hora designada para su apertura fue las doce de la tarde, y no haberse cumplido con el citado artículo del Reglamento, pues a la una debia tomarse nota de los vocales presentes en el Salon y de llamar al presidente, que no podia celebrarse dicha sesion a causa de no haber número bastante de vocales, una vez hecho el recuento de los Diputados que asistían y como asi no se verificó defala consignada en protesta.

El Sr. Presidente manifestó que la Diputacion está funcionando legalmente desde que se abrió la sesion con el número de vocales que la ley exige, y además que no podia procederse a lo que dice en esa parte el Reglamento, pues a la una se encuentran en los locales de la Diputacion mas de quince Diputados, y si bien la Presidencia no los llama antes a sesion, fue por que es costumbre y practica antigua no distraer a las Comisiones de sus trabajos siempre que en obsequio al buen servicio tienen distantes asuntos que estudiar.

Fue leído y aperturada del Sr. Rodriguez Penxa quedó sobre la Mesa, el dictamen de la Comision de Fomento acerca de la reorganizacion

de Decretos Normales conforme al Real Decreto de veinte y tres de Septiembre último.

Diez segunda lectura al dictamen de la Comisión de Hacienda en el presupuesto adicional al ordinario siguiente

El Señor Rodríguez Penayo dijo no se había traído el proyecto de presupuesto adicional, sino solo un dictamen, y aquí debían verse las relaciones y las liquidaciones de ese presupuesto para saber lo que se iba a votar, por ejemplo algunos Diputados que decaban se disminuir del fondo de calamidades y pedir ampliaciones de créditos para ciertos servicios necesarios en esta forma se venian imposibilitados de conseguir su objeto.

Entretanto el Señor Casabueno que el detalle de este presupuesto se halla en Contaduría donde puede examinarse así como las operaciones suméricas de las liquidaciones por que casi todo el se reduce á arretratos de resultas.

La Diputación dada las razones expuestas por el Señor Rodríguez Penayo y atendiendo á que este Señor acaba de tomar posesión del cargo de Diputado y desea enterarse de las coniguaciones propuestas en el proyecto de adicional, acordó que el mismo dictamen quedase por otros veinte y cuatro horas sobre la Mesa para su estudio

Pidió el Señor Marqués de Guinda Guindín que se libre la mayor cantidad posible del capítulo de calamidades para la extinción de la langosta que se ha procurado como plaga de caracter alarmante en los contornos de la Villa de Caldas lo que le consta de los telegramas que le han dirigido el Alcalde.

El Señor Rodríguez Penayo manifestó se había dictado que en el presupuesto ordinario para fondos de calamidades no exista un crédito insignificante, y como además de la petición hecha por el Señor Marqués de Guinda, otro Señor Diputado pedía resaltar también cantidades para socorrer á los habitantes de Puertoventura en la zanja que se abre, esto debía ampliarse ese crédito en el presupuesto adicional.

Manifestó el Señor Pulido que si bien le merecen fe las palabras del Señor Marqués de Guinda y los telegramas que han recibido del Alcalde de Caldas, á pesar de esto último, no se sabe la extensión de la plaga y por lo tanto

natural, parece que la Comisión de Hacienda es de los antecedentes tanto de este asunto como de lo relativo a proporcionar recursos a Puerto-ventura e inferior, respecto a los medios que haya disponibles.

A lo propuesto por el Sr. Salda se adicionan los señores Velázquez y Rodríguez Doña. El Sr. Cúda dio las gracias a dichos señores por haberme hecho de sus repetidos desear que particularmente expuso el que hablaba, pero en la Junta cuando pidió el presupuesto para ver la forma en que debía reclamar una cantidad como auxilio de la Provincia para amueblar los efectos de la fortificación, según que se pide en la ciudad de Puerto-ventura, manifestando también que se halla dispuesto a que en el adicional se aumente el crédito para estas necesidades.

Después el Sr. Rodríguez Doña, que, dados los términos del asunto no hay tiempo de que la Comisión retire su dictamen sobre la proposición del presupuesto adicional y para modificarlo; así es que en el día de mañana al dictamen se dictamen, podran los señores Diputados presentar las oportunas enmiendas, si las acepta la Comisión quedaran admitidas y formando parte del mismo dictamen. Reconvino en que se haga del modo indicado.

Alta de la Comisión de Hacienda la Sr. Martín de la Cruz, que se hallan asuntos a virtud de licencia, en esta sesión para reunirse a los señores como suplentes fueron designados por quince votos, respectivamente los señores Don Benito Morales Dueque y Don José Picada y Morales, apareciendo cuatro papeletas en blanco.

Por lo que, y no habiendo mas asuntos de que tratar, se levantó la sesión, señalándose para la inmediata como orden del día "Discusión del presupuesto adicional - Partes y discusión en su caso de los dictámenes presentados y que presenten las Comisiones

Sanjuncatón
Ensigne Jorica
For Rome
J. J. J. J.
García



N.0.391.854

En Santa Cruz de Tenerife, a cinco de Mayo de mil ochocientos noventa y nueve, en la sala principal del Ayuntamiento, por hallarse ocupada la de la Diputación con la Comisión Mixta de Melitanciento, bajo la Presidencia del Señor Salas, con el objeto de celebrar sesión se reunieron los Diputados provinciales Señores Marqués de Guisla, Guiso, Llo, Peller, Reyes, Donnuque, Ramos, Mesa de Posa, Rodríguez Peraza, Perea Armas, Bethencourt Montenegro, Morales Duque, Paggio, Velazquez, Carbelo, Rodríguez Peres, Pulido, Afonso, Tabares, García Gonzalez, Ponce de Leon, Rodríguez Bethencourt y Carabarra que entraron en el lugar que se especifica en este acta, después de oírse: Don Molina, por ausente, Martín Rento y Alarcón, por estar en sus de licencia y sin saber la causa, los Señores Pineda, Bravo de Lagunas, Leal, Velazquez Carbelo y Alarcón.

Leído el acta última correspondiente al cuatro del actual, el Señor Rodríguez Peraza, dijo: notaba algunas deficiencias en la redacción de dicho acta, tales como decir que la sesión se celebraba en el local de costumbre, cuando fue en el salón del Ayuntamiento, el omitir la hora en que supuso dicha sesión, que por haber sido a las dos (una y otro acta tiene el mismo se) decir, como hoy, a su juicio, uno y otro acta tiene el mismo vicio de nulidad. — Se aprobó el acta con la aclaración y protestas hechas por el Señor Rodríguez Peraza.

En este estado entró en sesión el Diputado Don Pío Tabares Bartlett, en uso de su derecho según el artículo cincuenta y cuatro de la Ley Provincial, y puso la Diputación en su definitiva. Ha resuelto acerca de su acta de sesión y esta es la tercera sesión de la reunión mensual, que se celebró, misma día y hora de aquella en que el acta fue presentada, no habiendo se lugar a comenzar la sesión del Diputado a las

intercambios, como dice el mismo artículo por no haber habido reclamaciones y protestas contra la elección.

El Señor Rodríguez Penxa, presentó un oficio de la Real Sociedad de Amigos del País de Lugo, intercediendo se solicite una declarada Superior la Escuela Normal de Maestros de la Laguna; reduplico que dicha comunicacion se una a un expediente, contestandose que la Comision tiene ya dictaminado en el asunto que se pide.

Nada mas cuenta que en fecha diez y seis de Noviembre de mil ochocientos noventa y ocho produce el Procurador Don Matias Vega, de los gastos causados a instancia de Don Martin Rodriguez Penxa, en concepto de Vice-presidente de la Comision provincial de los centros de mayor escultura adquiridos contra dicha Corporacion, por Don Pedro Mariscal y otros concejales del Ayuntamiento de Cruces sobre abastecimiento de ciertas Muñecas, y cuya cuenta arroja un balance a favor del primero de ciento treinta y cuatro pesetas, veinte centimos de acuerdo que la expresada Comuna se libre al mencionado Don Matias Vega con cargo al capítulo de imprevistos del presupuesto ordinario vigente de la Provincia.

Se acordó pasar a la Comision de Hacienda una instancia del Don Rafael Frutos, solicitando una pension como viuda de Don Antonio Perdigon, casado que fue del Hospital de la Ortava y en oficio en que el Sr. D. Juan Presidente de la Audiencia del Territorio Municipal el numero (probable) dice, de penados existente en la Carcel concional y el numero probable, de los que han de ingresar este año.

El Señor Rodríguez Penxa, preguntó si la Comision de Hacienda tiene acordado el dictamen con que desde los primeros dias de Abril anterior debio haber presentado el proyecto de presupuesto ordinario de la Provincia para mil ochocientos noventa y nueve a mil novecientos.

El Presidente, Señor La Rosa, como ministro de la Comision de Hacienda, contesto que este viene ocupandose del asunto: que en las lineas generales conviene dicho presupuesto con el antiguo sin embargo de que esta pedida la inclusion de muchos gastos a lo que no se puede acceder visto la morosidad con que los

pueblos pagan su contingente
Con este asunto se promovió un incidente sobre si el Presidente de la Diputación funde
o no, por una parte, de Comisiones permanentes o especiales, oplando por
la negativa los Señores Rodríguez Torrea y Pulido y diciendo el Señor
Rodríguez Torrea que puesto que no lo prohiben la ley ni el Regla-
mento, mientras este no se reforme, en virtud de proposición de
alguno Señor Diputado, está por demás toda discusión acerca de
este punto

Recuerda el Señor Rodríguez Torrea que en las sesiones celebradas en Noviembre último
se presentaron por el Señor Pulido varias proposiciones, algunas
sobre Puertos francos, y preguntó al estado en que se hallaba
el despacho de las mismas.

El Señor Torrea manifestó que las del Señor Pulido no han sido dic-
taminadas todavía pero que en cuanto a otra comisión referente
a Puertos francos que había presentado el que hallaba, mon-
braudose para informarla una Comisión especial de que
formaba parte, había sido informada, y retirado el dictamen
en ella recaído, se presentaría de nuevo.

El Señor Pulido dijo que en efecto en la reunión recurrente de Noviembre había
sido autor de varias proposiciones, entre las cuales se contaban al-
gunas encaminadas a saber la plantilla existente de empleados
de Puertos francos y reformas en el Reglamento de este Ranco,
pero que no habiendo la suerte de que se diera dictamen

El Señor Muro expuso que el expediente de Puertos francos tramitado por
la Comisión provincial venía a su tiempo sobre la Mesa y
que entonces será ocasión de abordar este asunto, debiendo adelan-
tar desde luego que ya la Comisión provincial tiene reunidos
bastante datos aunque no todos los que reclama á asocia-
dos y círculos mercantiles.

En este estado entro el vocal Señor Rodríguez Rethmeourt.

Dióse lectura al dictamen de la Comisión de Ho-

cienda que dice así

A la Ex^{ma}. Diputación provincial

La Comisión de presupuestos tiene el honor de presentar á V. E. el presupuesto adicional al ordinario vigente de mil ochocientos noventa y ocho á noventa y nueve para que si le tiene á bien se sirva presentarle en su superior aprobación.

Conferido el citado presupuesto con arreglo á lo prescripto en el artículo treinta y dos de la ley de Contabilidad de veinte de Septiembre de mil ochocientos ochenta y cinco los nuevos gastos e ingresos que se consideran necesarios añadir á los consignados en el ordinario vigente, así como las resultas.

Se propone como nuevos gastos y resultas.

En Administración provincial

	Resultas
Para gastos de la Comisión provincial como nuevos gastos.	3 000' "
Para aumento del material del contador de fondos provinciales con arreglo al artículo quinto del Reglamento de los sueldos de diez y ocho de Mayo de mil ochocientos noventa y siete como id.	500' "
En servicios generales	
Para viajes como nuevo gasto.	500' "
En Instrucción pública	
Para los nuevos gastos que se piden según el presupuesto de la Escuela de Náutica en esta forma:	
Para aumento de sueldo al Censor.	200'
Para adquisición de efectos de enseñanza, gastos de secretaría y otros de material del Establecimiento.	150'
A la multa.	350' "
	4 000' "



		Pesetas
De la vuelta	350	" 4 000' "
Para gastos de mudanza del Establecimiento	843'33	398'88
Por resultas segun liquidacion del Ramo		61,098'44
En Beneficencia		
Por resultas segun id. id.		764,160'14
En Resultas		
Por obligaciones pendientes de pago segun li- quidacion		763,586'40
Por id. id. no comprendidas en id. id.		8,336'68
		1. 541,795'32
Se suman re. por. por. como nuevos ingresos y resultas.		
En Instruccion publica		
Por resultas segun liquidacion		1. 495'83
En Beneficencia		
Por resultas segun liquidacion		34,707'14
En Resultas		
Por las Resultas segun liquidacion		2. 031,721'45
Retienen		2. 090,624'75
Transportan los nuevos gastos y resultas		1. 541,795'32
Transportan los nuevos ingresos y resultas		2. 090,624'75
Diferencia por sobramte		548,829'53
De dicho presupuesto resulta que el total de gastos ordina- rios y adicionales asciende a pesetas		1. 993,532'32
y el de los ingresos ordinarios y adicionales a		2. 542,362'35
Resultando una diferencia por sobramte de		548,829'53
Salvo de sesiones previas de Mayo de mil ochocientos		

los novata y nueve. = Juan Fekles. = Santiago de la Rosa. =
Eustaquio Garza. = Fernando Casabuenca.

Alta. Sección acerca de la totalidad de dicho presupuesto adicional
el Sr. Rodríguez Peraza, pidió la palabra en contra del dictamen
leído, diciendo que esto se había dado sobre un presupuesto que en reali-
dad no existe, pero que sin embargo serviría cualquier perjuicio
a pasar por la verificación de que no hubiera presupuesto adicional.
y añadió que un presupuesto de esta clase, ha de ser las resultas, si
que den lugar las liquidaciones por servicios realizados y no otros gastos,
en vez de formular una colección de nuevos gastos, que deben inclu-
irse en los ordinarios, como es lo que se presenta.

El Sr. Cárdenas, Sr. de la Rosa, indicó que las liquidaciones formadas y el detalle de
las relaciones se encuentran en Contaduría, donde han podido ver-
las los Señores Diputados, luego si existe presupuesto.

El Sr. Cárdenas expuso la teoría de la formación de los presupuestos adicio-
nales para concluir que, siendo tan insignificantes y tan legítimos
los nuevos gastos que se proponen, desde luego los admite; pero que
lo que no podía admitir era que estos presupuestos no se presentaran
vinculados teniendo un enorme sobranse, cosa que no cabe en bu-
nos principios de Contabilidad, pues así se extraerían cantidades in-
divididas a los pueblos que en deben contribuir al contingente, sino
para lo puramente necesario, y además notaba que se habían tenido
en cuenta los años transcurridos desde que se publica la última
relación en el Boletín Oficial el aumento gradual sobre sueldos
a que tienen derecho de los profesores de Instrucción pública;
mediante cuyos aranceles se vería obligado a volver en contra.

El Sr. Marquis de Suida manifestó que bien pensado, había deseado de pedir
se ampliara en este presupuesto el crédito para calamidades públicas,
hallándose por fin en la época en que debe empezar a regir el entierro
y existiendo aun alguna cantidad disponible de los fondos de cala-
midades en el presente era que poder recurrir a Cádiz y Puerto-
ventura por la langosta y la sequía.

En este estado subió el Vocal Sr. Casabuenca

Punto a votación la totalidad del presupuesto adicional al ordinario vigente, fue aprobado por diez y seis votos. Conformes contra tres. Aludido y quince la mitad mas uno de los Vocales que componen esta Diputación.

Señores que dijeron Si

Marquis de Guisla. = Rodriguez Balthazart. = Febles. = Pouingma
Hauot. = Balthazart. = Montedoca. = Mesa de Leon. = Moralo Paya.
= Poggio. = Tabares. = Reyes Lega. = Rodriguez Torra. = M'Gause.
= Valbuena. = Garcia Torales. = Romero Rueda. = Presidente.

Señores que dijeron No

Torra Armas. = Rodriguez Torra. = Lelido.

En la misma forma tambien en votación nominal, con igual resultado y sin discusion fue aprobado por Capítulos el aludido presupuesto adicional, del cual aparece que el total de gastos ordinarios y adicionales ascende a pesetas un millon novecientas noventa y tres mil quinientas treinta y dos, ochenta y dos céntimos. y el de los ingresos ordinarios y adicionales a dos millones quinientas cuarenta y dos mil trescientas sesenta y dos, treinta y cinco céntimos. resultando una diferencia por sobra de quinientas cuarenta y ocho mil ochocientos veinte y nueve, cincuenta y tres céntimos.

La Comisión de Puntos octavo para reformarlo en dictamen sobre Decretos Normales.

Con lo que se levanta la Sesión acude las tres y media de la tarde, despues de anunciarse para la siguiente. — «Ses acan los señantes»

Sanctus Rex
Juan Carlos I

José Romero
Yrujo
Carlos Prats

En Santa Cruz de Tenerife a seis de Mayo de mil ochocientos
noventa y nueve, en el salón de sesiones del Ayuntamiento, por estar
concurrido con la Comisión Municipal de Ayuntamiento el de la Diputación
siendo las dos y cuarto de la tarde, bajo la presidencia del Señor La-
rosa con el objeto de celebrar sesión se reunieron los Diputados provin-
ciales Señores Marques de Guala - Guisela, Rodriguez Rethenauert,
Mica de Irujo, Rodriguez Torera, Poggio, Rodriguez Perez, Feltz, Reyes,
Galarraga, Rethenauert Montuola, Dominguez Ramos, Pulido, Alfonso,
Perez Arucas, Garcia Gonzalez y Rodolfo Lugo: dejando de concu-
rrir Don Melchor por enfermo, Martin Rento y Larcua por estar
en uso de licencia e ignorando la causa por que no asisten los Se-
ñores Canaburu, Gal, Bravo de Laguna, Velazquez Turbel, Velaz-
quez Cabrera y Cando.

Fue leida y quedó aprobada el acta última correspondiente al Cuero del actual.

Acta un oficio de la Administración de Hacienda, reclamando un estado demostrativo
de las obligaciones representativas de cupos y retiros, materializados, presentando Pique,
Laine en que consten las fechas de las emisiones de... acordó contestar que
esta Corporación provincial no ha levantado hasta ahora ninguna clase
de cupos y retiros, por lo cual no puede dar el estado que se solicita.

Diose lectura a un oficio que por acuerdo de este Cuerpo se remite a la Comisión de Hacienda,
respecto a quien de Diciembre de mil ochocientos noventa y siete, se guberna por
resolución de la Audiencia Territorial de Las Palmas, a quien se le ha
Quinto local de sesiones existe el celo de esta Diputación provincial
a fin de que contribuya un parte al sostenimiento de un... escuela de instrucción
provinciana en la Carcel correccional, siendo de notar que a pesar de la
falta un tanto atrasada del relacionado oficio no se ha tenido hasta ahora
preocupación por que las reuniones de Abril de este Cuerpo no se celebraron
a su tiempo y en la última de Noviembre no se entro en el despacho or-
dinario de los asuntos pendientes.

Al Señor Rodriguez Torera se le refirió a l celo de las Comisiones permanentes
de la Corporación para que a la brevedad posible emita dicta-
mina en los múltiples asuntos de que hay que tratar, y en particular



N. 0414438

de la Comisión de Hacienda que aun no han formado ni presentado el presupuesto ordinario del próximo año económico, proceder inadmisible, dijo, por que desde el día primero ya debia haber traido arreglado su presupuesto que tenia que estar hecho desde el pasado mes de Abril de modo que se hallaba dispuesto a poder votar de cuenta contra ella si se le adicionan algunos Dispendios para firmarlo.

Contratando el Señor Garcia Gonzalez, Manifiesto, que los individuos que forman la aludida Comisión de Hacienda estan trabajando en el proyecto de presupuesto ordinario y si no lo han presentado todavia, consiste en las dificultades que su confeccion ofrece tanto mayores cuanto que son muchisimos los gastos que se firman y hay que tener tambien en cuenta lo delicado de estos trabajos por causa de los entagamientos locales que aqui existen: no obstante la cual entiendo que en los seis dias de Reunion que restan habra tiempo suficiente para terminar la formacion, discusion y aprobacion de dicho presupuesto.

Suspendida la sesion para que se acaban de copiar el dictamen de la Comisión de Puntos en el asunto de Escuelas Normales, y acordada a poco de eso Lectura al nuevo dictamen de dicha Comisión, que dice asi: "A la Repulacion = La Comisión de Puntos ha estudiado detenidamente cuanto de relaciones con el establecimiento de Escuelas Normales en esta Provincia, teniendo presente las circunstancias de cada Localidad, sus necesidades y los derechos que en cierto modo han crecido en favor de las mismas, las escuelas de aquella clase existentes a la fecha. Para reunir este informe ha procurado inspirarse al propio tiempo, no solo en la letra, sino en el espíritu de las disposiciones vigentes en la materia, así como en los tiempos los medios convenientes de que puede disponer esta Corporacion, y en virtud de tales antecedentes tiene el honor de proponerle a su vez adoptar el siguiente acuerdo. Primeramente respetar la Escuela Elemental de Maestros que, por consecuencia del Real Decreto de veinte y tres de Septiembre último y disposiciones

posteros y en virtud de lo acordado por la Comision fuernente de este
Corpo debe existir en la Ciudad de La Laguna, no pudiendo exceder su
presupuesto de veinte mil pesetas. = Segundo Se reputa asimismo la Es-
cuela Normal Elemental, tambien de Maestros, que reside en las Palmas,
cuyo presupuesto no subira tampoco de veinte mil pesetas. = Tercero se
establecen en esta Capital una Escuela Normal elemental de Maestros
no pudiendo del mismo modo exceder su presupuesto de veinte mil pesetas.
Cuarto En atencion a que la Escuela existente en la Laguna, que debe
ser parte de elemental desde el principio con economia, tiene y debe tener
hasta fin del presente el caracter de Superior, y en consideracion a que
por esta Causa es la que mas gravaba el presupuesto provincial, se con-
signara en este su credito de diez mil pesetas con destino exclusivo-
mente a los alumnos de dicha Escuela elemental, que, reuniendolos segun
dijo de que luego se han mudado, quieran pasar a la Cabera del distrito
universitario a tomar el grado de Maestros Superiores. = Quinto Se con-
signara asi mismo un credito de diez mil pesetas con igual objeto
a favor, por mitad de los alumnos y alumnas de cada una de las
Escuelas de Las Palmas y esta Capital respectivamente que reanue las
condiciones de que antes se ha hecho mención. = Sexto La Comision provin-
cial queda encargada de auxiliar los casos y circunstancias en que han de
concederse las expresadas subvenciones a los alumnos y alumnas antes
mencionados. = Séptimo En cualquier tiempo podran los Ayunta-
mientos respectivos solicitar que las Escuelas elementales de que se ha-
bla, se eleven a la categoria de Superiores, siempre que satisfagan la di-
ferencia entre el presupuesto y la cantidad determinada para subvencion
y el importe de dichas Escuelas Superiores. = Octavo Atendiendo la
Corporacion a que se trata de un servicio general en provecho de todas
las Palas, su capital las ofertas hechas por los Ayuntamientos de
esta Capital y Las Palmas para subvenir a las atenciones de las respectivas
Escuelas Normales a los que se daran las gracias y unas expresiones
por dichas ofertas. = Noveno Si el Estado satisficiera alguna cantidad
por merced de los predichos Establecimientos, consignara en los fondos
provinciales, para aliviarlos de la carga que se impone, o, al librarse

en favor de aquellos, solo se les entregará con cargo a los de la Provincia la
cantidad necesaria para completar sus presupuestos y la subvenciones
que se les asigna = Valde decisiones, Mayo seis de Añil ochocientos
nueve = Francisco Rethmeier = Santiago Garcia Saca
Rey Vega. =

En dismision y en restitucion ordinaria, queda aprobado por unanimidad el elie-
taron que antecede, acordandose como el mismo se propone
El Señor Alonso Freijunto que se hace con los presupuestos de las Escuelas
Nacionales, en la actualidad existentes.

El Señor Tulio Contreras que hay los paga la Provincia

Con lo que se levanta la sesion despues de anunciarse como orden del
dia para la inmediata a los asuntos pendientes. =

Francisco Rethmeier

Santiago Garcia

José Rivas
y su sueldo

Carlos Páez 17500
Sueldo

En Paula Inca de Cuzco a diez y siete de Junio de Añil ochocientos nueve y
nueve, bajo la Presidencia del Señor La Rosa, y en el local donde celebran sus sesiones la
Diputacion provincial, con el objeto de celebrar la extraordinaria de este dia para la discus-
cion y aprobacion del presupuesto ordinario que ha de regir en el proximo año economico,
se reunieron los Vocales Señores Marquis de Guila, Martin Bente, Barahona, May, por Car-
bel, Dominguez Ramos, Rodriguez Rethmeier, Toggio, Rodriguez Perez, Mesa, Clorua,
Cabrera, Rivera, Alonzo Olaya, Rojas, Lora, Alfaro, Torres, Armas, Tabata, Garcia Torra-
do, y Romero Guando, disueltos de acuerdo a causa de haberse agotado como exponen. Con-
tinuaron el dia siguiente, Don Francisco Abreu y Don Santiago de Leon Chelica, por hallarse ausentes
de la Provincia los Señores Tello y Rodriguez Perera, ignorandose por que se ausentaron los Señores
Rethmeier, Montenegro, y Romero de Laguna.

Abierta la sesion, fue leida la convocatoria del Señor Gobernador Civil, enviada en el Notitia Oficial de
la Provincia correspondiente a fines del actual y leida tambien ya aprobada, el acta

de la última sesión, celebrada el día de Mayo próximo pasado.

Diose lectura al dictamen con que la mayoría de la Comisión de Hacienda presenta el proyecto de presupuesto ordinario para el año de mil ochocientos noventa y nueve a novecientos, con su también se leyó el voto particular del individuo de la propia Comisión Don Fernando Carabanda, y quedaron sobre la Mesa por veinte y cuatro horas dichos dictamen y voto particular.

El Vocal Señor Mesa, pidió a la Comisión tres meses de licencia, que le fue concedida, para ausentarse a Europa.

Lo que y sin otro particular se levantó la sesión, anunciándose como orden del día para la inmediata: - 1.ª Discusión del presupuesto ordinario de la Provincia?

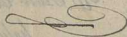
San Juan de los Rios por Votos
y mundo
Cristóbal García
Carlos Pizarro

En Santa Cruz de Tenerife, a diez y nueve de Mayo de mil ochocientos noventa y nueve, bajo la Presidencia del Señor La Rosa, en el salón donde celebran sus sesiones la Excm. Diputación provincial, se reunieron los vocales señores Marques de Sículo, Salazar, Martín Puente, Rodríguez Rethenouet, Reyes, Rodríguez Pérez, Domínguez Ramos, Morales Duque, Carabanda, Prieto, Larrea, Leal, Pozzo, Rethenouet, Montalvo, García Sorvalde y Romero Cárdena, después de oír a los señores Rodríguez Cerda, Febles y Mesa por hallarse ausentes de la Provincia, Don y Molina, Abreu y Velazquez Cabrona, por enfermos; el Señor Salido por haberse ausentado sus asuntos profesionales, ignorándose la causa por que no comparecen los señores Velazquez Curbelo, Alfaro, Bravo y Pérez Armas.

Resueltas y quedo aprobada la última correspondiente al día y siete del actual. Diose lectura al siguiente dictamen: - 1.ª A la Excm. Diputación provincial - La Comisión de Hacienda tiene el honor de presentar a V. Ex. el proyecto de presupuesto ordinario para el año de mil ochocientos noventa y nueve a novecientos - En el proyecto que se presenta queda la casi totalidad del presupuesto anteriormente igual al vigente. De la Comisión se ha limitado a alterar tres capítulos de este en la parte de gastos, que son los siguientes. - Capítulo primero, ar. Título primero. Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo cuarto del Reglamento de Contadores de mil ochocientos noventa y siete. - Quince mil se



N. 0.000.711



itas de aumento. - Capitulo quinto, artículo tercero Para cumplir con el acuerdo de este Cuerpo sobre Recaudas Normales, se crean diez mil quinientos cincuenta y cinco de aumento. - Capitulo sexto, artículo segundo Para modificar los servicios en el Hospital de la Laguna por instancia de las Clínicas de la Junta de Caridad de dicha Ciudad y acuerdo de este Cuerpo, suprimiendo parte de los sueldos del personal estableciendo y corrigiendo los gastos de alimentación y sueldo de trescientos de Maria: se crean trescientos cuarenta y seis cincuenta centavos de consignación. = Se ha aumentado además el capítulo auto de ingresos en cuarenta y cinco pesetas por multa de una finca legada al repetido Hospital de la Laguna. - Las aumentadas atenciones producen un aumento en el déficit a repartir entre los pueblos de pesetas diez mil. cincuenta y tres, cincuenta centavos. - En parte el repartimiento vigente o sea el del año económico de mil ochocientos noventa y ocho a noventa y nueve. 418.149'83
Transporte el que se propone. 429.313'33

Aumento, pesetas 10.663'50

La Diputación sin embargo acordará lo que crea más conveniente.

Valen de acciones, a diez y siete de Junio de mil ochocientos noventa y nueve. = Santiago de la Mora. = Diego Mena. = Esteban Garcia."

Seguidamente fue leído el siguiente voto particular. - A la Diputación provincial

- El vocal que suscribe, separándose del acuerdo de sus compañeros de Comisión, tiene el honor de proponer a V. E. que se corrija en el capítulo primero pesetas mil quinientas para sueldo de un Archivero, y de mil pesetas para calaveras y que para su aumento el déficit que ha de repartirse entre los pueblos, se rebaje del capítulo doce las mil pesetas consignadas para sueldo de un Guardia de suertes en las selas de la Comuna y Horno y las dos mil pesetas consignadas para sueldo de los Lavaderos de esta Capital y Plaza Sur de la Laguna y del capítulo primero pesetas once mil quinientas de las consignadas para sueldo de los Hombres Viales de la Comisión provincial. = La Diputación sin embargo acordará lo que estime más conveniente. = Ha

don de suimes; Unio dixi pait de mil ochocientos noventa y nueve. Donde Carabuma,
El Señor Carabuma, en apoyo del voto particular que acababa de leerse, dijo que se
habia visto obligado a discutir en ciertos puntos de la Comisión de Hacienda,
ante la necesidad de aumentar el contingente provincial, si dicho dis-
tancio prevalecia tal como fue redactado, y a que no hay que pensar
en hacer economias en Beneficencia, pues aunque esta absorbe las mayores
cifras del presupuesto, aqui donde por ser en las las provincias, son muchas las
exigencias de su ramo no se puede tocar capital tan importante. Motivo
además la falta que sufría en lo presupuestado como dichas señaladas a
los Ayuntamientos de la Comisión provincial con el fin de hacer frente al au-
mento de la Ocaisa de tres Nocturnales, al que contribuirían tambien lo mismo
que a los otros gastos, necesarios y de ley, la economia que resultaba por supre-
sion del sueldo de un Guardia de Noches en la Towna y el Mierro, que viene
figurando sin que nunca se haya llevado este servicio y por suprimir igualmente
de la Comision el sueldo a cada quincena de un auxiliar de Carabuma que en su
que servicio de su utilidad.

El Señor García Soveral en nombre de la Comisión, dijo que esta admitido el voto particular
del Señor Carabuma, el cual tomado en consideracion a la votacion nominal, por
unanimidad, quedó aprobado a la vez por diez y siete votos conformes.

Señores que dijeron Si

Marques de Guila. - Salas. - Martín Rento. - Rodriguez Retenue. - Reyes.
Rodriguez Perez. - Dominguez Ramos. - Morales Dique. - Carabuma. - Kichu.
- Llanusa. - Leal. - Poggio. - Retenue. - Montecristo. - García Soveral.
- Romero Llanusa. - Sociedades.

Constituyese dicho voto particular a las partes del distancio y por la totalidad propor-
to de presupuesto a que hacer referencia, en igual forma, sin discusion, tambien
por unanimidad y votando en sentido afirmativo los señores señores y a ex-
presados, quedó aprobado el distancio de la Comisión de Hacienda, respon-
do en el sentido del respectivo voto particular.

De igual modo sin discusion y por unanimidad, después de leerse por capitulos y con-
tornos que aprobado, en totalidad y en todas sus partes con las excepciones
que impugna el voto particular del Señor Carabuma el presupuesto de
gastos e ingresos, que tambien el respectivo contingente a que
da lugar para el año economico de mil ochocientos noventa y nueve
a mil novecientos, diciendo si en la votacion nominal que se llevo

á cabo los Señores Marques de Guisla, Salazar, Martín Reute, Rodriguez-
 Bethuneourt, Reyes, Rodriguez Perez, Dominguez Narros, Morales Daza,
 Calabuena, Ciudad, Alarcón, Leal, Paggio, Bethuneourt y Montecinos;
 Garcia Sorraler, Noviero Lucido, Prudente.

Por lo tanto el citado presupuesto ordinario tal como se aprobó a peticion el
 siguiente.

Resumen general	
Total general de ingresos	451. 872' 10
Total general de gastos	451. 872' 10
Diferencia	" "

Por lo que y sus otras particulas se levanta la cesion.

Lance en esta Aya

Ensayo de Garesa

José Romeros

1.º de Enero

Carlos Piñero

En Santa Cruz de Tenerife, á veinte y dos de Enero de mil novecientos, bajo la
 Presidencia del Sr. Gobernador Civil, en el salon donde celebra sus sesiones la Junta
 provincial se reunieron los vocales Señores La Roca, Marqués de Guisla, Calabuena, Ciudad,
 Labana, Reyes, Rodriguez Perez, Leal, Perez Armas, Alfaro, Alarcón, Leon Molina, Mo-
 nales Daza, Bethuneourt y Montecinos, que entro en el lugar que se expresará de
 esta acta, Rodriguez Bethuneourt y Garcia Sorraler habiendo expuesto en su asistencia
 como supuestos los Señores Dominguez Narros, Abreu, Paggio y Martín Reute, el Sr.
 Partido, por impidiéndole sus deberes profesionales, ignorando lo causa por que no
 concurren los Señores Velazquez Carbido, Velazquez Babero, Rodriguez Torra, y
 Torralba de Laguna, Alarcón de Leon y Noviero Lucido.

Leida que fue la convocatoria suscrita en el Boletín Oficial del doce del corriente mes, el Sr.
 Gobernador, en nombre del Gobierno de S. M. declaró abiertas las sesiones de este Cuerpo
 correspondiente al primer periodo anual de mil novecientos noventa y nueve á mil novecientos
 Para completar la Mesa en la que faltaba un Sr. Secretario se designó por ser el mas joven de los pre-
 sentes como vocal Secretario interino al Sr. Rodriguez Bethuneourt.

Que leida y quida aprobada el acta última, correspondiente al día y nueve de Junio de mil novecientos no-
venta y nueve.

Para el caso su providencia am de V. E. presidente de la Comisión provincial en votación secreta
fui elegido por tres votos el Señor Don Manuel de Sal y Paricio, en cuya votación vocal
tuvieron tres sufragios en blanco, siendo proclamado.

En este estado sube a sesión el Diputado Señor Bethuneourt Montedeseo

Don leida quedando sobre la Mesa, la Memoria que, en cumplimiento de lo que dispone el
mínimo Segundo del artículo noveno y ocho de la ley provincial presenta a la Di-
putación la Comisión formadora, y forma distribuidos los expedientes de que trata
por manos y negados a las Comisiones respectivas.

De acuerdo celebran cuatro sesiones ordinarias durante el periodo, en un local abierto,
sesiones que deberán suspender a la una de la tarde.

Con lo que, y después de dirigir el Señor Gobernador en estos saludos a los Señores
Diputados, se levanta la de este día.

Eustaquio García

Ramón Ben
[Firma]

Miguel Rodríguez
y Bethuneourt

García Márquez
[Firma]

La Santa Cruz de Tenerife a diez y siete de Abril de mil novecientos
bajo la Presidencia del Señor Presidente de la Diputación D. Santiago de la Cruz y en
el local de costumbre con el objeto de celebrar sesión se reunieron los Diputados
provinciales Señores Marqués de Guisado, Laverde, Caballero, Mera, Don Juan
Lara Molina, Llavero, Bravo de Laguna, Ponce, Rodríguez,
Bethuneourt, Pulido, Reyes, Rodríguez Toral, Bethuneourt Montedeseo,
Sal, Linares, Alvarado, Romero Lavedo y García González. Dejó de
comparecer ignorando a fin que causa los Señores Rodríguez Toral
Cabrera, Martín Bente, Poggio, Morales Duque, Albu, Velaz
que Curbelo y Velazquez Calero.

Dio lectura a la convocatoria del Señor Gobernador civil, para celebrar sesión
extraordinaria en el día de hoy con el objeto de proceder a la discusión
y aprobación del precepto adicional y tratar además de cuanto
se relacione con la ley de seis de Marzo confirmando y ratificando



la declaración de Puertos francos de estas Islas.

Fue leído y quedó aprobada el acta última, correspondiente al punto y dos de la Sesión de este día. Dijo cuanto de su oficio de la Delegación de Hacienda, en fecha dos del corriente y recibida el cuatro, significando la urgencia de que en el plazo de un mes la Diputación decidiera si opta por hacer uso de la facultad que le atribuye el artículo once de la ley de seis de Mayo último, para establecer un arbitrio transitorio sobre las harinas y los cereales que se importen del extranjero en estas Islas.

El Sr. Rodríguez Perea expuso que en su concepto y siguiendo la costumbre adoptada en casos de igual naturaleza debía someterse una Comisión especial compuesta de cinco individuos que estudiara el asunto y con la urgencia que el mismo requería emitir dictamen.

Convenido así, suspendió la Sesión y mandada a poco con los señores señores cuyos nombres constan en el encabezado de esta acta, reunió el Sr. Marqués de Cuadela, para la votación secreta al nombramiento de dicha Comisión especial, siendo el siguiente.

Dn Dn° Romero Ruano por diez y ocho votos

Dn Dn° Bravo de Laguna por diez y ocho votos

Dn Dn° Estanisco García Gourel por diez y ocho votos

Dn Dn° Velasco Léal y Baria por diez y ocho votos

Dn Dn° Plana y Montuoso por diez y ocho votos

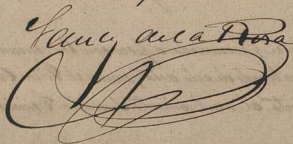
En esta votación obtuvieron un voto respectivamente los señores Ruano y Perea Armas.

Suspendida la Sesión a fin de que se pudiera estudiar en informe la referida Comisión especial y mandada a las tarde, prosiguió y fue leído el dictamen de la misma en el que se expresa que la Diputación debe hacer uso de la facultad que se le concede para gravar las harinas y los cereales extranjeros al objeto de enjagar el déficit de los antiguos aranceles y proporción el tipo de gravamen a que han de sujetarse los artículos y al mismo tiempo se indica se ruega al Sr. Ministro de Hacienda sea devuelta a la Diputación la administración y recaudación de los derechos, cuyo dictamen contiene un voto particular del Sr. Plana, opinando que debe imponerse los derechos con arreglo a la escala móvil que regia hasta el año mil ochocientos setenta.

Este dictamen con el voto particular que le acompaña, por determinarlo así el Consejo.

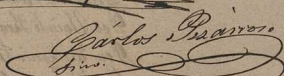
raciona, quede sobre la Mesa para discutirlo en la sesion inmediata.
La Diputacion se enteró de dos instancias una del Secretario de este Cuerpo Don Carlos Prieto
en que se pide los aumentos de sueldo a que puede tener optico por la plantilla
y artículo tercero del Real Decreto de tres de Mayo de mil ochocientos noventa y dos,
y otra de varios empleados de estas oficinas en que se piden ex pofuon dada la situa-
cion precaria que atravesan y lo caro de los substituciones y por analogia
de lo dispuesto en el citado Real Decreto y otras disposiciones legales sobre
el aumento de sueldo a los Secretarios y Contadores de la Diputacion, soli-
citan tambien aumento de sueldo. Se acordó que ambas instancias pasaran
a informe de la Comision de Hacienda.

Siendo pasadas las horas de Negociante, se levanto la sesion despues de leerle el Acta.
Presidente como orden del dia para la inmediata "Quinicion del distanco
de la Comision especial sobre Arbitrio transitorio en las haciendas y censales
y demas asuntos pendientes dentro del objeto de la convocatoria.

Encargado de la Mesa  Eustaquio Garcia

Y por Orden

1.º

 Carlos Prieto
Dir.

En Santa Cruz de Tenerife a diez y ocho de Abril de mil novecientos
bajo la Presidencia del Señor Don La Rosa en el local de Costanera y con el objeto de
celebrar sesion se reunieron los Diputados provinciales Dños. Don Sabina,
Don Arnau, Don Molino, Don Alvar, Don Garcia, Don Enrique Prieto, Don Benigno,
Don Antonio, Don Bravo, Don Leal, Don Reyes, Don Rodriguez Benítez, Don Lugo, Don Rodriguez
Prieto, Don Juan Lugo y Don Garcia Gonzalez. Despues de comenzar igualmente por
que asista los Dños. Marqués de Guisla, Salido, Don Rodriguez Prieto, Don
Lugo, Don Martin Prieto, Don Poggio, Don Morales Duque, Don Alvar, Don Enrique Lugo y Don
Lugo Prieto.

Despues de leer y aprobada el acta última correspondiente al dia y a la hora, se dio lectura
al Señor Presidente dispuso se lea en su oficina del Señor Director del Recurso
no "Quinto nuevo" firmando a este Cuerpo por el el certamen literario
regional que por iniciativa de dicho periódico se ha de celebrar en las pro-
ximidades de Mayo; la Diputacion en consecuencia acordó contribuir

en trecientos pesos para la adquisición de un objeto de arte que sirva de premio en el certamen judicial, cantidad que colabora de seguro con el gasto nuevo en el presupuesto adicional al ordinario vigente de la Provincia, a cuyo fin pasa a la Comisión de Hacienda el oficio de que se trata.

La Intendencia hizo presente que, para llevar el objeto primordial de la Convención al objeto primordial por que de estas cosas, a su entendedor la Diputación estaba en el caso de decidir si se halla dispuesto a presentarse al concurso que el día primero de Mayo próximo ha de celebrarse en Madrid del arreglo de los arbitrios de Puertos francos creados por la Ley últimamente promulgada, siendo de buena divisa dentro de ella, en vista de la penuria de sus recursos y del poco tiempo que resta del plazo señalado a los que quieren hacer proposiciones.

Puesto a votación el punto, en votación ordinaria se acordó por unanimidad no tomar parte la Diputación en el concurso de arreglo de los Arbitrios de Puertos francos a causa de no disponer de fondos bastantes para su estado de penuria, para conseguir depósito y fiansura tan crecidos como se exigen, y resolvió también la adquisición del plano por el que se ha anunciado el acto del concurso. Consecuencia resolviendo este cuerpo su desagrado en vista de las trabas y dificultades que a la Diputación ofrece el Gobierno a que la formen Corporación de la Provincia en donde están representados los intereses todos y las diferentes clases del país se haga cargo de la Administración, cobranza de los Arbitrios creados desde el momento que el mismo Gobierno ocupa el conjunto con ella, que a los propiarios, y a la la protegida en el derecho de prelacion, monacato a su favor, según el proyecto de ley y que luego se conceda a otros de las entidades que puedan concurrir al expresado concurso, acordó que se fondea su conocimiento del Excmo. Señor Ministro de Hacienda.

Entrando en la orden del día, dio segunda lectura al dictamen de la Comisión especialmente univocada para pronunciarse respecto a los derechos que deben gravar a los cereales y sus harinas en virtud de las ultimas reformas de la Legislación de Puertos francos, enus tambien fue leído el voto particular del señor Plarua, que dice así: — "El Diputado que suscribe tiene el sentimiento de dividir del dictamen de sus compañeros de Comisión opinando que debe imponerse a los cereales y sus harinas los derechos con arreglo a la escala móvil que regia hasta el año de mil ochocientos setenta."

En su apoyo el Sr. Plarua dijo que iba a defender el voto particular solamente por

various de sustiniente, por que bien conviene al formularlo que la portacion en el
cuestello no tenga amparo en las ley que exige se ajuste en donde se fije sobre
los excales pero de todos modos si en su lugar se estableciera la escala mu-
vil variando el gravamen, segun las necesidades del pais, del comercio y del
comercio, no se daria el conflicto que acaso puede ocurrir de alejarse los barcos
que vienen del extranjero con un exceso excesivo a muestario de tal ma-
nualera, por que habido es que las escalas verdaderamente no producen
nada un tercio o una mitad cuando mas de lo que consumen. Tercero
con todo, como el precepto legal es que la Diputacion queda libre de
señalar a las importaciones de esos artículos un gravamen mayor o
menor con tal que no exceda del que se exige en la provincia y esta-
do en manos de este Cuerpo. estatuyen una tarifa beneficiosa para
el comercio y la agricultura, nada mas útil que un medio conpro-
pósito proporcional, es decir una escala, fondeo o a su vez.

Quinto cuando, como individuos de la Comision, a nombre de esta Comite
que por aqui que habia oido con gusto las Altas Observaciones hechas
por el Sr. Plarua basadas en su conocimiento de las necesidades del
pais, la si el punto de vista legal no podia aceptar para en esta
tercera fiscal significan un adelanto del tipo. Tercero, el derecho fijo
que es lo que la ley quiere cuando procede por escalas y otra
cosa resulta a la equidad: y como el principio que informa a toda
ley es la estabilidad. Cuanto - yo soy opuesto a que esta escala
de introduccion sea variable.

La votacion concluyeron y por Mayoria fue desechado el voto particular del Sr. Plarua.
Este repudio es la misma forma y por Mayoria tambien fue aprobado en
todas sus partes el dictamen de la Comision concebido en estos ter-
minos:

« Este Cuerpo, convocado a sesion extraordinaria, se
ha dado cuenta de uno fijo de la Delegacion de Hacienda
falta del del comercio y recibidos el cuatros por el Sr. Presidente
de la Diputacion en el que manifiesta que, cumpliendo lo
dispuesto en la provision Cuarta de la Real Orden del Minis-
tro de Hacienda de veinte y seis de Mayo ultimo, se invita a
esta misma Corporacion segun lo prescrito en el arti-
culo quinto del Real Decreto de veinte del estado, a que en
el termino de sesenta dias, a partir del dia en que se recibiere
dicho Oficio, dienda si o no a tener uno de las facultades que le concede



el artículo once de la ley de reis del pe-petelo mas para establecer un arbitrio tran-
sitorio sobre los cereales y harinas extranjeras que se importan en este Archipiélago
con el fin de liquidar el déficit que resulte tener la Provincia á favor del ter-
no por cuenta de los arbitrios, hasta la actualidad siguiente. — En su virtud
la Diputación acuerda constituir oficios de acaudalamiento á la importación del trigo
no, y dispuesta desde luego á la importación del trigo no, y dispuesta desde luego á
hacer uso de la facultad judicial, considerando que el tipo de gravamen que se
imponga á los granos y sus harinas que se importan del extranjero por los por-
tos habilitados de Canarias, no puede ser tan oneroso como quisiera, pues si por
sus bajo precio se ven á retardar el pago del déficit exigido, y perjudican la
de beneficiar la agricultura del país en cesar de producir, aquí los
tanto el trigo y la harina para la exportación de cereales de entrada
sobre dichos artículos la siguiente tarifa, que se aplicará á los que sepa el
vigente Arancel y el nuevo que ha de empezar á regir en primero de Mayo
próximo:

	Unidad	Pesetas
Trigo	100 Kilos	8' "
Harina de trigo	idem	13' 20
Mijo	idem	3' 20
Harina	idem	4' 80

Los demás cereales, es decir

Avena	idem	3' 60
Sebada	idem	2' 40
Cautuo	idem	2' 60
Mais	idem	2' 40
Harina	idem	2' 80
Valado	idem	2' "

Al mismo tiempo acuerda esta Corporación provincial pagar al Excmo. Sr. Ministro de Hacienda
que una vez establecidos los arbitrios transitorios de Santos franceses que deban gravar á la importación
los cereales y harinas procedentes del extranjero tenga á bien dictar sus superiores ordenes á estas oficinas
provinciales de Hacienda para que elevellen á la Diputación la Administración y recauda-
ción de los derechos de que se trata en la Intervención de Registros á virtud de Real Orden de

veinte y cinco de Noviembre de mil ochocientos veinte y ocho cuyos efectos cesaron después de lo
liquidado ahora en la citada constitucion que, con deducion de los gastos de Administracion,
este Cuerpo asegura anualmente el producto de la Racional de la Real de España en
Santa Cruz de Tenerife por cuenta del deficit que a la Provincia onultera en la
liquidacion con el estado a consecuencia de los antiguos arbitrios de Real prerogativa.
Dijo luego el Sr. D. Juan de la Provincia de Navarra a la instancia de la Comision de Navarra) di-
cese, Don Carlos Pizarro y Belmonte Secretario de este Cuerpo concebido en terminos
de que, si bien no es posible por ahora por su estado en el periodo de la formacion del pre-
supuesto ordinario, acudir a aumentar el realdo en forma a la plantilla y personal de Real
Derecho de tres de diez de mil ochocientos veinte y ocho considerandolo de Justicia la pre-
sion de la fuerza en el largo espacio de treinta años que aya de desempeñarlo no destino
ningun aumento de haberes ni gratificacion de ninguna clase alenta con elido apan-
de haberes aumentado el trabajo que corre a su cargo con la organizacion de la Comi-
sion de Realutamiento y Junta provincial del Cons. Electoral, de la que tambien
es Secretario, en de opinion que en el presupuesto adicional al ordinario de mil novecientos
propias a formarse, se incluya a favor de dicho funcionario suya gratificacion de veint-
cinco mil pesetas.

Por unanimidad se aprobó dicho dictamen en votacion ordinaria que acordó que fuese la Comision de
Navarra para que incluya como suyo parte la gratificacion del Secretario en el
presupuesto adicional.

El mismo acuerdo se tomó por unanimidad, y en votacion ordinaria a otro dictamen de la
propia Comision, que dice así: «La Comision de Navarra en vista de la instanc-
cia de varios empleados de Secretario Contaduno y Depositario pidiendo conve-
to de sueldo por las merces que pudieran ser atendibles, expuestas, opina que este
Cuerpo, en el caso de consignar en el presupuesto adicional al ordinario
de mil novecientos la cantidad de cinco mil pesetas, para que la Comision provincial
segun los casos y los sueldos y servicios de dichos empleados acordase libre al Sr.
Contaduno de Pagar la gratificacion que solicitan en la mencionada instancia, y
cuya gratificacion no fuese superior del veinte por ciento del haber anual.
Dijo luego el Sr. D. Juan de la Comision de presupuestos proveyo al
adicional al Ordinario veinte de mil novecientos y que dice
así:

A la R.ma. Diputacion provincial

La Comision de presupuestos tiene el honor de presentar a V. E. el
presupuesto adicional al ordinario veinte de mil novecientos para
que si lo tiene a bien se sirva presentarlo a su superior aprobacion.
Comprueba el citado presupuesto sea arreglado a lo prescripto en el arti-

culo treinta de la ley de contabilidad de veinte de Septiembre de mil ochocientos sesenta y cinco, los nuevos gastos e ingresos que se consideren necesarios aumentar a los consignados en el presupuesto ordinario siguiente así como las ocultas.

Se propone como nuevos gastos y ocultas
en aduana provincial

Para gratificación del Secretario de la Diputación como nuevo gasto	1.	000
Para el de los suplidos de id como id id	5.	000
En servicios generales		
Para Bagajes, como nuevo Gasto	1.	500
Para sustitución del Curso electoral por no ser suficiente lo consignado en el presupuesto ordinario como id id	2.	000
En Instrucción pública		
Por multas según liquidación del Ramo	56.	848'94
En Beneficencia		
Por gratificación de los suplidos de los Establecimientos del Ramo, constituido en el tanto por ciento que como descuento sobre sus saldos se pague al Estado como nuevo gasto	2.	885'12
Por multas según liquidación del Ramo	134.	826'63
En Hospitales		
Por nuevo gasto por no ser suficiente lo consignado en el presupuesto ordinario	2.	000
En otros gastos		
Por el nuevo gasto que se pide para adquisición de un objeto de arte como premio para el Centenario literario organizado por el Ayuntamiento "Bicentenario"	300	
En Rentas		
Por obligaciones pendientes de pago según liquidación	854.	114'12
Por id id no correspondido en id id	3.	425'73
	1.656.	882'94
Al menos se propone como ingresos y ocultas		
En Instrucción pública		
Por multas según liquidación	"	
En Beneficencia		
Por multas según liquidación	15.	346'12
En Rentas		
Por las multas según liquidación	2.194.	948'75
	2.270.	824'84
Resumen		
Suportan los nuevos gastos y ocultas	1.656.	882'94
de los ingresos y ocultas	2.270.	824'84
Diferencia por aboratar		
	613.	441'90
Indicada presupuesto oculta que el total de gastos ordinarios y adicionales cubren a finitas	2.108.	735'04
Del de los ingresos ordinarios y adicionales a	2.722.	196'34
Resulta de una diferencia por aboratar de	613.	441'90
Salvo		

de sesiones a diez y ocho de Abril de mil novecientos. = Bautizo de la Noche. = Diez Mesa
= Justifico Sobrio. = Bernardo Carabucua.

En discusion y por unanimidad en votacion nominal fue aprobado dicho
distanciar y consiguientemente el presupuesto adicional a que se refiere en la forma
que aparece en dicho documento.

Votaron que dijeron Si:

Mesa - Carabucua - Tiner Arucas - Leon Molino - Alfonso - Ramon - Dominguez
Ramos - Bethuneourt - Montediosa - Boner - Leal - Reyes - Rodriguez Bethuneourt
Pineda - Rodriguez Perez - Romero Luviedo Garcia - Gonzalez Presidente

Con lo que y sin otro particular se levanta la Sesion.

Laus a la tra


Diputado Secretario
Don Carlos

Don Carlos
y mesa. Don Carlos

En Junta Extra de Fomento, a diez de Diciembre de mil
novecientos, bajo la Presidencia del señor Gobernador de la Pro-
vincia con el objeto de celebrar sesion se reunieron en el local
de costumbre, los Diputados provinciales señores La Rosa
Rodriguez Terana, Leal, Dominguez Ramos, Reyes, Rodriguez Perez,
Leon Molino, Ramon, Alfonso, Tiner Arucas, Rodriguez
Bethuneourt, Bethuneourt, Montediosa, Carabucua, Poggio,
Garcia Gonzalez y Tabares Barlet, habiendose excusado por en-
fermo el señor Abreu e ignorandose la causa por que no asisten
los señores Martin Reute, Bravo de Laguna, Mesa, Marquis de
Guila, Romero Luviedo, Velazquez (D. Miguel) y Pineda.

Altaudo en la Mesa un punto de secretario lo ocupó el Diputado mas
joven señor Rodriguez Bethuneourt.

La Diputacion quedó enterada de un oficio acompañado de certificado Me-
dico en que el señor D. Francisco Abreu participa no poder con-
currir a las sesiones de este Cuerpo por encontrarse enfermo.

Fue leida la convocatoria para este día dispuesta por el señor Gober-
nador e inserta en el Boletín Oficial de la Provincia, como
previamente al veinte y ocho de Noviembre por último pasado.
Acto seguido el señor Gobernador en nombre del Gobierno de S. M. de
claro abierta las sesiones de la Diputacion en su segunda



período ordinario del corriente año y dirigiendo la palabra al Cuerpo provincial, recorriendo el inmediato despaños de los múltiples asuntos atrasados, a causa de haber quedado olvidadas sus anteriores convocatorias, algunos de verdadera importancia y de suma urgencia, como la liquidación del déficit de Puertos francos, habiéndose pasado transcurrido el término en que debía haberse practicado asunto que se ha recordado telegráficamente por la Dirección general de Albuera y la formulación del presupuesto ordinario de la Provincia para el año de mil novecientos uno.

Fue leída y aprobada el acta última correspondiente al día ocho de Abril de mil novecientos, con suca rectificación del Señor Llanusa a la misma en la parte que se refería al establecimiento de la escala subvital por el presupuesto para la ejecución del presupuesto transitorio sobre harinas y cereales, pues al sostener su voto particular en este punto no dijo que si no se tomaba en consideración era por que establecía fuera de ley; sino porque eliminaba en la Diputación la idea preconcebida de fijar los derechos arancelarios.

A propuesta del Señor García Gorráez, la Diputación acordó consignar en actas el profundo pesar con que se había en sentido del fallecimiento de los dignísimos Diputados señores Pulido y Morales Duque, que con tanto celo y patriotismo habían desempeñado su cargo.

El Señor Rodríguez Toranzo presentó a la Mesa y a la ley una exposición del Círculo de la Unión Mercantil y Agrícola de Guernica, en solicitud de que por los datos que se indicasen y que demostraron que desde el mes de Octubre se halla cubierto la cantidad adeudada al Tesoro, se levante la liquidación del déficit según determina la primera parte del artículo once de la nueva ley de franquicias, teniendo en cuenta la condonación de la ley del setenta.

El mismo Señor Rodríguez Peraza expuso su opinion de que si bien siempre considero injusto e inconveniente por lo elevado el gravamen a que se sujeta la importacion en estas Islas de harinas y cereales, ya aprobado y despues de cobrarlos hasta dejar cubierto con exceso el deficit era arbitrario el seguir exigiendolo, por lo cual y visto el mal efecto que esto producia en las Casas extranjeras que se dedicaban a ese negocio y que perdian ser causa hasta de reclamaciones internacionales, unia su voto al de los exponentes para que cuanto antes se liquidase el deficit de que se trata haciendo valer la cantidad de abono para la Provincia de cincuenta mil reales segun la Ley de veinte y dos de Junio de mil ochocientos setenta. - Se dispuso que la instancia del Circolo Mercantil fuese a la Comision de Hacienda

Diose lectura y quedo sobre la Mesa, a la Memoria que en cumplimiento de lo que dispone el numero segundo del articulo noventa y ocho de la Ley presenta a la Diputacion la Comision Provincial en su reunion ordinaria de Octubre de mil novecientos.

Interada de un oficio en que el Diputado Señor Don Manuel Velazquez renuncia el cargo de tal por hallarse desempeñando el de Abogado del Estado interior, se dispuso que el mencionado Oficio se pase a la Comision respectiva.

Se comenzo en celebrar diez sesiones en el actual periodo semestral y que estas comiencen a las doce y terminen a las cuatro de la tarde.

Fue leído un oficio del Gobierno civil transcribiendo el telegrama del Excmo. Sr. Director general de Aduanas recordando a la Diputacion que esta obliga por el articulo cuarto del Real Decreto de veinte y dos de Mayo ultimo a liquidar su deficit con el Tesoro en el plazo impero rogable de tres meses, y otro comunicado sobre lo mismo del Señor Delegado de Hacienda disponiendole que uno y otro pasasen a la Comision respectiva.

En votacion secreta se procedio a completar la Comision de Hacienda con los vocales que deben reemplazar a los Señores Ribes y Mesa quedando elegidos por catorce votos

los señores Rodríguez Pierra y Rodríguez Wettencont. En esta votación aparecieron dos papeletas en blanco con lo que se levantó la Sesión

Jos^o Macdonado
Entrana

Eustaquio García

Marques Rodriguez

y Wettencont

Carlos Piarrero

Primo.

En Santa Cruz de Tenerife a tres de Diciembre de mil novecientos, bajo la presidencia del señor Presidente de la Diputación Don Santiago de la Rosa, con el objeto de celebrar sesión se reunieron en el local de costumbre los Diputados provinciales don Wettencont Montedevana, Casabuenza, Fabra Bartlett, Ponceguera, Rancos Reyes, Poggio, Gal, Perea Arucas, Rodríguez Pierra, León Molino, Llanusa, Rodríguez Perez, Alfaro, García Borrador y Rodríguez Wettencont, ignorando la causa por que desán de asistir los señores Martín Berto, Bravo de Laguna, Mica, Romero Luendo, Velazquez Labele y Trujeda.

Por lo tanto y cuando aprobado el acta última correspondiente al día del acta de El señor Rodríguez Pierra expuso que la Diputación estaba en el caso de acordar haber visto con disgusto la conducta de la Presidencia en el día anterior que contra lo dispuesto en el Reglamento de que las sesiones deben durar cuatro horas, levantó la sesión a las tres y media de la tarde habiendo empezado a las tres.

El señor Rodríguez Perea explicó el hecho diciendo que eso concuerda tal vez con que el reloj que llevaba el señor Gobernador que ocupaba la presidencia, adelantaría y como se acababa de acordar que la duración de las sesiones fuese de las doce a las cuatro, creía haber pasado las horas reglamentarias.

Diose cuenta de un certificado médico que remite el señor Marques de Guisla-Trujeda para excusar su falta de asistencia a esta

reunidos
Leyese el dictamen de la Comision de Hacienda respecto a la liquidacion del
deficit que tiene la Provincia con el Tesoro por cuenta de los arbitrios
de Puertos francos en cuyo dictamen se propone manifieste
este cuerpo al Ministerio de Hacienda = Primeramente que en obser-
vancia de lo que dispone el articulo cuarto del Real Decreto
de veinte y dos de Mayo ultimo se ha practicado en debida
forma y aprobado por esta Diputacion la liquidacion del
deficit que tenia la Provincia a favor del Tesoro por cuenta
de los Arbitrios de Puertos francos en todo el tiempo que
corrieron a su cargo o sea desde la creacion de las franquicias
en mil ochocientos cincuenta y dos hasta fin de Marzo proximo
pasado, en que ceró este cuerpo en la recaudacion de aquellos
cuya liquidacion arroja una suma de pesetas cuatrocientas
siete mil doscientas cincuenta y dos, quince centimos,
que precisamente es la misma a que asciende la levan-
tada por la Intervencion de Hacienda de la Provincia, y
que hace algun tiempo se comunicó a la Diputacion
por la Delegacion de Hacienda; y en la parte en la propia
liquidacion las ciento veinte y cinco mil pesetas decla-
radas desde luego como de abono a ese efecto en el
articulo cuarto de la Ley de veinte y dos de Junio de mil
ochocientos setenta, cuya dedccion no aparece hecha
en el referido estado de la Intervencion de Hacienda.
De modo que el aludido deficit, conforme a la propia liquidacion
levantada, a la cual presta su aprobacion formal y definitiva la
Diputacion consiste en la cantidad de pesetas doscientas ochenta
y dos mil, doscientas cincuenta y dos quince centimos. = Segundo.
Que, resultando asi mismo de los documentos y antecedentes que obran
en las Oficinas, que lo ingresado en el Tesoro con aplicacion exclu-
siva al mencionado deficit, segun lo dispuesto en la ley de seis de
Marzo ultimo y en el Real Decreto antes citado por producto del
arbitrio transitorio sobre los cereales y sus lamiyas hasta fin de No-
viembre proximo pasado su suma a la suma de trescientas
setenta y ocho mil cuatrocientas setenta y una pesetas, cincuenta
y siete centimos, resulta evidente estar cubierto con exceso
aquel deficit, debiendo, por consiguiente, de acuerdo con esos



prescriptos legales, cesar en el acto la ejecución de dicho arbitrio. (A este efecto y para que por la Superioridad se den inmediatamente las ordenes conducentes a la Delegacion de Hacienda, y a las demas personas a que correspondan, foy por tambien la Comision se ponga telegraficamente en conocimiento del Ministerio de Hacienda en substancia lo contenido en los dos extractos anteriores, añadiendole que por primer correo se remitiran al expresado Ministerio la liquidacion practicada a que se refiere el primer extracto.) = Tercero. Que como ademas del mencionado deficit por cuenta de los arbitrios de Puertos francos, la Provincia tiene otros pendientes de liquidar a favor del Tesoro por Archivos, Bibliotecas y asignaciones para gastos de personal y material de Instruccion publica, aun que para su pago pueda ser aplicable el referido arbitrio creado por el Real Decreto de veinte y dos de Mayo, y por otra parte, es de necesidad absoluta proteger la Agricultura, la Disputacion foy por el Gobierno que por Medio de una nueva ley, o en la forma que mejor parezca, se establezca otro arbitrio sobre los reiterados articulos de importacion (extrafora) dicece, extrafora (harinas y cereales), pero con las condiciones precisa de que su producto se destine exclusivamente en primer termino al pago de aquellos debitos que resulten conforme a la liquidacion que se permite entre la Provincia y la Hacienda, y luego continuando ese arbitrio extraordinario como ingreso a favor de la misma provincia para cubrir las obligaciones de su presupuesto, a nuevos repartos del contingente provincial, cuyo arbitrio debe ser menor que el presupuesto por este Cuerpo para cubrir el deficit de Puertos Francos. Y vece que en ese caso habria de reducir los tipos de gravamen hoy vigentes por varias consideraciones, entre otras por que las recientes perdidas de cosechas en comarcas de setas, Palas han demostrado en la practica que exigir un exorbitante devalu a los granos y sus harinas agravare el mal sector

delos pueblos, especialmente entre las clases no acomodadas.
Los derechos que representen ese arbitrio extraordinario, cuya recaudacion se verificara mediante subasta, se fijan desde ahora y son los que aparecen en la siguiente tarifa.

Por cada unidad de Cien Kilos

Trigo	pesetas 4' 85
Harina de trigo	" 9' 00
Mijo	" 2' 25
Harina de Mijo	" 3' 25
Avena y centeno	" 2' 25
Cebada	" 3' 40
Mais	" 2' 85
Harina de avena, de centeno, de cebada, o de Mais	" 4' 00

Valvo La. Valvo de sesiones Diciembre, trece de mil novecientos
= Santiago de la Roca, = Fernando Casabuenca, = Miguel Ro-
driguez Bethencourt = Eustaquio Garcia.

Puesto a discusion el dictamen que antecede, el señor Rodriguez Peraza dijo, no estaba conforme con el tipo de gravamen que se señalaba al trigo y proponia que se bajara asi como que fuere elevado el derecho que se fija a la harina de siete granos, medida forestal india funca, bl. y thubina por que es bien sabido que la harina que se recibe del Extranjero es de primera calidad, hasta el punto de provocar las excitaciones del público a las Autoridades para que corriga ese abuso contrario a la higiene y tan pes judicial sobre todo a las clases proletarias a las que se dan como de trigo harinas que no lo son.

El señor Rodriguez Peraza sin dejar de reconocer los loables propósitos que guian al autor de la enmienda, observo la injusticia que habria en aumentar esos derechos por que se privaria las comen-
cencias de tal rigor los productores de harinas no adultera-
das y perpetuamente falsificables.

El señor Rodriguez Peraza retiró la enmienda en su primera parte, por lo que se refiere al trigo, pero la sostuvo en cuanto a la segunda o sea la elevacion de derechos a la harina
El señor Casabuenca a nombre de la Comision dijo que esto no podia ad-
mitir la enmienda.

En votacion nominal fue desechada la repetida enmienda del

Señor Rodríguez Penxa por doce votos contra cuatro en esta forma:

Señores que dijeron No.

Rodríguez Penxa - Kethuncourt - Montedoca - Carabueña -
Galbarrés - Domínguez Ramos - Reyes - Poggio - Leal -
Penxa Arucas - García Gouzalet - Rodríguez Kethuncourt -
Presidente.

Señores que dijeron Si.

Rodríguez Penxa - Alfonso - León Molica - Llanua.

Seguidamente a también en votación nominal, fue aprobado, por doce votos contra cuatro, el dictamen de la Comisión de Hacienda

Señores que dijeron Si.

Rodríguez Penxa - Kethuncourt - Montedoca - Carabueña -
Galbarrés - Domínguez Ramos - Reyes - Poggio - Leal -
Penxa Arucas - García Gouzalet - Rodríguez Kethuncourt -
Presidente.

En su consecuencia quedó acordado como en dicho dictamen se propone y que se remita al Ministerio de Hacienda (que este Cuerpo hace cargo) dice, la liquidación que este Cuerpo ha saca a que el propio dictamen se repiere levantada por la misma Comisión.

El Señor Galbarrés, recordando el testimonio de profundo pesar que recientemente consiguió en estas este Cuerpo por el fallecimiento de dos inolvidables Diputados los señores Morales Duque y Pulido, y cuando interpretar los sentimientos de la Diputación, hizo una moción verbal encaminada a que esta se asocie a los propósitos del Gabinete Instructivo, que a más de preparar una sesión conmemorativa en honor del señor Pulido, tiene el propósito de adquirir y colocar un retrato entre los de eminentes varones en el saber y las letras que adornan el salón de aquel Centro, fuese tributo a la memoria del que fue orador elocuente, inspiado poeta, abogado peritísimo y probo y celoso ciudadano en su vida pública.

Por aclamación quedó así acordado y se dispuso que con cargo a impuestos se libre en su día la suma necesaria.

para contribuir con el Gabinete Instrutivo a la adquisi-
cion del retrato del Señor Pulido
Con lo que se levanto la Sesion

Lancada a la Hora
Ensignio Garcia
Carlos Prárraga Miguel Rodriguez
y Bethencourt

En la Villa de Lugo, a catorce de Diciembre de mil novecientos, bajo la
presidencia del Ilustre Presidente de la Diputacion Don Santiago de la Posa con el
objeto de celebrar sesion se reunieron en el local de costumbre los Diputados
provinciales Señores Rodriguez Perera, Rodriguez Torro, Bethencourt, Monte-
deora, Reyes, Leal, Fozzi, Torro Aguiar, Echea, Molino, Dominguez Ramon,
Alfaro, Llanusa, Caceres, Sabar, Rodriguez Bethencourt, y Garcia
Torralba, ignorando la causa por que defian de comparecer los Señores Mar-
tin Reute, Barrio de Laguarda, Mico, Romero Quenda y Vieda.
Fue leida y quida aprobado el acta anterior correspondiente al trece del mismo mes.
Diose lectura al dictamen con que la Comision de Hacienda presenta el presupuesto de
presupuesto ordinario para mil novecientos sesenta y cinco años.

En la Exma. Diputacion provincial

La Comision de Hacienda tiene el honor de presentar
a V.E. el proyecto del presupuesto ordinario para el año
de mil novecientos sesenta y cinco cuya totalidad asciende a
pesetas cuatrocientas sesenta y cinco mil seiscientos
doce, diez centimos o sea trece mil setecientos
cuarenta mas que el vigente en la siguiente for-
ma.

Presupuesto de gastos
-Capitulo Primero- Administracion Provincial
En este capitulo se rebajan de lo consignado
para gastos de representacion de la presidencia



N. 0498392



y para indemnización a los Señores Diputados que forman parte de las Comisiones provincial y Mixta de reclutamiento, fiestas novecientas noventa y nueve, noventa y cinco cincuenta y tres mil cuatrocientas noventa y tres, noventa y dos cincuenta respectivamente y se aumentan mil pesos. Las alcabalas del territorio por esta provincia a expedirse el reglamento de esta clase de funcionarios en el que han de señalarse, según indicaciones de pública voz el sueldo de cinco mil pesetas a los de su categoría. 38. 441 '13

Capítulo 2.º Servicios generales.

Del artículo quinto se suprime tres mil pesetas consignadas para calamidades y gaudas. 8.826 "

Capítulo 4.º Cargas.

Se rebaja de la cantidad consignada para pago de la Hacienda de los débitos de esta Diputación la parte que correspondía por Cuanto frances, por haberla aquella cobrado por otro concepto. 44.420.34

Capítulo 5.º Instrucción pública.

Se crea la plaza de Oficial de contabilidad de la Junta de Instrucción pública con el sueldo anual de mil quinientas pesetas y se suprime la plaza de Cajero especial de fondos de primera Encomienda y la consignada para material de la Caja que importaba mil novecientas noventa y cinco pesetas. 44.800 '43

Capítulo 6.º Beneficencia.

En el presupuesto del Hospital de Piedad para los se rebaja de lo consignado para sueldos de los Médicos y honorarios del Capellán, fiestas mil cuatrocientas cincuenta pesetas y novecientas respectivamente y se consiguan de mas para beneficio de misera a los practicantes trescientas sesenta y cinco pesetas.

En el de la casa de Misericordia se suprime las cantidades que figuraban para sueldo de un

A la vuelta 142.814 '93

Proposición científica y para compra de papel, tinta, pluma y demás que asiente a sescientas y cinco pesetas respectivamente. De la multa... 149. 814'93

En la casa de Maternidad se consiguan de mas mil pesetas para gratificacion al Medico Jefe del Hospital de Puerperales.

En la Casa de Huerfanos se consiguan de mas, cuatrocientas cincuenta pesetas para gratificacion al Medico Segundo del Hospital de Puerperales; sescientas pesetas para gratificacion tambien al Capellan del citado Hospital, sescientas para sueldo de un Profesor científico y cinco para compra de plumas, papel tinta &c. 850. 340'92.

- Capitulo 7º Correccion pùblica -

En este Capitulo se rebajan doce mil pesetas de lo consignado para suatual del Carcel Correccional de Las Palmas y se consiguan quince mil pesetas para gratificacion al Medico del mismo Establecimiento. 9. 154'50.

- Capitulo 8º Improvisos -

Se consiguan doce mil pesetas aumentandose dir. mil por el giro a la naturaleza de los gastos a que se aplica y por que en anteriores ejercicios se ha demostrado ser insuficiente las consignaciones inferiores a esa cifra de veinticinco haciendose. 12. 000'.

- Capitulo 12º Otros Gastos -

Se suprimen cuatro mil pesetas que figuraban para instalacion de un Hospital Municipal en la Huetguay y se consiguan veinticinco mil para la adquisicion de un edificio para esta Epoca Disputacion y quince mil con igual objeto para el Carcel Correccional de Las Palmas. 51. 295'45

Total. 465. 612'10

Poniente viginte e' sea el de 1899-900. 451. 842'10

Aumento. 13. 740'.

- Presupuesto de ingresos -

Cantidad a repartir en los pueblos de

la provincia	432.553'33.
Ingresos propios delos Establecimientos de Instruccion publica	500' "
Ingresos propios delos Establecimientos de Beneficencia	32.558'44
Total	465.612'10

— Resumen —

Transporta el presupuesto de ingresos	465.612'10
Id el id de gastos	465.612'10

La Diputacion sin embargo acordara lo que crea mas conveniente.

Valen de sesiones a trece de Diciembre de mil novecientos = Santiago dela Rosa = Eustaquio Garcia = Fernando Casabucua.

U. Sr. Casabucua como individuo de dicha Comision expone los conceptos que abraza el dictamen manifestando: que como a la Diputacion le consta es una necesidad apremiante en traslado y el de sus oficinas a otro local, pues el que tiene, en estos años viene en parte ocupando con el Ayuntamiento de la Capital o sea el antiguo convento de San Francisco esta cedido en pleno dominio al referido Municipio para casas consistoriales y escuelas por la ley de treinta de Enero de mil novecientos publicada en la Gaceta de Madrid del treinta y uno, tratando el Excmo. Ayuntamiento de remodelarlo en breve con destino al objeto para que fuese donado. Por ahi el motivo anadido de proponer se autorice un credito al maximum (de su edificio donde pueda instalarse) o sea, hasta de cien mil pesetas para la adquisicion de un edificio donde pueda instalarse la Diputacion provincial, pagadero en cuatro años, por cuenta de cuya cantidad se consignen en el presupuesto ordinario de mil novecientos uno, veinte y cinco mil pesetas, suma que se podra reducir si el edificio cuesta menos, y aduiciando en dictamen la Comision en la circunstancia de que se otorgan amplias facultades al Sr. Presidente de este Cuerpo para concertar los terminos del contrato de compraventa y deudas puntuales relacionados con la misma. Pudio despues que el aumento de mil pesetas al sueldo del Secretario se acordase por causa, el que dicho funcionario que tiene la plaza por oposicion hace treinta años, siempre ha disfrutado el mismo sueldo de entrada, o sea cuatro mil pesetas a pesar de tan dilatados servicios y ademas que propuso a expedirse por Real Decreto el Reglamento de Secretarios de Diputacion, en dicho Reglamento, segun informacion se fija

el sueldo de cinco mil pesetas a los empleados de esta clase y categoría.
Dijo tambien que en el Capitulo doce (otros gastos) se presupone la
partida de cuatro mil pesetas que se van figurando para gastos de in-
stalacion de un hospital municipal en la Antigua, porque estando
aun en construccion y sin terminar el edificio que se destina a Hospital,
de fundacion particular no han de hacerse luego por ahora los gastos de
mantencion sin como el crédito de quince mil pesetas que en el mis-
mo capitulo figura, obedece a que la casa donde se encuentra establecida
la carcel correccional de las Palmas se halla en estado ruinoso, y en cantidad
cuarta parte de suenta mil pesetas, se destina como alimentos a la
adquisicion de un edificio que reuna las condiciones necesarias. Despues tan-
bien que en la construccion publica se han incluido mil quinientos pe-
setas para sueldo de un oficial de Contabilidad en la Junta provincial
del Ramo, conforme a lo dispuesto en Real Orden de diez de Agosto ultimo
cuya plaza no se habia creado hasta ahora. Establecido un consuelto tra-
torio en esta Provincia a la introduccion sobre las harinas y los cerea-
les del Extranjero ex elucivamente al objeto de cubrir el deficit que por
Cuentos puros resultaba a la Diputacion a favor del Tesoro, y cubierto
ya ese deficit, continuo diciendo el Señor Casabuenca, deben rebajarse,
como se rebaja en este presupuesto de la cantidad conseguida para
fago de la Hacienda diez y siete mil cuatrocientas veinte pesetas
treinta y siete céntimos.

Hecha la discusion y sin que ninguno Señor Diputado hiciera uso de la palabra, fuere
a votacion la totalidad del presupuesto ordinario que fue apro-
bado por unanimidad, o sea, por los diez y seis señores presentes
en esta forma.

Señores que dijeron Si:

Rodriguez Cervera, Rodriguez Cervera, Beltrancourt Montenegro,
Rivas, Leal, Poggio, Perez Armas, Leon Molina, Dominguez Ramos,
Alfonso, Larrea, Casabuenca, Fabares, Rodriguez Beltrancourt,
Garcia Bouralder, Presidente.

La discusion fue tambien aprobada en votacion nominal, por
diez y seis votos y por los mismos Señores por Capítulos dichos
documentos.

En su consecuencia queda aprobado el correspondiente presupuesto ordinario para mil no
veintitos tres en votacion nominal por diez y seis votos siendo
de advertir que quince es la mitad mas uno de los Diputados que
corresponde a la Provincia.



Señores que dijeron Qu

Rodríguez Peres - Rodríguez Peres - Bettencourt Montielosa - Reyes -
Leal - Poggio - Peris Armas - Leon Molina - Dominguez Nandi -
Alfons - Larrea - Casabuen - Sabares - Rodríguez Bettencourt -
Sania Gonzalez - Presidente.

La aprobación expresada recaída en el presupuesto ordinario de mil novecientos uno opuso el siguiente resultado.

Gastos	Pesetas
Capítulo 1.º — Administración provincial.	38.741'13
Capítulo 2.º — Servicios generales.	8.826' "
Capítulo 4.º — Cargas.	14.420'34
Capítulo 5.º — Instrucción pública.	44.800'43
Capítulo 6.º — Beneficencia.	250.340'92
Capítulo 7.º — Corrección pública.	9.154'50
Capítulo 8.º — Imprevistos.	12.000' "
Capítulo 12.º — Otros gastos.	51.295'45
Total de gastos.	465.612'10

Ingresos	
Capítulo 4.º — Repartimiento.	432.553'33
Capítulo 5.º — Instrucción pública.	5'00' "
Capítulo 6.º — Beneficencia.	32.558'44
Total de ingresos	465.612'10

Resumen	
Presupuesto de gastos.	465.612'10
Presupuesto de ingresos.	465.612'10

Deficit

El Sr. Rodríguez Peres manifiesta que por mas que la liquidación del deficit de Cuentas francas formada y aprobada por la Diputación se ajusta a la ley y a los antecedentes recogidos sus rumores de que el Gobierno se propone hacer pagar a la Provincia cantidades superiores a las que arroja esa liquidación por burocras y censales en el equivocado concepto de que dichos (conceptos) dicen, artículos no están comprendidos

10880
en la legislación de franquicias con destino a cubrir el déficit. En
tal caso - añadió - yo propongo que ese Cuerpo se sirva acordar
se den amplias facultades a la Comisión provincial en
ausencia del mismo al objeto de quele depiende, le represente
en un todo en este importante asunto, pueda comisionar perso-
nas: Diputados que en su nombre vayan a interesarse cerca
del central administrativo en Madrid, buscando lo mas
conveniente i instituyéndolos tambien de amplias facultades a fin
de que le representen y lleven a cabo todo genero de gestiones,
pudiendo la propia Comisión, hasta, si preciso fuere, esta-
blar decumulos constitucioes administrativas. - Por unanimidad
quedó así acordado.

Se acordó admitir la renuncia que del cargo de Practicante del Hospital
de Nuestra Señora de los Desamparados presento Don Fran-
cisco Padilla y en votacion sujeta por diez y seis votos,
se nombró al mismo tiempo para el referido cargo con
el haber anual que figura en parecidos a Don
Virgilio Cerco.

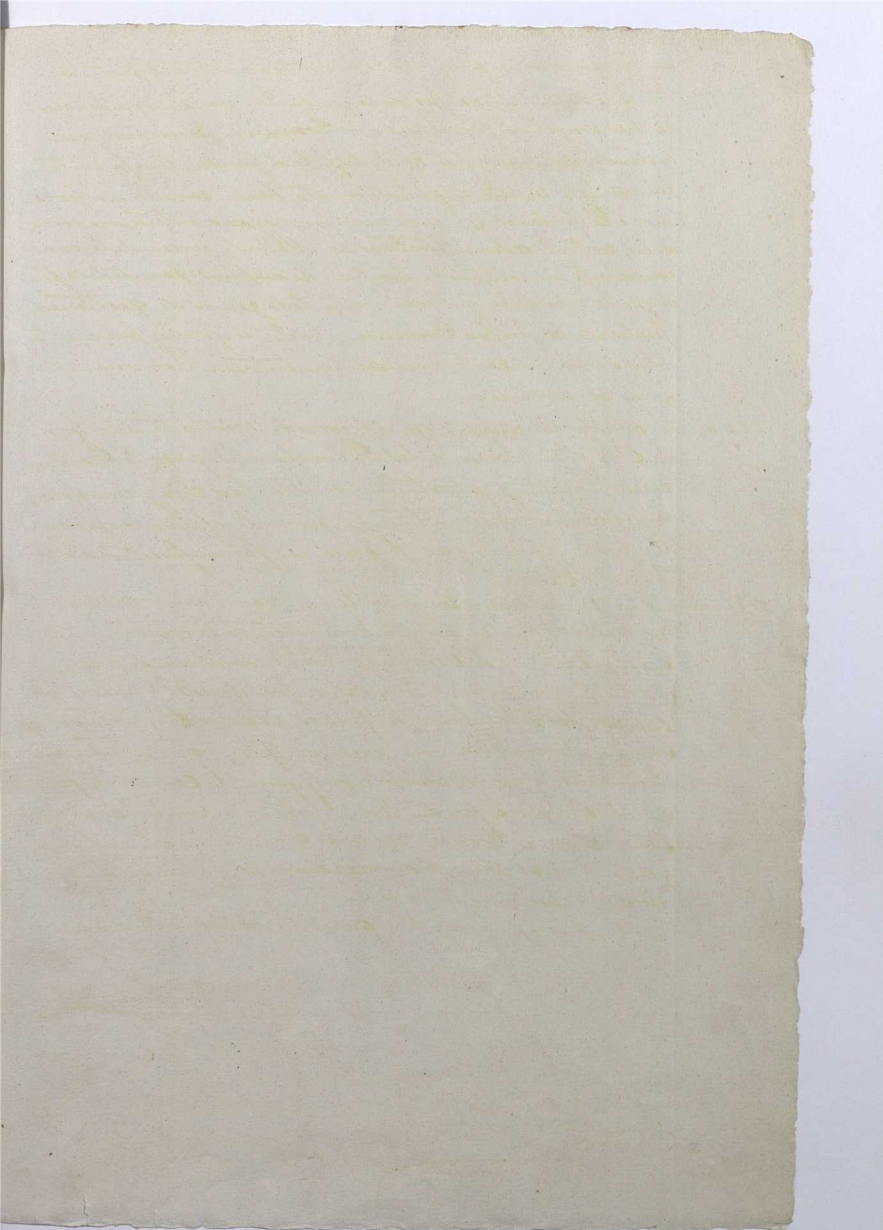
Aproposito del vocal Señor Rodriguez Penxa se acordó dirigir solicitud al
Gobierno para que se suspenda inmediatamente la construccion de
aquellas Carreteras de Ceuxife que estan en condiciones de ser usadas
i cubiertas por figurar incluidas en parecidos y hallarse ter-
minados todos los trabajos previstos, en cuyas Circunstancias se
considera la de Aboua al pueblo de Arica, y otra instancia tan-
bien al Gobierno pidiendole disponga lo conveniente para
que se alumbré el fero de Aboua terminando desde tres años y que
Aun carece de toreros, por ser de gran utilidad a la navegacion,
y causa el no verificarlo, y de reclamaciones por parte de algunas na-
ciones especialmente Inglaterra
Con lo que y sin otro particular delvuelto la sesión

Agua, a tal hora

Eusebio Garcia

Miguel Rodriguez
y Bethencourt

Carlos Prieto



Journal of the trip to the
Lake of Geneva

1791



Actas de la Diputación provincial.

Año de 1901.

En Santa Cruz de Tenerife, á primero de Mayo de mil novecientos uno, bajo la presidencia del Sr. Gobernador de la Provincia, y con el objeto de constituir interinamente la Diputación provincial de estas islas, se reunieron en el salón de costumbre los Diputados Srs. La-Rota, Domínguez Ramos, Reyes Vega, Leal, y los electos Srs. D. Adolfo Cabrera Pinto, D. Eustaquio García González, D. Nicolás Martí dehesa, D. Fernando Casabuena y Molina, D. Francisco Guerra y Barrio, D. Ignacio Clarena y Monteverde, D. Emilio Serra y Hernández Moratin, D. Buenaventura Martínez González, D. Juan Ciller y Machado, D. Claudio Alfonso y González y D. Francisco Bethencourt y Montesdeoca.

Previa lectura dada por el Secretario, de los artículos

del cuarenta y cinco al cincuenta y dos de la
ley orgánica provincial, del Decreto de con-
vocatoria que dispuso el Sr. Gobernador para
este día y que consta inserto en el Boletín
oficial de la Provincia, correspondiente al
diecisiete de Abril próximo pasado, convocatoria
que fue confirmada en órden telegráfico del
Ministerio de la Gobernación, no obstante lo
expreso del Real Decreto de doce del mismo
mes, publicado en la Gaceta del catorce, reci-
bida con retraso; leída asimismo la lista de
los Srs. Diputados, tanto efectivos como electos,
que han presentado sus actas, el Sr. Gobernador
invitó a ocupar la presidencia al vocal de
mayor edad, que resultó ser el Sr. La. Rota,
siendo designados como Secretarios los dos más
jóvenes entre los presentes, Srs. Marti y Cullen.

Constituida así la Mesa interina, el Sr. Gobernador
se retiró del salón, anunciando al Sr. Presi-
dente se iba a proceder en votación secreta
al nombramiento de las dos comisiones de
actas: una Permanente, compuesta de cinco
individuos, y otra Auxiliar, de tres electos,
advertiéndole por la presidencia que, según
el artículo tercero del Reglamento, no podía
escribirse en cada papeleta sino tres nombres
para la Permanente y dos para la Auxiliar.
Verificada la votación en esta forma, quedaron
elegidos:

Para la Comisión Permanente de actas:

- L. José Domínguez Ramos, por nueve votos.
- " Eustaquio Pareja González, por nueve votos.
- " Buenaventura Marti y Cullen, por nueve votos.

D. Fernando Carabena y Molina, por nueve votos.
" Francisco Guerra y Barrios, por nueve votos.

Para la Comision Auxiliar de actas.

D. Nicolás Martí Lecheta, por diez votos.
" Juan Cullen y Machado, por diez votos.
" Adolfo Cabrera Linto, por diez votos.

Suspendida la sesion para que la Comision Auxiliar pudiese dar dictámen, y, reanudada aquélla, leyóse dicho dictámen, concebido en términos de que no conteniendo protesta ni reclamacion alguna, debian ser aprobadas las actas de eleccion de D. Eustaquio García González, por el distrito de Santa Cruz de la Palma, de D. Buenaventura Martiney, por el de la Orotava, de D. Francisco Guerra y Barrios, por el de Arceife, y de D. Fernando Carabena y Molina, por el de Las Palmas.

Este dictámen quedó sobre la Mesa.

Con lo que se levantó la sesion, señalando al Sr. Presidente para la inmediata, como orden del dia: " Lectura de dictámenes y discusion de actas. "

Juan Cullen y Machado

Juan Cullen y Machado

Vocal Seco

Carlos Prámon

Nicolás Martí Lecheta

Vocal Seco

En

Santa Cruz de Tenerife, a diez de
Mayo de mil novecientos uno, bajo
la presidencia de edad del Sr. La-Rota,
con el objeto de celebrar sesion en el salon
de cabecera, se reunieron los Diputados
Srs. Dominguez Ramos, Leal, Cabrer Barlett,
Casabueva, Bethencourt Montecedeo, Guerra,
Bravo, Solomayor, Cabrera Pinto, Garcia
Lonzalez, Mass, Martinez, Cullen y Marti.
Fue leida y quedo aprobada el acta ultima,
correspondiente al primero del actual.

Dióse segunda lectura al dictamen de la Co-
mision de actas, formulado en el sentido
de que, examinadas las de los Srs. electos
que componen la Permanente de actas;
por el distrito de Santa Cruz de la Palma,
D. Eustaquio Garcia y Lonzalez, por el de la
Provincia, D. Buenaventura Martinez, por
el de Arrecife, D. Francisco Guerra, Barreiro,
y por el de Las Palmas, D. Fernando Casabueva
y Molina, y como quiera que no contienen
protesta ni reclamacion alguna, proponen
a este Excmo. Cuerpo se sirva prestarles su
aprobacion.

Abierta discusion, sin que ningun vocal
hiciese uso de la palabra, en votacion no-
minal fue aprobado dicho dictamen por
catorce votos. — Señores que dijo-
ron Si: — Todos los presentes, menos
los intercalados, por lo que respecta a su



acta de sesion, segun la explicacion verbal que dieron, entendiéndose que en este punto se abstendrian de votar. — En su consecuencia, se acordó admitir como Diputados a los ^{lrs} Garcia Gonzalez, Martinez, Guerra, Caballero. Suspendida la sesion para que la Comision Permanente examinara las actas de los demás Diputados electos, se reanudo a quella leyéndose y quedando sobre la mesa los dictámenes de la propia Comision Permanente, en que se propone la aprobacion de dichas actas, ó sea la decision de los ^{lrs} Marti y Serra, por el distrito de esta Capital; de los ^{lrs} Bethencourt, Montecadosca, Baer, Perdomo, y Galvan Perez, por Las Palmas; Pineda, Perez Armas y Bravo, por Arrecife; Abreu, Lomayra y Cabrera Pardo, por Santa Cruz de la Palma, y Clavero, Alfonso y Cullen, por la Prohara.

Con lo que, y sin otro particular, se levantó la sesion, anunciando el Sr. Presidente para la inmediata, que dijo habia de celebrarse a la una de la tarde del día siguiente: "discusion y aprobacion de actas, y Constitucion definitiva de

la Diputación. —

Francisco de Paula

[Signature]

Juan Cullen
Nacipados

Diputado Fero

Carlos Pizarro

Nicolás Martí

[Signature]

En Paula Cruz de Huixtla a siete de Mayo de mil novecientos uno, bajo la Presidencia de edad del Señor Don Santiago de la Rosa y en el salón de sesiones de la Diputación con el objeto de celebrar la de este día, se reunieron los vocales Señores Bethuneourt, Montedecora, Casabueno, Montaner, Labaro, Duran, Juan Ramos, Guerra, Leal, Bravo, Potosuayor, Mera, Reyes, Cabrera Prieto, Alfaro, García Gouvaler, Cullen y Martí.

Fue leído y quedó aprobado el acta última correspondiente al seso del mismo mes. Seis de nuevo y sus discusiones fueron aprobados en votación nominal. Los señores de la Comisión firmemente de actas absteniéndose de votar en cada uno de ellos los diputados electos por el respectivo distrito.

Quedaron admitidos como Diputados por el distrito de esta Capital Don Nicolás Martí Peláez y Don Emilio Cerro y Fernandez de Montaner por diez y seis votos.

Señores que dijeron Si

Bethuneourt - Casabueno - Montaner - Labaro - Duran - Juan Ramos - Guerra - Leal - Bravo - Potosuayor - Mera - Reyes - Cabrera Prieto - Alfaro - García Gouvaler - Cullen - Presidente

Quedaron admitidos como Diputados por el distrito de la Cortava Don

Ignacio Larrea y Montevideo, Don Ladis Alfaro y Goveales y
Don Juan Cullen y Mollado, por catorce votos.

Señores que dijeron Si

Bethuneourt, Salazar, Casabuenza, Dominguez Ramos, Guerra, Leal,
Bravo, Votunayor, Meca, Reyes, Cabrera Puente, Garcia Goveales,
Marti, Presidente

Quedaron admitidos como Diputados por el distrito de Concepcion Don Luis Si-
mola y Morales, Don Benito Perez Arucas y Don Jacinto Bravo
y Manrique de Lara por quince votos.

Señores que dijeron Si

Bethuneourt - Casabuenza - Martiux - Salazar - Dominguez Ramos -
Leal - Votunayor - Meca - Reyes - Cabrera Puente - Alfaro -
Garcia Goveales - Cullen - Marti - Presidente.

Quedaron admitidos como Diputados por el distrito de Las Salinas Don Fran-
cisco Bethuneourt y Montevideo, Don Miguel Perez Verdugo
y Don Narciso Galvan Perez, por quince votos.

Señores que dijeron Si

Martiux - Salazar - Dominguez Ramos - Guerra - Leal - Bravo -
Votunayor - Meca - Reyes - Cabrera Puente - Alfaro - Garcia
Goveales - Cullen - Marti - Presidente

Quedaron admitidos como Diputados por el distrito de Santa Cruz
de la Salina Don Francisco Abreu y Garcia, Don Pedro
Miguel Votunayor y Puente y Don Adolfo Cabrera Puente
por catorce votos.

Señores que dijeron Si

Bethuneourt - Casabuenza - Martiux - Salazar - Dominguez
Ramos - Guerra - Leal - Bravo - Meca - Reyes - Alfaro
- Cullen - Marti - Presidente.

En este estado entro en el salon el vocal señor Herrero.

El señor Presidente anunció que procedia que la diputacion se con-
stituyese definitivamente, eligiendo para el bienio su votacion
secreta por papeletas al Presidente, un Vicepresidente y
dos Secretarios.

Quisquienda la señore para formar candidaturas y cuando a
poco, en votacion secreta fueron elegidos para Presidente de
la Diputacion Don Santiago del Rio y Leon por diez y
niete votos, Vicepresidente Don Diego Meca y Leon

por diez y siete votos; y para Secretarios por diez y siete y diez y
siete votos respectivamente Don Juan Cullen Maldonado y Don
Vicente Bravo y Manrique declara. En estas votaciones hubo
una suspensa en blanco para Presidente, el Señor Zabares
obtuvo un voto para Vicepresidente y el Señor Martí
tres para Secretario.

El Señor Presidente declaró constituida definitivamente la Diputación
para todo el nombrados a ocupar sus puestos en la Mesa.
Acto seguido el Señor Gobernador da la Presidencia declaró abiertas
las sesiones de este Excmo. Cuerpo en el primer periodo
del corriente año en nombre del Gobierno de S. M. Luego
dirigió en breves frases un saludo a los Señores Dipu-
tados y se retiró del salón.

Continuando la Sesión bajo la Presidencia del Señor La Rosa se leyó
y aprobó el acta de la última sesión del anterior periodo
correspondiente al catorce de Diciembre de mil novecientos.

De igual modo se leyó la memoria que la Comisión provincial
que ha estado presente en cumplimiento del artículo ve-
niente y ocho de la ley, y que el jefe de la Secretaría ele-
gó en el mes de Julio a la Dirección general de Ad-
ministración en observancia del artículo treinta y cuatro
del Reglamento orgánico de Secretarías de Diputación.
Dichas memorias quedaron sobre la mesa.

Por unanimidad se acordó celebrar cuatro sesiones en el presente
periodo sucucesal que deberán dar comienzo a la
vez de la tarde.

En votación secreta y por diez y siete votos fueron elegidos los
Diputados que se han de distribuir en cuatro
secciones de igual número para constituir
durante este año la Comisión provincial
y el turno que esas secciones han de seguir
en esta forma:

Primer año	Distribución
Don Santiago de la Rosa y León	(Capital)
" Juan Reyes Vega	(La Laguna)
" Luis Washburne y Quintana	(Puerto Rico)
" Fernando Carabarra y Molino	(Las Palmas)



N.0554829



Don Jacinto Bravo y Manrique de Lara (Arceife)
" Buenaventura Martiñez y Gouvaler (Prostava)
" Pedro Miguel Colomayor y Puente (Palma)

Segundo año

Don Martin Rodriguez Penara (Capital)
" Don Cabaro y Carlet (Laguna)
" Don Romero y Luevedo (Guia)
" Francisco Restuñourt Montediosa (Las Palmas)
" Don Teucela y Morales (Arceife)
" Juan Cullen y Marchado (Prostava)
" Eustaquio Garcia y Gouvaler (Palma)

Tercer año

Don Nicolás Martí Deluca (Capital)
" Don Dominguez Ramos (Laguna)
" Miguel Rodriguez Restuñourt (Guia)
" Miguel Baer Perdomo (Las Palmas)
" Francisco Sierra Barriuso (Arceife)
" Eladio Alfonso Gouvaler (Prostava)
" Adolfo Cabrera Puente (Palma)

Cuarto año

Don Emilio Serra y Fernandez de Moratin (Capital)
" Wenceslao Leal y Garcia (Laguna)
" Diego Mera y Leon (Guia)
" Marcos Galvan Perez (Las Palmas)
" Basilio Perez Arucas (Arceife)
" Eguarico Llanua y Mateverde (Prostava)
" Francisco Abreu y Garcia (Palma)

La votación sujeta por estos votos y resultando cuatro papeletas en blanco, quedó
nombrado Presidente de la Comisión Provincial el Señor Don Fernando
Barabueva y Molina.

Quedando la sesión por breves momentos y continuada esta providencia
a la designación por papeletas, siendo la votación unánimemente y

en un solo sorteo, de los cuatro vocales suatos que han de entrar
a componer la Junta provincial del Censo electoral, y dando el si-
guiente resultado.

Don Nicolás Martí Delma	Cuatro-votos
" Francisco Guerra Barrino	Cinco-votos
" Juan Cullen Machado	Cinco-votos
" Juan Reyes Vega	Tres-votos

Indudable, pues nombrados dichos cuatro vocales, en cuya votación
no tomó parte el Señor Valero Barlet por hallarse fuera del salón.
Anunciare por el Señor Presidente que iba a proceder a elegir en votación secreta
las Comisiones firmantes de Hacienda, Gobernación, Beneficencia y
Fomento suspendiendo la sesión para poderse extender las pasafolios.
Reanudada mas tarde la sesión con asistencia de los mismos señores que figuraron
en el sufragado de esta otra manual los Señores Serra, Alfaro y
Reyes, procediere en efecto en votación secreta al sufragamiento
de Comisiones que dió el resultado siguiente.

Hacienda

Señores La Roca - Casanova - Martí - Alfaro - Garcia Bourdier
Gobernación

Señores Domínguez Ramos - Guerra - Colonayor
Beneficencia

Señores Alfaro - Cullen - Bravo
Fomento

Señores Cabra Pinto - Martner - Serra

En estas votaciones aparecieron catorce votos y una pasafolios en
blanco.

Seguidamente se dió cuenta de una instancia, documentada con certificado
número, que presenta el Diputado por el distrito de esta Capital
Señor Don Martín Rodríguez Penar, en que manifiesta hallarse
firmemente impedido para desempeñar dicho cargo, y pide
se le adjunte la renuncia del mismo. Por adjuntada, sucesivamente
la junta causa alegada, se acordó declarar la vacante de un Di-
putado provincial por el distrito de esta Corte de Justicia,
comunicandole este acuerdo al Señor Gobernador de la Provincia
a los efectos del artículo cincuenta y seis de la vigente ley pro-
vincial.

El Señor Domínguez Ramos (V.) dió, luego presente que perteneciendo
al Señor Don Juan Reyes Vega al primer turno de la Comi-

cion provincial y debiendo por raxon del cargo residir fi-
jamente en esta Capital resulta en el sucomisatible el
otro que desempeña de Diputado Vespertor del Hospital
de Dolores de la Laguna, en cuya virtud podia se le
relivarse de este ultimo. Asi se acordo por unanimidad
y esto, segun en votacion secreta fue nombrado por
catorce votos Diputado Vespertor de dicho Hospital de
Dolores el Señor Don José Gabares Barlet.

Lo que y asi otro particular se levanto la sesion.

Juan de la Cruz

Niolas Mars

Juan Cullen
Mars

Carlos Priarero
frio

En Santa Cruz de Tenerife a diez y siete de Octubre de mil
novecientos uno, bajo la presidencia del Señor Gobernador de la Provincia, y en
el salon de costumbre, con el objeto de celebracion, se reunieron los Di-
putados provinciales Señores La Hoya, Vazquez, Martiñez, Vazquez Panto,
Raya, Garcia Goudale, Dominguez, Peter Anuat, Cabares, Lial, Alfonso, Serra,
Harcia, Cullen y Marti.

Por ausencia del vocal Secretario Don Vicente Bonzo, se designa como mas joven
para desempeñar interinamente su cargo al Señor Marti.

Leido que fue la convocatoria del Gobierno de la Provincia para este dia y leido tam-
bien los artículos de la ley referentes al acto, el Señor Gobernador en nombre
del Gobierno de S. M. declaro abierto el periodo de sesiones de la Excm.
Diputacion en su segunda reunion ordinaria del presente año.

Fue leida y quedo aprobado el acta ultimo correspondiente al acta de Mayo foregoing
parado.

La Corporacion se entera de que no pueden concurrir a estas sesiones por hallar-
se ausentes los Diputados Señores Don José Pineda, Don Miguel
Rodriguez Bethencourt, El Marques de Guisela y Don Pedro Lolo
Mayoi.

Fue leida y quedo sobre la Mesa la Memoria que en cumplimiento de la que
previene el numero segundo del artículo noventa y ocho de la Ley

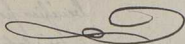
presenta la Comisión provincial relativa a los asuntos feudicarios y al Estado de las cuentas, de los fondos y de la administración.

Dice cuenta de un oficio del Señor Director del Instituto general y técnico de esta Provincia, exponiendo al estado ruinoso en que se halla el edificio en que está instalado el Establecimiento particularmente el calor de estos edificios hasta el extremo de haberse desfondado el techo con daños para la Biblioteca provincial y el Instituto y la necesidad de llevar a cabo reformas de carácter urgente pidiendo al efecto consignaciones en el presupuesto y que se facilite o adelante la cantidad necesaria del Depósito que existe en esta Diputación procedente de fondos que fueron de la extinguida Universidad de San Fernando y hoy pertenecen al Instituto en virtud de la cesion que se le hizo por Real Orden de veinte y seis de Febrero de mil ochocientos cuarenta y siete de todas las rentas o créditos que hubieran correspondido a la expresada Universidad. Por unanimidad se acordó se entregue al Señor Director del mencionado Instituto Don Adolfo Cabrera Puñt la cantidad en que consiste el aludido depósito o fin de tener frente a esos gastos de reparación y reformas.

El Señor Perez Armas dijo consideraba se estaba en el caso de que se consignara se viera con satisfacción las iniciativas del Señor Director del Instituto en favor de aquel Establecimiento.

El Señor La Rosa hizo presente que no solo en este caso concreto, sino siempre la Diputación ha mirado solícita por atender a las exigencias y necesidades de ese Establecimiento de enseñanza, a lo que dispuso el Señor Perez Armas que en su sentir no deben exagerarse los tonos de protestas, por que en realidad la cantidad que se facilita es del Instituto, no un donativo.

Dice cuenta de una instancia del Secretario que dice así: "— "Iguals Diputación provincial de Canarias = Don Carlos Priarero y Belmonte, Secretario por oposicion de ese Excmo. Cuerpo, provisto de cédula personal número cinco mil ochocientos cinco, al mismo tiene el honor de exponer. Que, habiendo servido sin interrupcion en el referido cargo de Secretario en esta Provincia de Canarias mas de treinta años y sin haber sufrido correccion alguna conseruinada o conmutada, se considera con derecho al aumento de sueldo por años de servicios que determinan el Artículo treinta y cinco del Reglamento orgánico de Secretarios de Diputaciones provinciales expedido por Real decreto de once de Diciembre de mil novecientos. = En tal virtud = Ophlio a V.E. se acuerda acordar fijar en ochocientos pesetas el sueldo del exposante en el presupuesto ordinario de la Provincia que



se está formando para mil novecientos dos, y conguen tambien tres mil
piratas en el adicional al ordinario vigente, como resultas por el mismo
cuenta, a tenor de lo prevenido en dicho artículo treinta y uno y con Real Orden
de veinte de Abril último recaída a consulta de la Diputación de Baleares,
en que se resuelve que los Secretarios de Diputación tienen derecho al
aumento de sueldo que les corresponde por los quinquenios que hay an-
cumplido a partir de la fecha en que tomaron posesión del cargo
y que ese aumento comience a satisfacerse en el actual ejercicio
económico sobre el sueldo que asigna el artículo treinta del repetido
Real Decreto de once de Diciembre de mil novecientos. = "Si lo es-
pasa de la restitución de V.E. etc." Se acordó que dicha instancia
pase a la Comisión de Hacienda para que esta informe sobre los
extremos que abraza.

Falta una instancia de la Superior de la Diputación de Hermanitas de los Ancianos
Desamparados establecido en la Ciudad de la Laguna pidiendo que
el contrato de arrendamiento por treinta años en que le fue cedido
el mismo edificio de San Sebastian se prorrogue a todo el tiempo
que dicha Diputación lo ocupe quedando a beneficio del mismo cuan-
tas obras y mejoras en él se van verificando y se verifiquen.

A este propósito promovieron un ligero debate opinando los Señores
La Rosa y Pever Arucas, que las cuestiones que entrañaba la instancia
leída era sumamente delicada, pues desde luego se formaba la idea de
que la Diputación carecía de facultades para desprenderse de dicho
edificio, en cuya opinion coincidieron los Señores Cabanero y García
Dominguez por creer que de una manera suborada se pedían la
cesión en propiedad de aquel antiguo Hospital, tanto que de acor-
darse a la larga sería difícil reivindicar era finca convirtiéndose
en que debía pasarse la instancia de la Superior a estudio
de una Comisión

El Señor Reyes por el contrario expuso la creencia de que en estaba en el ánimo de la
Diputación de las Hermanitas de los Ancianos que la Diputación le
sufragara la propiedad de dicho edificio antes bien su deseo
era adquirir tan solo el usufructo en tanto que el Estado

beneficio por ellas fundado y contenido con donativos de personas físicas
y sociedades corporativas

Acordó que la mencionada instancia sea informada por la Comisión de
Beneficencia.

A una instancia de Don Manuel Rivero y Rodríguez pidiendo que la Pro-
vincia coste estudios del grado superior en las Escuelas Norma-
les, se acordó que se archive.

Se dispuso pasar a la Comisión de Hacienda una instancia de Don Barto-
lomé Holguín en solicitud de subvención para un Círculo en el
Puerto de la Luz, un oficio de la Presidencia de la Audiencia sobre creación
de la Audiencia (dice), un Gabiñete antropométrico y otras comunicaciones
de la Capitanía General en demanda de locales para cuartiles y depen-
dencias militares.

Se acordó pasar a estudio de la Comisión de Fomento los oficios de la Delegación de
Hacienda remitiendo a informe de la Diputación instancias de los Ayunta-
mientos de Saldar y Agate, pidiendo puertos habilitados.

La Diputación que se cató en un oficio del Señor Gobernador fecha diez del corrien-
te transcribiendo una orden telegráfica del Excmo. Sr. Ministro de
la Gobernación por el que se recomienda a esta Corporación se remita con
toda brevedad aprobado el presupuesto adicional.

En su virtud suspendióse la sesión para que la Comisión de Hacienda
presentase dictaminados los presupuestos ordinarios de mil novecien-
tos dos y adicional al siguiente.

Remendada la sesión, dice cuenta de un oficio del Gobierno Civil, fecha
cuatro del corriente, transcribiendo otro de la Dirección General de
Administración, en el que se acompañan las instancias que ante
aquella Dirección han presentado los aspirantes a la Contaduría
provincial en el concurso que para su provisión se abrió en
virtud de anuncio publicado en las Gacetas de Madrid el día
quince de Agosto último a fin de que esta Corporación verifique
el nombramiento.

El Señor Corra manifiesta que como se trata del nombramiento de un empleado
tiene a fin de estudiar los méritos y condiciones de cada uno de los
aspirantes conveniencia que las solicitudes de los interesados pasasen
a una Comisión.

El Señor Domínguez contesta que todos ellos están en condiciones de desem-
peñar el cargo, desde el momento que se les ha admitido el con-
curso abierto, pidiendo por lo tanto que se elija el nombramiento des-

de luego, para dividir en la eleccion de persona. basta saber
los titulos que adornan a cada uno.

El Señor Alfonso Juicio quedara en expediente veinte y cuatro horas sobre
la Mesa y asi se acordó.

En seguida se dio cuenta de un oficio del Señor Gobernador, fecha, vein-
te de Agosto último en el que se transcribe el de la Dirección
General de Administración remitiendo las instancias que ante
la misma presentaran los que solicitan la Jefatura de esta
seccion de cuentas en el comercio que sean en provincia se
abrio en virtud del anuncio publicado en la Gaceta del Pa-
drid con el objeto de que verificase este Cuerpo el nombramiento
en un plazo que no podria exceder de treinta dias y como a
causa de no haberse reunido la Diputacion por falta de
numero legal de vocales en anteriores convocatorias no ha-
yendo sido posible efectuar el nombramiento de Jefe de la indi-
cada seccion, y ha transcurrido y a el termino que al
efecto señala el Reglamento de once de Diciembre de mil
noventa y a los fines del articulo treinta y dos del mismo
se acordó devolver las instancias de referencia al Señor Go-
bernador.

Se acordó celebrar cinco sesiones durante el periodo semestral abierto.
Se leyeron y quedaron sobre la Mesa los dictámenes con que la Comision
de Hacienda presenta los proyectos de presupuesto adicional
al ordinario vigente y ordinario para el año de mil noventa y
dos.

Don lo que y sin otro particular se levanta la sesion, anunciandose como
orden del dia para la inmediata "Lectura y discusion de
presupuestos y demas asuntos que se presenten."

Por el Sr. Corinte

Señor Juan Cullen

Madruga

Señor Juan Cullen

Señor Juan Cullen

Señor Juan Cullen

En la sala de Curia, á diez de Diciembre de mil novecientos uno, bajo la Presidencia del Señor Presidente Don Santiago de la Rosa y en el Valon de costumbre con el objeto de celebrar sesion extraordinaria se reunieron los Diputados provinciales Chiores, Basbana, Sabana, Guerra, Mesa, Dominguez Ramos, Salvan, Leal, Solonayra, Cabreria Pinto, Reyes, Romero Lujedo, Garcia Soural, Rodriguez Bethuneourt, Marti, Serra, Martinez, Llacuna, Perez Armas, Alfaro, Bethuneourt, Spitedicora, Gullen y Bravo.

Diose cuenta de la convocatoria del Señor Gobernador á sesion extraordinaria dis-
puesta para este dia con el fin de que la Exma. Diputacion trate y re-
suelva sobre los asuntos siguientes: Omission y aprobacion de los
presupuestos adicional al corriente ejercicio y ordinarios del año próxi-
mo de mil novecientos dos; examen y aprobacion de las cuentas municipales
acordar lo que correspondan sobre provision de la flota de Costador de puertos
de la Provincia; idem idem en el de la eleccion parical de un Diputado
por este Distrito; idem idem en el de subvencion de varias fincas cuyo
producto se destina á continuar las obras del edificio Anfo de caridad
de esta Capitul, con lo demás que prosiga para su ejecucion.

En su dia, quedó aprobada el acta última correspondiente al diez y siete de Octubre
próximo pasado.

Se dispuso pasara á la Comision de Hacienda una instancia de Don Francisco
Valeado y Baños, regente de la Escuela practica agregada á la Normal
de Maestros de Las Palmas pidiendo se le pague la gratificacion
por la clase de secretario á que tiene derecho el cual sigue reconociendo
por la disposicion octava de la Real Orden de veinte y seis de
Agosto último.

Tambien se dispuso pasara á la Comision de Hacienda un oficio del Señor Director acii-
dental de la Escuela Normal de Maestros de Las Palmas manifestando ser in-
dispensable en aquel Establecimiento la creacion de dos plazas de Aque-
lados.

Se dispuso pasara á informe de la Comision de Hacienda una instan-
cia del Secretario de este cuerpo de que se dio cuenta, y que
dice asi: Exma. Diputacion provincial de Canarias. Don Carlos
Serrano y Belmonte, habiendo de un traslado de mi cédula formal expedida bajo el au-
tor de mil novecientos cinco ocurre á V. E. y atentamente expongo: que en la
sesion del diez y siete del presente octubre, se dio cuenta de una instancia que á es-
ta Exma. Corporacion dirige con los fundamentos y citos legales que á mi derecho conuen
para pedir el aumento gradual sobre el sueldo que me asigna el artículo treinta



del Reglamento general de Secretarios de Diputaciones, cuya institucion que se determino pa-
sase a informe de la Comision de Hacienda y que reprodujera en todas sus partes, dice asi:
"Don Carlos Terrero y Belmonte, Secretario por oposicion de su Excmo. Cuerpo
provinia de celula personal, sin mas sueldo que el de un mil novecientos reales, al mismo tiene el honor
de exponer: Que, habiendo servido sin interrupcion en el referido cargo de Secretario
en esta provincia de Navarra mas de treinta años y sin haber sufrido merced alguna al-
guna convalidada o conculcada, se conciben con derechos al aumento de sueldo por
años de servicios que determino el articulo treinta y uno del Reglamento organico de
Secretarios de Diputaciones provinciales expedido por Real Decreto de once de
Diciembre de mil novecientos. En tal virtud = Duplico a V. E. enerva acor-
dar fijar en ochocientos pesetas el sueldo del expuesto en el presupuesto
ordinario de la Provincia que se este formando para mil novecientos dos,
y con diez y seis mil ochocientos pesetas en el adicional al ordinario vigente
como resulte por el mismo concepto a tener de lo proveido en di-
cho articulo treinta y uno y en Real Orden de veinte de Abril ultimo re-
caida a consulta de la Diputacion de Baleares en que se resuelve que
los Secretarios de Diputaciones tienen derechos al aumento de sueldo
que les corresponde por los quinquenios que hayan cumplido a partir de
la fecha en que tomaron posesion del cargo y que ese aumento comience
a satisfacerse en el actual ejercicio economico sobre el sueldo que asigna
el articulo treinta del referido Real Decreto de once de Diciembre de mil
novecientos = No lo espero de la rectitud de V. E. etc." = Como la
Comision de Hacienda no haya presentado informe en ses dias, ante bien en el dia
tamen que resulte sobre presupuestos adicionales y ordinarios en la propia
seccion virtualmente destruya la peticion que deduce al no proporcionar
el aumento de convalidaciones para su sueldo por razon de antigüedad de
su cargo, a ese Cuerpo nuevamente. = Duplico que en el acto de votar
dichos presupuestos ordinarios y adicionales se digue elevar a ochocientos pesetas
las asignaciones que me corresponde como Secretario de esta Diputa-
cion con treinta y uno años de servicios efectivos a la misma segun
lo demuestro al certificado que acompaño de haber tomado posesion
el veinte y tres de Febrero de mil novecientos setenta y con todos los
respetos debidos (al cauteloso) decirse interponer al cauteloso re-

curso de abrada para ante el Excmo. Señor Ministro de la Gobernacion
contra el acuerdo que se tomo, caso de que en los citados presupuestos
no se incluyan las consignaciones solicitadas, abrado que formaliza-
reí conforme a los artículos cinco, cuarenta y cuatro y cinco
cuarenta y cinco de la vigente Ley provincial a fin de que
pueda ser enmendada y tramitada y sin perjuicio de lo que resolviese
aquella Superioridad cuando se le remitan los citados presupuestos.
Tod en conformidad con el artículo cinco veinte de la citada Ley
de corregir las exorbitancias legales si las hubiere. = Asi se lo
prometo de reconocido Justificación de V. E. = Santa Cruz
de Tenerife, Diciembre diez de mil novecientos uno.

Vengo uno de los asuntos comprendidos en la Comestancia, dice cuenta de un oficio del Señor, Sobe-
rano, fecha cuatro de Octubre de este año, de que ya se habia entendido la Diferencia
en su sesion de diez y siete de Octubre próximo pasado, y sobre el cual no pudo resolverse
entonces por haberse pedido un Señor Diputado quedara sobre la mesa y no habiéndose
celebrado sesion hasta el día de hoy por falta de número legal bastante de vo-
cates para deliberar y tomar acuerdo, en cuyo oficio se transcribe otro de la
Dinicion general de Administracion, acusando las instancias que ante
aquella Dinicion han presentado los aspirantes a la Contaduría de gastos
provinciales de esta misma Diferencia en el comercio que para su
provision se abrió en virtud del anuncio publicado en la Gaceta
de Madrid del día quince de Agosto último a fin de que esta
Corporacion verifique el nombramiento.

El Señor Serra observó que considerando la fecha que lleva el Oficio, está bien
claro que han pasado con mucho exceso los treinta días que tenia-
de plazo la Corporacion para efectuar el nombramiento de que se
trata segun el artículo treinta del Reglamento de Contadores y atenuan-
do a la advertencia que en el mismo Oficio se hace se entiende que
ha renunciado su derecho, y esta es el caso la Diferencia de devolver
los expedientes a la Superioridad.

El Señor Rosas Guado dijo: Apunta por el contrario que debia llevarse a cabo
en este instante el nombramiento de Contador por que entendiendo
que el término concedido al efecto empesaba a contarse desde el
día hábil en que ha podido entrar a deliberar este Cuerpo so-
bre el asunto, ya que han quedado de votar las anteriores com-
estancias a sesion extraordinaria con el mismo objeto.

El Señor Serra replicó que el diez y siete de Octubre último quedó entendido
la Diferencia de este asunto que tiene tal caracter de ser

quité y tan se le reconoce el Reglamento, que este dispone que si la Diputación no estuviera reunida, se le convoque sucesivamente a sesión extraordinaria, no con otro objeto, sino con el de que reúna el nombramiento de ese empleado necesario para la marcha económica de la Corporación dentro de dicho plazo.

El Señor Párraga manifestó el deseo de que se dijo categóricamente si han pasado o no los treinta días de Reglamento.

El Señor Romero Luendo respondió que habrían pasado el plazo, por que este no es un término judicial, sino administrativo y ya se sabe que todo plazo administrativo se halla determinado por circunstancias especiales y por lo que hace al presente no se piera a transcurrir hasta que la Diputación ha podido entrar a tratar del asunto, que es ahora; de manera que el plazo para conocer esta Corporación del punto relativo al Concurso de Contadores no está transcurrido, terminará al cabo de treinta días, en atención a lo cual, podía o propiamente se pasar a votación si se acordaba o no Contador de fondos provinciales.

Tomada en consideración la proposición sancionada, el Señor Romero Luendo, como autor de la misma, pasó a apoyarla, diciendo: Aquí se ha hablado de ley y de tiempo, y para no confundir los conceptos, hez que fijar en relación al caso de un modo claro lo que debe entenderse. Ya sabemos que para la Administración de la Provincia, la ley orgánica establece dos organismos, dos corporaciones distintas: Diputación y Comisión provincial, con atribuciones propias si bien la segunda como en sus casos de extrema urgencia de ciertos asuntos encomendados a aquella, pero por mas que el nombramiento de Contador sea asunto urgente, el legislador a debido tener en cuenta otras consideraciones al permitir según previene el Reglamento del Ranco en absoluto, que las Comisiones no puedan entender en nada que se refiera a estas clase de nombramientos, y por lo tanto, el término de treinta días señalado para hacerlos solo corresponde a la Diputación, y toda vez que en el derecho administrativo no existen términos perentorios, y la Diputación no ha estado reunida, ni ha podido deliberar hasta ahora acerca del particular, lo hace desde luego con entera confutación, tanto mas cuanto que el término que se le concede no lleva en si la circunstancia de plazo fijo, es meramente el principio de un plazo. Además, tal es el espíritu del Real Decreto de once de Diciembre de su antecedente que quiere que los empleados que las Diputaciones elijan tengan su confirmación y la condición circunstancial del plazo entendido en su modo restrictivo no puede sobreponerse al derecho: así está en el centro de lo que el empleado que sirva en el cargo de Contador a los ordenes

de la representación de la provincia, aun en bien de lo mismo, sea por lo que
a las aptitudes numarias recien y acaida el aprecio y la confianza; por lo que
que no haga deficiencia de su derecho este cuerpo y que se nombre en el acto los
tadores de los dos provinciales entre los que han solicitado la plaza.

Contestando el Señor Pico Armas, espuso que el caso es muy sencillo y de no dudosa
interpretación, por lo que no concierne fuertemente traer aquí, como lo
haría intuyendo el Señor Romero Luendo, la organización y su forma de
funcionamiento de la Comisión provincial, ni remontarse a las altas esferas del
derecho sobre terminos judiciales y plecos administrativos; basta a su juicio con-
filiar con los artículos veinte y nueve y treinta del Reglamento que expone los
trámites del expediente y el plazo que se da para el suceso de la Contaduría,
que no es un plazo distensivo, antes bien fijo. La Diputación, añadió, se reunió
oportunamente para poder hacer su sueldo de Contaduría, pero, por decisión
de algunos vocales de la mayoría no continuaron las sesiones y aban-
donó sus derechos y no votó los presupuestos. El Real Decreto citado,
añadió, le dice que debe inmediatamente proveer el cargo de Contador, no
lo ha verificado, luego reunió su derecho. Ahora dar cumpli-
miento al artículo treinta y dos del citado Reglamento: que se nombre
al Ministerio.

Seguidamente se puso a votación una moción de la proposición del Señor Romo-
ro Luendo, enmienda que presenta el anual Señor Vera y que se
contrae a que la Diputación declare no haber lugar a deliberar
sobre si han transcurrido el plazo de treinta días en que podía reu-
nirse de este asunto la Diputación conforme al Reglamento de Conta-
doría.

En votación nominal fue desechada la enmienda del Señor Vera por diez y
ocho votos contra cinco, en esta forma:

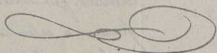
Señores que dijeron Si:

Mesa, Barahona, Romero, Domínguez Armas, Labare, Martí, Galvan,
Rodríguez Rethencourt, Leal, Martiñez, Guerra, Colman, Davis,
Soledad, Rethencourt, Apudteaca, Labra Pinto, Krebs, Cullen,
Presidente.

Señores que dijeron No

Rosés Vega, Alfonso, Perez Armas, Serra, Llanusa.

El Señor Perez Armas explicando su voto dijo había votado en sentido negativo
por que entiende que nombrando ahora Contador se falta abier-
tamente a la ley, ya que en el artículo veinte y nueve y otros
del Reglamento se determina la transacción que se dará al



oportuno expediente, marcando plazos fijos y que, segun este dispuesto, es evidente que el plazo de treinta dias a que se refiere el articulo treinta suspira a transcurrir desde que el expediente llega a manos de la Diputacion, tanto es asi, que en el propio articulo se establece que en el plazo de estos dias sea la Diputacion convocada en sesion extraordinaria, para tratar del asunto en vista de su urgencia; por otra parte este plazo, en los terminos que entiendo el Señor Don Juan Favelo debe transcurrir, podria decirse que con ilimitado, ya que el numero de sesiones solo en caso muy raro llega a treinta y siendo tal como fuere es imposible.

Esta explicacion la adicionen los Señores Reyes, Llanusa y Serra.

En votacion ordinaria y por mayoria fue aprobada la proposicion del Señor Don Juan Favelo y acordado por consecuencia que este cuerpo proceda a nombrar Contador.

Queda las cuatro de la tarde, se eligiese prorrogar la sesion.

El Señor Presidente anuncia que en votacion secreta iba a recomendar la persona que habian de eleger para el cargo de Contador de esta Diputacion, y para dar tiempo de explicar las papeletas se suspendio la sesion.

Reanudada en breve con asistencia de los Señores que figuraron en el encabezado de este acta excepto los vocales Señores Serra, Llanusa, Don Juan Favelo, Obispo y Reyes. El Sr. Favelo cuya votacion verificando el escrutinio, dio por resultado haber obtenido Don Pedro Fernandez y Don Diego Gualte votos y quedando acordado en consecuencia acordado contador de fondos provinciales.

En este estado entraron en sesion los señores arriba expresados.

Dio lectura al dictamen de la Comision firmemente de actas relativo a la eleccion como Diputado por el Distrito de esta Capital de Don José Sangua y Remon en el sentido de que proceda su aprobacion y cuyo dictamen que es sobre la Mesa.

Dio cuenta de una instancia de los suplentes de la Diputacion, dicen Dependencias de este cuerpo, en solicitud de que en el presupuesto que ha de regir en sus sucesivos años se aumenten los sueldos que vienen disfrutando fundada en lo equivo de los sueldos, en las gratificaciones de viaticos, que por los elevados de las subvenciones sueltas para se han concedido a los funcionarios del Estado, y lo caro que es hoy la vida debido al creciente progreso de la poblacion.

En su apoyo el Señor Don Juan Favelo dijo que con la fuerza las razones en que se fundan los expositores que por regla general no estan bien otorgados y dada la carencia de los articulos de primera necesidad, lo subleu que han tenido los

algunos de las viudas y el fomento de todo, merecen ser atendidas la solicitud que hacen. En su voto dijo era de parecer que el escrito de referencia pasase a estudio de la Comisión de Hacienda, para que en las plantillas que se hiciese el aumento de un veinte y cinco por ciento sobre los sueldos de los empleados, ya se asignase el mayor haber que se considerase justo a cada empleado en proporción. Lo convenientemente, a cuyas palabras se adhirió el Sr. Vices Rey y Caballeros, quedando resuelto en principio acceder a los referidos aumentos de sueldos.

Dice segunda lectura al dictamen con que la Comisión de Hacienda presenta el presupuesto adicional al ordinario siguiente de sus presupuestos. Puntó a discusión por capítulo no hubo quien hiciera uso de la palabra, sino los señores Llanusa y Ferrer Armas para pedir se aumente en el capítulo quinto (Instrucción pública) la cantidad de mil fuertes con destino a obras de reparación en el Colegio provincial de Veterinos anexo al Instituto general y técnico de dicha ciudad, cuya asignación después de aceptada por la Comisión de Hacienda fue unánimemente aprobada formándose con tal motivo un ligero debate acerca de la no rendición de cuentas del mismo colegio por el anterior Director D. Juan María y reclamadas por la Comisión provincial, manifestando el Sr. Ferrer Armas que hubiera sido convenientemente antes de incluir ese crédito en presupuestos conocer si, como se dice, hay sobrantes de los productos del citado Colegio de Veterinos.

En su consecuencia se votaron nominal, votando en sentido afirmativo todos los vocales que figuraron en el encabezado de esta acta fue aprobado por unanimidad el presupuesto adicional al ordinario siguiente de la Provincia en la forma que se fuerza al dictamen de la Comisión con mas el referido aumento de mil fuertes para obras en el colegio provincial de interiores. - dando los siguientes

Recurrentes para el Adicional y Rescindido:
Para el Adicional

Pagrosos	Pesetas 2.390.249'26
Factos	1.741.747'78
	<u>Cobrante - Pesetas 648.501'48</u>

Para el Rescindido

Pagrosos	Pesetas 2.858.861'36
Factos	2.207.359'88
	<u>Cobrante - Pesetas 648.501'48</u>

Don lo que,

y sin otro particular se levanta la sesion.

Huery aca aca
Juan Cullen
Machado

Jacinto Marrero

Carlos Piraroso
Fris

En Santa Cruz de Tenerife a once de Diciembre de mil novecientos uno, bajo la Presidencia del Presidente Señor La Rosa y en el salon de actos de la Excmo. Diputacion, con el Objeto de celebrar sesion extraordinaria convocada se reunieron los Diputados provinciales Dños Casabueno, Roldan, Montolosa, Romero, Llanusa, Guerra, Galvan, Rodriguez Roldan, Dominguez Ramos, Marti, del, Alfo, as, Viera, Reyes Vega, Llanusa, Garcia Gonzalez, Otero, Cabrera, Piñta, Cullen y Marti.

Fue leida y quedo aprobada el acta de la sesion correspondiente al dia anterior, dice del mismo mes.

La Corporacion quedo integrada de la sesion del vocal Señor Marquez de Suro-Guineles para asistir a sesion, fundado en hallarse en persona.

Diose cuenta de una instancia que dice asi: - A la Excmo. Diputacion provincial de Canarias = Don Carlos Piraroso y Helms, Secretario por oposicion de excmo. cuerpo, provisto de cedula personal idoncia cinco mil doscientos cinco, al mismo con el debido respeto expone: Que reproduce en el dia de hoy, en que sin duelo sera discutido y votado el presupuesto ordinario para mil novecientos dos sus anteriores exentos pasados a la Comision de Hacienda para el caso de que esta no di dictamen en el asunto de su reclamacion, que se contrae a solicitar se incluya en el mencionado presupuesto el aumento de tres mil pesetas sobre su sueldo a que

le da derecho el ante treinta y cinco del Real Decreto de once de Diciembre de mil novecientos, reglamentando los Secretarios de Diputaciones; pero como acreditado tiene, lleva treinta y un años de servicios con buena nota presentados a esa Corporacion provincial y que segun la Real Orden de veinte de Abril ultimo, hecida a consulta de la Diputacion de Balears, han de conferir a costumbre desde la fecha de la tomas de posesion, y suplica a V.E. tenga a bien asi acordarlo, como lo espera de la notoria justificacion de V.E. Juan Pons de Anrique a once de Diciembre de mil novecientos cinco. L. R. los Foxarrosos". — He despues pasara a la Comision de hacienda la relacionada solicitud.

El Vocal Vitor Rius manifesto que en el dia anterior cuando se propuso la inclusion en presupuestos de mil pesetas para obras de reparacion en el Colegio provincial de Internos de la Laguna pidio a la Corporacion su servicio fijar un plazo perentorio al ex-Director de dicho Colegio para el envio de las cuentas de su administracion antes de entrar absolutamente necesarios frente que la Contabilidad de aquel establecimiento esta subordinada a la de la Diputacion y es procedente acordarlo asi, ya que este Cuerpo se halla convocado a sesion extraordinaria a fin de poder tratar tambien del examen de las cuentas provinciales.

En votacion ordinaria se aprobo la mocion del Vitor Rius, acordandose exigir al ex-Director del Colegio provincial de Internos de la Laguna Don Francisco Rius Macias las cuentas documentadas de su gestion economica, cuya cuenta debiera remitir a este Cuerpo por todo el mes de Enero proximo.

A una propuesta del Vitor Presidente, respecto a si, como erio, estaba en sus facultades imponer correctivos a los suplidos de la Corporacion y hasta disponer de los descuentos dias de haber por sus faltas de asistencia a la Oficia, se contesto afirmativamente.

Dióse segunda lectura al dictamen de la Comision permanente de actas respecto a la de la eleccion parcial de su diputado provincial por el Distrito



de esta Capital, por la que fue proclamado Don Víctor María Frangos y Bencomen en dos de Agosto del corriente año cuyo dictamen favorable al efecto por unanimidad y sin discusión se aprobó en votación nominal, quedando aprobada esta lista de elección y adjudicación como Diputado dicho Víctor Frangos. Por dar efecto en cumplimiento a la Real Orden de treinta y seis de Mayo de mil novecientos por la que se autorizó a este Excmo. Cuerpo a fin de que se acordara en público subasta las partes de fincas legadas al Hospital de Piedad parados por Don Cristóbal Canabreles, convirtiéndose en producto en continuar las obras de construcción de los Cuiles de Ciudad a propuesta del Vicer Presidente y por unanimidad se acordó: Primero. Aprobar todo lo actuado por la Comisión provincial en el expediente al efecto instruido, incluso el auto de la subasta en venta de aquellas fincas, celebrada en doce de Febrero del corriente año y que autorizó al Notario Don Blas Gabarra y Sola; Segundo. Que, en la forma que determina la ley de diez de Mayo de mil novecientos setenta y nueve, y el Reglamento de traza de Junio del mismo año se sirva el expediente de expropiación forzosa por causa de utilidad pública contra los dueños de las casas enclavadas dentro del perímetro del plano a que se hallan sujetas las obras de construcción del edificio, no terminado aun, Cuiles de Ciudad de esta Capital aplicando a la Adquisición de esos inmuebles el producto de la subasta arriba expresada. En seguida se dio cuenta del siguiente dictamen: A la Diputación - La Comisión de Hacienda en vista de las instancias del Secretario de este Cuerpo Don Carlos Pizarro, entiendo que, dado el precepto contenido en el artículo treinta y seis del Reglamento orgánico de Secretarios de Diputación atendido a que toco posesión de su cargo en Febrero de mil novecientos setenta, y en vista de la Real Orden de fecha en Real Orden de veintidós de Abril último recaída a consulta de la Diputación de Baleares, propongo a su Excmo. Cuerpo se sirva acordar que en el Capital primero (Administración provincial) se aumente en tres mil pesetas el sueldo de dicho Secretario, en razón a los quin-

quienos que cuenta de años de servicios, á reserva de lo que
resuelva el Gobierno al examinar el referido presupuesto y
autorizarlo, acuerdo que podría tomarse con carácter de
Condiciona! - Santa Cruz de Tenerife, Diciembre once de
mil novecientos uno. - Fernando Garabana - Escribano,
García - Nicolás Martí."

El Señor Garabana, como individuo de la Comisión de Hacienda en apoyo de dicho
dictamen manifiesta que entiende que es claro y terminante lo dispuesto
en el artículo treinta y uno del Reglamento de Secretarios de Diputación
de once de Diciembre de mil novecientos al provenir de un sueldo pre-
ceptivo que á estos funcionarios se les otorgará un aumento de quin-
cientas pesetas sobre su sueldo por cada cinco años de servi-
cios, no habiendo otros medios de regular tales aumentos sino par-
tiendo de la base de la falta de la tope de posesión, pero si algunas
duda cupiere, más á devanecerla la Real Orden citada que se dió
á consulta de la Diputación de Baleares, cuyo Secretario se encon-
traba en igualdad de circunstancias que el de esta Corporación
es así que este se posesiona de su cargo y lo ha desempeñado sin
interrupción, y con buena nota desde el veinte y tres de Fe-
brero de mil novecientos setenta luego le son de labranza treinta
y dos años de servicios y además el haber de figurarle en el
presupuesto en el presupuesto ordinario por mil novecien-
tos dos el aumento de tres mil pesetas, tiene derecho si
que se le incluya como resultado fijo de liquidación en
el adicional al de mil novecientos uno, otras tres mil, se-
gun también lo ha solicitado, puesto que la citada Real
Orden determina que los mencionados aumentos de-
ben superarse á reconocerse en el ejercicio de mil
novecientos uno (otra tres mil) de más, y toda vez que el le-
cretario Don Carlos Tixarros y Belmonte contaba ya los treinta
años de servicios efectivos antes de Enero de dichos años, acuerdo
que, si se quiere, puede adoptarse condicionalmente y á
reserva de lo que el Ministerio de Gobernación tenga á
bien disponer.

El Señor Marín expuso su opinión de que no estaba tan claro en su parte
el Reglamento de Secretarios de Diputación, fundándose in-
terpretar por el contenido del artículo treinta y uno que el au-
mento de sueldo por quinquenios y la antigüedad corra

providia solo a partir de la fecha del mismo Reglamento y que estralaba que la Real Cédula declaratoria que se estaba en apariencia publicada en la Gaceta, por lo cual creia que era aventurado incluir desde luego en presupuestos el aumento de sueldo de que se trata siquier fuese condicionalmente.

La Comision de Hacienda, dijo el Señor Bachiller, suscribia su dictamen en el sentido de que, aunque por el momento no se incluya en presupuestos las tres mil pesetas sobre el sueldo actual del secretario al reunir dichos presupuestos se consulte al Ministerio de Gobernacion si se emplean por oposicion con los años de servicios que antes se expresan, tiene o no derecho a la recompensa que señala el artículo treinta y seis del Reglamento para que en el caso de que la correspondiera a juicio de aquella Superioridad se considere aumento de su tal cantidad la oportuna partida o conceptos del presupuesto de gastos.

Dice segundo la Comision al Dictamen con que la Comision de Hacienda presenta el proyecto de presupuesto ordinario para el año de mil novecientos dos, cuyo dictamen dice asi:

A la Excm^a Diputacion provincial

La Comision de Hacienda tiene el honor de presentar a V.^{ca} el proyecto de presupuesto ordinario para el año de mil novecientos dos cuyo totalidad asciende a cuatrocientas ochenta y un mil cuatrocientas ochenta y ocho pesetas veinte y tres centimos

Presupuestos de Gastos

Capítulo Primero. Administracion provincial.

En este Capítulo se aumentan mil pesetas para gastos de representacion de este Excm^a Cuerpo

Igualmente se aumentan doscientas cincuenta pesetas al sueldo del Segundo Escribiente de Secretario, suprimindose el tercero de la plantilla plaza dotada con doscientas cincuenta pesetas la cual está sin proveer.

Tambien se aumentan cien pesetas al sueldo del Conceje de Secretaria plaza que pasara a ocupar Don Manuel M. de los que hoy desempeña la de Portero de Contaduria, toda vez que queda vacante aquella por jubilacion del que la desempeña

Se consiguan además setecientos cincuenta pesetas para un muro de limpiencia por este ítem pensable en el nuevo edificio adquirido para Diputación provincial.

En la Plantilla de Contaduría se suprime la plaza de Auxiliar dotada con mil docientos cincuenta pesetas y se crea la de otro Oficial con mil quinientas al objeto de que quede suprimido el Oficial temporero destinado hacia examen de cuentas municipales los cuyo haber pesa sobre el capítulo de Sufraganeos.

Se consiguan doscientos setecientos cincuenta pesetas para sueldo de Jefe de la Sección de exámen de Cuentas municipales según previene el Reglamento de Contadores de once de Diciembre de mil novecientos.

Se aumentan cuatrocientos cincuenta pesetas al sueldo del Escribiente de dicha Sección de Cuentas municipales cuya plaza pasará a ocupar Don Cristóbal de la Cruz el cual desempeña hoy la de Escribiente tercero de Secretaría que se suprime.

Al Escribiente de la Junta de Agricultura, Industria y Comercio se le aumentan doscientos cincuenta pesetas de sueldo en vista del aumento de trabajo en aquella Oficina. 44.321'13

Capítulo segundo. Servicios generales.

Se aumentan para bagajes cuatrocientas noventa pesetas por gastos en las reclamaciones que por este concepto se hacen por parte de los Ayuntamientoos.

Para la rectificación anual del censo electoral de esta Provincia se aumentan tres mil pesetas por estar demostrado ser insuficiente la cantidad que para este servicio se viene consignando en los presupuestos ordinarios anteriores.

También se aumentan quinientas pesetas para calamidades públicas.

Así mismo se aumentan mil pesetas a la cantidad consignada para gastos de extinción de la Filatelia. 13.816''

Capítulo Cuarto. Cargas

Para contribución de urbana sobre el edificio adquirido para Diputación Provincial se



N. 0.450.274

58.134 1/3

consignan cinco setenta pesetas.

Para seguro del mismo edificio se consignan cinco diez pesetas
Se consignan para jubilación del Concejal de este Puerto Don Felip
Ponsal sesenta y cinco pesetas o sea el décimo por ciento de su sueldo
ordinario que por sus años de servicios le correspondan.

Se eliminan quince mil sesenta y cinco pesetas, treinta y siete centavos que
venían consignados por importe de la quinceavo parte de débitos a la ha-
cienda mediante a que con arreglo al Real Decreto de veinte y dos de Enero último
(Gaceta del veinte y tres) se aplica el recuento en la recaudación de herencias
por los septuagésimos artísticos de Puertos francos de noven-
ta y seis mil diez y nueve pesetas ochenta y dos centavos has-
ta fin de Noviembre de mil novecientos así como las canti-
dades ingresadas con posterioridad al pago de todos los des-
cuentos que esta Diputación tuviere con el Estado. ... 2'800,,

Capítulo Quinto. Instrucción pública.

En este Capítulo se deja de consignar para escuelas Normales
diversas quinientos cincuenta y cinco pesetas en razón a que según los
últimos Reales Decretos reformando la Instrucción pública las Escue-
las Normales se reorganizarán en otra forma y quedará anexo a propo-
sito a los Institutos técnicos y generales.

67.245 1/3

Capítulo Sexto. Beneficencia.

En el presupuesto especial de Nuestra Señora de los Puercos para el
aumentar sesenta y cinco pesetas para una plaza de Vigilante.

En el del Hospital de Doctores se aumentan cuatrocientas diez pes-
tas para su constitución de una Sección de Paria, cinco pe-
setas para el vestuario de la misma y sesenta para aumen-
to de sueldo al sirviente, disminuyendo de los es-
tancias de acogidos que importan cuatrocientas
treinta y ocho pesetas.

En el Hospital de la Santísima Trinidad
se aumentan doscientas cuarenta pesetas
para sueldo de un sirviente

128.182 56

En el Hospital de San Martín se aumentan diez y siete mil quinientos pesos, para atenciones extraordinarias de enfermos que no pertenecen al Establecimiento.

En la relación de gastos de la Casa de Maternidad, y ex-jenito, las cantidades que figuran para atenciones de la Escuela de Paralelos se refunden a la estimación de la Diputación en las que figuran por iguales conceptos para dicha Casa de Maternidad, suministrando asimismo ciento pesetas de las mil cuatrocientas ochenta que figuran para el pago de modistas. Con el servicio de dicha Escuela se nombrara una encargada y una ama, entera retribuidas con ciento ochenta y doscientos cincuenta pesos respectivamente.

En el presupuesto de la Casa de Huérfanos y Desamparados, se consiguen quinientos pesos para atenciones de materiales de su servicio de Muebles y quinientos para gratificación a un profesor de la misma.

En los presupuestos del Hospital de Nuestra Señora de los Desamparados, Casa de Misericordia, Casa de Huérfanos y Desamparados, Hospital de San Martín, Hospital de San Juan, Hospital de Nuestra Señora de los Angeles, Hospital de Dolores, y Hospital de la Santísima Trinidad se aumentan cinco cientos a cada estancia de enfermos y acilado aumento que a juicio de la Comisión debiera ser mayor, en vista de las reclamaciones de dichos Establecimientos, es bastante la Diputación pudiera fijarla en esa cantidad que da un aumento total de nueve mil doscientos ochenta y nueve pesos, cinco cientos cincuenta.

Capítulo Séptimo. Corrección pública. . . 378.552'42

Se aumentan trececientos pesos al sueldo del administrador de la Carcel Correccional de San Pablos.

9.454'50

Capítulo Octavo. Transportes

En la forma que en el anterior presupuesto se ve.

12.000''

Capítulo doce. Otros gastos

Se consiguen doscientos pesos para reparaciones en el edificio y sueros de esta Diputación.

53.295'75

481.488'23

Presupuesto de Ingresos.

Capítulo Cuarto. Repartimiento.

Cantidad a repartir entre los pueblos de la Provincia 430.628'46

Capítulo Quinto. Instrucción pública

Magnosel propial de los Establecimientos de Instrucción pública 500'..

Capítulo Sexto. Beneficencia.

En el presupuesto especial del Hospital de San Martín se aumentan diez y siete mil quinientos pesetas producto de estancias que satisfacen los enfermos o recogidos que no pertenecen a la Casa.

En el de la Casa de Oficios y Desamparados se aumentan trece mil pesetas a las mil que figuraban como producto del alquiler de sillas y jorales

40.358'44

481.488'23

Resumen

Se suma el presupuesto de ingresos 481.488'23

Del id id de Gastos 481.488'23

Igual

La Diputación sin embargo acordará lo que crea mas conveniente. = Calvo de sesiones. = Fernando Casabuenca. = Nicolás Alfo. = Santiago Garcia.

Hecho discusión sobre el capítulo primero (Administración provincial), el Señor Casabuenca dijo que la Comisión de Hacienda, auxiliada por un subdelegado que aunque no habia dado dictamen por escrito a la instancia de los empleados que sirven en las Dependencias de esta Corporación, fidiendo con justicia muchos de ellos a las elunas el sueldo que disfrutaban a causa de lo que habian anulado los artículos de primera necesidad y demás indispensables para la vida, así como los descuentos que gravan dichos haberes, habian introducido las oportunas modificaciones en la plantilla del personal de la Diputación, aumentando en cinco cien, ciento pesetas respectivamente los sueldos, aunque no de todos al mismo de aquellos empleados cuyos haberes no están en relación con los servicios que prestan.

Se aprobó lo dicho por la Comisión de Hacienda acerca de este particular.

El Señor Llanusa hizo uso de la palabra para pedir que en el Capítulo sexto (Beneficencia) se aumentara el crédito por estancias de enfermos auméntase que en su sentir, y en consideración al alto precio a que habian llegado las substituciones se debía ser de cinco céntimos por alilado, según proponia la Comisión sino de diez céntimos.

Contestó el Señor Casabuenca que, reconociendo lo razonable que el Señor Llanusa

fuere su mayor aumento a las estancias de Ciudadob, como los cinco anteriores en que se han subido repentinamente su gasto de diez y nueve mil pesos por su manutención, si se elevan al doble, supondría una carga especial que el pueblo puesto no podría soportar, por lo que espero que en otros que se forme según aumenten su administración.

Puesto a votación la totalidad del presupuesto ordinario fue aprobado por unanimidad, o sea por los diez y nueve vocales presentes en esta forma.

Señores que dijeron: Si

Carabana - Beltrame - Montesdeoca - Romero Luendo - Guerra - Galvan - Rodri-
guez - Beltrame - Dominguez - Martin - Leal - Alfaro - Serra - Reyes
Viza - Llorca - Garcia Boualder - Obregon - Cabrera - Pinto - Cullen - Marti-
Prudente

El anterior fue aprobado en votación unánime por diez y nueve votos y por los mismos Señores por capitulos de los siguientes, siendo de advertir que quince es la mitad mas uno de los Diputados que corresponden a la Provincia.

De igual modo se aprobó el repartimiento del déficit entre los Cuarenta y cinco de esta Sala.

La aprobación expresada recaída en el presupuesto ordinario de mil novecien-
tos dos, ofrece el siguiente resultado.

Gastos		Pasos
Capítulo 1.º	- Administración provincial	45.821'13
Cap. 2.º	- Servicios generales	13.816"
Cap. 4.º	- Cargas	2.800"
Cap. 5.º	- Instrucción pública	67.245'43
Cap. 6.º	- Beneficencia	278.552'42
Cap. 7.º	- Corrección pública	9.458'50
Cap. 8.º	- Temporalidad	12.000"
Cap. 12.º	- Otros gastos	53.295'75
Total gastos		<u>482.988'23</u>

Ingresos

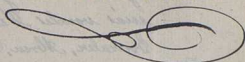
Capítulo 4.º	- Repartimiento	432.139'46
Cap. 5.º	- Instrucción pública	500"
Cap. 6.º	- Beneficencia	50.258'77
Total de ingresos		<u>482.988'23</u>

Resumen

Ym-



N. 0.450.273



porta el presupuesto de Ingresos
 No porta el presupuesto de Gastos

482.988'23

482.988'23

Igual

El Señor Cabrera Pinto expuso la conveniencia de que al igual de lo que se practica en otras Diputaciones, entre ellas la de Añiva, se arriende la cobranza del Contingente provincial, lo que a su entender en un medio eficaz de hacer efectivos ordenadamente a mas del corriente, los cuantiosos atrasos que adeudan a las Acoras de la Diputacion los pueblos de estas Pldas, a la vez que de su modo es tambien tan importante servicio a todo genero de influencias.

Se convino en admitir en principio lo propuesto por el Señor Cabrera Pinto, cuando gauden a dicho Señor Diputado de recoger datos y antecedentes a fin de que presente en su dia el oportuno proyecto de bases para el Arriendo de la recaudacion del contingente.

Por lo que y sin otro particular se levanta la sesion.

Atenidamente
 Juan Cullen

Manfredi

Nicola Marti

El Secret.

Carlos Barroca

En Vista de la Cuenta, a diez de Octubre de mil novecientos dos, de la Presidencia del Señor Gobernador de la Provincia y en el salon de actos de la misma Diputacion, siendo la sesion de las tarde con el objeto de celebrarse sesion ordinaria se reunieron los Diputados provinciales Señores La Rosa, Mesa, Cambaluna, Lourenzo de la Cruz, Dominguez Ramos, Leal, Marti, Guerra Barrios, Alfonso, Eiza Anual, Serra, Rodriguez Belkuncourt, Reyes Vega, Llanusa, Marti, Somoza, Belkuncourt Montediano, Cabero, Cabrera Pinto, Cullen Barroca y Man

origen de Lara, ignorándose las causas por que dejaron de asistir los señores vocales Dñores Baux Perdomo, Salena, Marques de Suelo, Garcia Soubrabr, Abreu, Votunayor y Pineda.

Después lectura por el suprascrito Chertano a la convocatoria que dispuso el Señor Gobernador para este día, inserta en el Boletín Oficial correspondiente al fin nuevo del corriente mes, mediante habeo quedado diecinueve los anteriores por falta de concurrencia de número legal bastante de Dñores Diputados.

Seguidamente el Señor Gobernador en nombre del Gobierno de S. M. declaró abierto el período de sesiones de este Cuerpo que ha de celebrarse en su segunda reunión ordinaria del presente año económico, interaurándose del Salou, y ocupando la Presidencia el Señor La Rosa.

Fue leída y quedó aprobada el acta (última) de la última sesión correspondiente al mes de Diciembre de mil novecientos uno.

Seguimos también las actuaciones que presenta la Comisión provincial, en cumplimiento del artículo noventa y ocho de la Ley respectiva la cual al período semestral de Abril propiamente pasado, que no llegó a efectuarse y la otra al actual, cuyas Memorias quedaron sobre la mesa, reparándose los expedientes entre las comisiones.

El Señor Perin Armas pidió la palabra para llamar la atención sobre el inculpicable e injustificado retraso que sufre la remisión de las cuentas de administración del Colegio de internos de la Laguna antes al Instituto que se contraron a la época del ex Director Don Francisco Ruiz Marías, tanta veces reclamadas e inútil que se buscara algún medio que sirva por resultado el envío de dichas cuentas.

El Señor Cabrerá Panto expuso que desde el momento que la Diputación está interiniciando en el asunto ha cesado de conocer en él, en su carácter de Director, así es que ignora lo que ha habido en este particular, si bien las cuentas que se refieren a la época del que hablaba han sido puntualmente rendidas y obran en las oficinas provinciales.

Se acordó nombrar a su suplido de la Diputación, que designaron la Presidencia, con el fin de pasar a recoger las cuentas del Señor Ruiz Marías, e en su caso, de proceder a liquidarlas de Oficio.

El Señor ^{Perra} dijo con el rumor, que sentina se confirmase, de que el Presidente de la Diputación habia pedido telegráficamente protección al Gobierno para enca de las supresiones de Cheques francos que se presentasen a la liquidación de los arbitrios, y preguntó si efectivamente habian existido esos telegramas, por que de ser cierto el hecho lo encontraría altamente censurable.

El Señor Presidente manifestó que recordaba haber dirigido alguna

Telegrama sobre la cuestión de Puerto Franco, pero personalmente, en modo alguno a sueldo de la Diputación.

El Señor Obispo en congratulo de que siendo así el examen público se halla descomulgado.

El Señor Reyes preguntó si en representación de la Provincia se había hecho alguna gestión cerca de los poderes del Estado en suplico de la no supresión de la diócesis de Tenerife.

El Señor Presidente contestó que su oficio dirigido a esta Presidencia le había enterado al Alcalde de la Laguna que secundase la petición que en tal sentido hicieron el Ayuntamiento y que desde luego por telegrama del día cuatro al Excmo. Señor Presidente del Consejo de Ministros, unió su ruego al de aquella Corporación, y demás que han representado al mismo fin para que al revisarse el Concordato vigente, se dejó a salvo la existencia del Obispado de Tenerife, y añadió que también la Comisión provincial por su parte tenía continuamente al acuerdo de elevar instancia razonada con igual suplico, lo que ya estaba verificado para aprovechar el caso que sale hoy en discusión a la Presidencia.

El Señor Reyes opinó que esto no obstante, a su entender debía la Diputación continuar sus gestiones del sueldo y jornero que al Señor Presidente suple la carencia.

El Señor Gabron Puig coincidió lo mas concluyente que fueran en comisión con su cargo expreso de acabar del Gobierno lo que se desea varios Diputados provinciales.

El Señor Sabares dijo seria innecesario y hasta inútil exponer otros campeonos con nuevas exposiciones al Gobierno en defensa de la diócesis de Tenerife, hallando mas acertado que se acuerde una Comisión del seno de este Cuerpo que vaya a Madrid a gestionar directamente en los altos centros oficiales asunto de tanta gravedad y trascendencia.

El Señor Romero Luengo dijo: - «Como entiendo que la supresión de la Diócesis de Tenerife no es asunto de carácter meramente espiritual, sino que afecta a la vida de una importante población de estas Islas y hasta a la Provincia entera, cosa de mucha gravedad que la Diputación interponga, que seria espigar el acuerdo de la Diputación: no debe tolerarse, sin protesta, que a la sombra de una reforma levantisca del Concordato se elimine de nuestra Provincia esa diócesis tanida siempre por necesaria: conviene pues, se haga así presente al Señor Obispo de Canarias a las Autoridades y Corporaciones todas aquí reu-

duitos para que coadyuquen. »
Poniente una proposicion sujeta por los Señores Reyes Siza, Fabars Bartlett y Romero
Suarez, que dice así: « Los Diputados que suscriben tienen el honor
de proponer a la Honra. Diputacion provincial, se sirva acordar que,
considerando de interés supremo para las Velas el sostenimiento del
Obispado de Tenerife, se practique por la Presidencia, áncas de las
que, con loable patriotismo, suban flotas a cabo, con tal objeto todas
aquellas gestiones convenientes para el mejor éxito del asunto que,
entendidos de indiscutible justicia y alta trascendencia para la
provincia. »

El Señor Romero Suarez dijo que la proposicion que se presentaba no necesitaba ser
apoyado, pues en sola su enunciaci^{on} bien claro expone que es su voto
de confianza a la Presidencia y las razones que la sustentan se despre-
nden de la discusion anterior.

Tomado en consideracion y declarado urgente, sin que ninguno de los Diputados
tuviera mas de la palabra, la misma proposicion fue aprobada por
unanimidad en votacion ordinaria.

Se acordó que durante el actual periodo sesestral este Cuerpo celebre
sis sesiones, que comencen a la una de la tarde.

Leyóse la proposicion que se copio de los Señores Cabreria Pinto, Cabreria y
Pérez Armas: — « A la Honra. Diputacion provincial = Los Diputados
que suscriben presentan al Excmo. Cuerpo la proposicion siguiente: Que se
acuerde acudir a los poderes centrales solicitando que la siguiente
Ley de Instruccion publica sufra una modificacion respecto a su
parte dispositiva en que ordena que las oposiciones a escuelas públi-
cas dotadas con haberes mayores de ochocientos veinte y cinco pesos
anuales se celebren en el Restorante de Chivilla, por ser esta una
que ovierecimo a los señores de esta Provincia y suponer de
su modo indirecto error el porvenir a una respetable clase
que, tras muchos esfuerzos y desvelos ha logrado conseguir su
derecho acupando a la legislacion autonoma vigente, a virtud
de la q^{ue} podian en esta provincia celebrarse los mencionados
ejercicios de oposicion.

Aprobada por el Señor Pérez Armas, fue tomada en consideracion, decla-
rada urgente y aprobada por unanimidad.

En la misma forma fue tambien unanimemente aprobada otra propo-
sicion de los Señores Cabreria Pinto, Fabars Bartlett y Tragan con-
cebida en estos terminos: — « A la Diputacion provincial = Los
Diputados que suscriben tienen el honor de duplicar a



N. 0450.268



La dicha Diputación se sirva acordar que para gestionar el sostenimiento del Obisepado de Tenebrife se nombre una Comisión de su seno que exponga al Gobierno las razones por las cuales en la supresión de diócesis no puede ni debe nunca figurar la de Tenebrife.»

Leyó y pasó a la Comisión de Hacienda una instancia de la Junta directiva del Hospital de Niños de esta Ciudad pidiendo que la Corporación provincial subvencione a dicho establecimiento benéfico con dos mil quinientos pesetas.

La Diputación quedó autorada de una orden telegráfica del Ministerio de la Gobernación, recordando al mismo a aquella Superioridad del presupuesto adicional.

El Señor Presidente dijo que inspirado no sólo en sus propios deseos sino en las indicaciones de una respetable personalidad proponía a este Cuerpo que a ejemplo de otras Diputaciones de España, se sirviera tomar el patriótico acuerdo de conseguir en presupuesto una cantidad equivalente al uno por ciento del total importe del actual para con ella contribuir a la erección en Madrid de la estatua del Malagrade Rey de Gloria memoria Don Alfonso XII, y así quedó acordado por unanimidad.

Fueron leídos y quedaron sobre la mesa los dictámenes con que la Comisión de Hacienda presentó los proyectos de presupuestos ordinarios para el año de mil novecientos tres y adicional al ordinario vigente.

El Señor Presidente dio cuenta de haber recibido atenta carta del Señor Presidente de la Diputación provincial de Valencia invitando a ésta a que se haga representar en una Asamblea de Diputaciones que deberá celebrarse en Madrid a principios de Noviembre para concertar los deseos de las provincias y elevarlos a los poderes públicos.

Se dispuso consultar que este Cuerpo acoge con interés la idea y se adhiera a los propósitos manifestados.

Votó el Señor Presidente anunciar se estatá en el caso de elegir su votación respecto al Vice-presidente de la Comisión provincial, por no haber sido posible encontrarle hasta ahora, suspendiendo la sesión y al ir a reanudarla a causa de no hallarse

en el salon numero bastante de Vieiros Diputados y de haber trans-
currido las horas de Replanteo, se dio por terminada la sesion,
anunciandose como orden del dia para la inmediata. « Votacion
de Vicepresidente de la Comision provincial, lectura y votacion de los
proyectos, y lectura y discusion de dictamen. »

Con lo que se levantó la Sesion = Lerro = entelequia =
vale.

Juan Lacer San Juan

Juan Cullen
Nacipito

El Secret.

Carlos Pizarro

En Punta Erro de Curup a once de Octubre de mil novecientos dos, bajo la
presidencia del Señor La Rosa y en el salon de contumero con el objeto de celebrar sesion, se reu-
nieron los Diputados provinciales Señores Vazabucua, Roldan, Minterdaco, Guerra,
Barrino, Leal, Mase, Pongos, Marti, Rodriguez, Marten, Cabren, Pulo, Dominguez,
Raurol, Sabero, Barlett, Cullen y Lerro.

Fue leida y quedó aprobada el acta última correspondiente al dia del actual.

El Señor Pongos dejó sentida y no tenía palabras con que disculpar la conducta de la reunion
de este Cuerpo, que se hallaba reunido en el dia de hoy, cuando habia muchos asuntos de
que ocuparse, algunos tan importantes como la cuestion de proyectos.

El Señor Vazabucua recordando que en el dia anterior propuso un Vieiro Diputado si el
Presidente habia dirigido telegramas a los Oficiales, intercediendo a favor de una
de las entidades o compañías que luchan en el concurso de arriendo de los arbitrios
de Puertos francos, y encontrando lo bueno el que hablaba no solo natural y correcto,
sino muy convincente, dejó proporia a la Diputacion se acordara acordar
habia visto con agrado el paso de la Presidencia dirigirse al Gobierno con instan-
cias de las resoluciones mas ventajosas a estas Puertos en la cuestion del expropiado
reunido de Puertos francos, y que ademas se resolviera autorizar a la propia Pre-
sidencia para que en todos casos pueda acordarse de este Cuerpo hacer lo mis-
mo, cuando se trate de sus asuntos que, como aquel, afecta a los intereses
de la Provincia.

Por unanimidad en votacion ordinaria quedo aprobada la proposicion verbal del Señor Caballero y acordado lo que en ella se indica.

Anunciado por la Presidencia que se iba a proceder a la eleccion de Vice-presidente de la Comision provincial, suspendiose la sesion.

Reanudada a poco, en votacion secreta fue elegido por catorce votos y proclamado Vice-presidente de la Comision provincial el Señor Don Francisco Bellmouart y Offen-
Tudova. — En el momento aparecio una papeleta en blanco.

Requiere se presente la siguiente proposicion suscrita por los Señores Dominguez Ramos, Leal y Cabares: — "A la Exma. Diputacion. = Los Diputados que sus-
criben proponen los acuerdos siguientes: Primero Cumplir con el Gobierno de S. M. que en la sesion o reunion del Concordato restituya la Diocesis de Canaries;
Segundo. — Peticion de los representantes en Cortes de esta Provincia a favor
de la misma Gobierno aquella solicitud; Tercero. — Peticion tambien
de los propios representantes de la provincia que suscripitan si estiman
necesario que se acordase una Comision del seno de esta Corporacion que
gestione en la Corte el spito de la mencionada solicitud; Cuarto. — En el caso
de que dichos representantes estimen necesario aquella Comision, facultar
al Señor Presidente de esta Corporacion y a los Señores Diputados de la per-
suasante para que designen las personas que han de constituir dicha
Comision y acuerden los medios que estimen necesarios para que aquella
pueda cumplir su cometido."

El Señor Caballero Pardo hizo notar que la proposicion que acababa de leerse venia
a dar forma practica al acuerdo tomado en la sesion ultima no alterando en lo
mas minimo la esencia del mismo.

Tomado en consideracion y declarado urgente la proposicion de que se ha hecho me-
rito, sin discusion fue unanimemente aprobada.

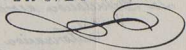
Leyo una proposicion que presento el Señor Caballero Pardo y que dice asi: "A la Dipu-
tacion provincial. = Habiendo aceptado en principio la Exma. Diputacion
provincial, sus proposicion relativa al acuerdo de la Cobranza de su
contingente, presentada en sesion de once de Diciembre de mil novecien-
tos uno, el que suscribe tiene tambien el honor de acudir a la considera-
cion de este Cuerpo, para convertir en definitivo aquel acuerdo el pro-
yecto siguiente. = Primero. La Exma. Diputacion provincial de Canarias
acuerdo acordar la Cobranza del contingente provincial que adeuden los
pueblos por el principio de servicio y atrasos. = Segundo. Para objeto de la
recaudacion en toda la Provincia las cuotas que deben abonar los pueblos
a la misma por contingente provincial en el ejercicio de mil no-
vecientos tres y de las que en los ultimos se fijan dentro del termino

de su duracion = Tercero. La de los derechos en que se hallen los Municipios por las cuotas que se les asignaron en presupuestos anteriores al del año de mil novecientos dos, inclusive, las cuales les serán exigidas en la proporción que a cada pueblo le corresponda y se establezca, sin que el contratista pueda exceder en el cobro de lo que a cada anualidad se situó, a no ser que los pueblos voluntariamente se prestasen a pagar el total o la mayor parte de sus debitos = Cuarto. La duracion del contrato será por cinco años = Quinto. La subasta se verificará el primero de Diciembre del corriente año bajo las condiciones que se establezcan en la Direccion general de Administracion local y en el salon de sesiones de la Junta Dificultacion provincial, solicitando previamente la autorizacion que exige la Ley para el arrendo de estos servicios. = Sexto. Los sueros por ejercicios corrientes y atrasos se harán por trimestres del modo siguiente el cuarenta por ciento en la segunda quincena del segundo mes de cada trimestre, el quince por ciento en la primera quincena del segundo mes de cada trimestre, diez por ciento del tercer mes y el veinte y cinco por ciento en la segunda quincena de dicho tercer mes. La recaudacion de atrasos se limitará exclusivamente a las cantidades que a cada pueblo corresponda satisfacer dentro de cada anualidad, cuyas cuotas distribuidas en trimestres y fijadas en la relacion que la Contaduria pasará al Contratista ante del primer día del segundo mes de cada trimestre, deberán negociarse en la proporción establecida = Séptimo. La Dificultacion o Comision provincial, para asegurar la cobranza, una vez presentada por el contratista la relacion de Municipios morosos, acordará en la primera sesion que celebre, dentro de los ocho días siguientes febrero por la Contaduria las oportunas certificaciones y repudicion de aporados contra los Ayuntamientos deudores. = Octavo. Estos bases esenciales se ampliarán en caso de aprobarse la proposicion municipal que implica la de pedir tambien la autorizacion necesario, en la forma que acuerde la Junta Dificultacion provincial, o la Comision de la misma en su representacion. »

Aprobando su autor la proposicion que antecede dejó que el nuevo sistema de recaudacion que queda expuesto ya se ha plantado y está dando muy buenos resultados en otras provincias entre ellas Avila y Granada. Añadió que la bondad de este medio de hacer efectiva el contingente provincial es de todos reconocida pues con él se evitan exigencias y compromisos



N.º 476.782



de los distritos que representa cada Diferido y el aliciente del lucro por parte del Contratista es un estímulo para activar la recaudación, a cuyo contratista como premio de cobranza, podría concederse el diez por ciento sobre los atrasos y el tres por comite.

El Señor Canabarro observó que, reconociendo la bondad y la eficacia del medio propuesto, en las bases presentadas no se tocan todos los puntos y además los pueblos de la Provincia no están en igualdad de circunstancias, he ahí la razón, dijo, por que hay que hacer un estudio detenido con cifras y antecedentes a la vista, dividiéndolo por Hocas a los efectos de la cobranza. Hay que examinar la posibilidad de sacar desde luego o someter este servicio y la conveniencia de llamar a un concurso a las personas que se dedican a esa clase de negocios para ver los mejores medios de llevarlo a la práctica en esa forma.

El Señor Quiroz Ramos opinó también que debía estudiarse con calma este asunto, pues, en su sentir con el rigor que los contratistas habrían de emplear para aumentar los ingresos y la miseria que invade a algunas comarcas de las islas podría crearse una situación violenta, y así por de pronto contemplar ese medio imposible respecto a los pueblos del Sur de esta Isla, en la Gomera, y en otras partes, considerando hasta un crimen de lesa humanidad que la Diputación fiera a nombrar agentes ejecutivos que vagan a subyugar personalmente a los concejales que constituyen algunos Ayuntamientos.

El Señor Cabrera Pardo arguyó que no es un crimen, sino un medio legal el cobro del contingente a los vecinos según el procedimiento de la Instrucción de apremios y en modo alguno se halla autorizado exceptuar de esta gran norma a los pobres, o sea a los Ayuntamientos de pocos recursos, como no se exceptúan en la provincia de Avila allí donde las necesidades del clima aumentan la penuria de los pueblos.

La Diputación quiere tener en consideración dicha proposición del Señor Cabrera Pardo, y que pase a la Comisión provincial para su estudio, y en su vista si es posible plantear el nuevo sistema de recaudación a que la propo-

siuion se refiere en los términos que la misma indica.
La Diputación acordó confirmar la resolución de la Comisión provincial confirmando
autorizada y poder bastante al Administrador Depositario del Hospital
de Dolores de la Laguna Don Pedro Maria Ruiz y La Roca para per-
cibir de las Oficinas de Hacienda los intereses de las haciendas pertenecientes
a dichos Establecimientos.

Se acordó confirmar en propiedad en el empleo de practicante cirujano del Hospital
de Dolores de la Laguna a Don Ramon Tercero Gonzalez.

Se confirmó el acuerdo de la Comisión provincial disponiendo se pague con cargo
a imprentos quince mil ochocientos, a qui ascendió la cuenta presentada
por el Gobierno civil de los gastos realizados en materia de los peste-
jos de Mayo y Junio de S. M. el Rey D. Alfonso XIII.

Fue el expediente relativo a la aprobación por la Superioridad de los presupuestos
formados por la Diputación o sean el adicional al ordinario (exigido)
dieciocho mil novecientos sesenta y el ordinario para mil novecien-
tos dos reconociéndose al Secretario de esta Corporación el derecho
que le asiste a trece mil pesetas mens de sueldo anual, a partir de
primero de Enero de mil novecientos dos, y el aumento
también de sueldo a varios empleados de dicho cuerpo desde
primero de Enero de mil novecientos dos, esta misma Diputa-
ción acordó aprobar todo lo actuado por la Comisión provincial en
el mes de Marzo del corriente año y confirmar a la vez en propie-
dad a todos los empleados en sus respectivos destinos con el suel-
do consignado en presupuestos y a qui tienen el suyo.

Se dispuso confirmar el acuerdo de la Comisión provincial por el que se ordenó li-
brar con cargo al capítulo de imprentos del presupuesto ordinario vi-
gente la suma de cinco pesetas al Contador de fondos provinciales Don
Juan Golorzano por dietas y gastos de viage en la Comisión que
le confirió el Señor Presidente de este Excmo. Cuerpo para trasladarse
a Las Palmas con el fin de normalizar el curso de los descuentos
sobre sueldo de empleados.

Se acordó confirmar en propiedad en su empleo de practicante cirujano del
Hospital Civil de Nuestra Señora de los Desamparados a Don Domingo
Muñiz y Garcia.

Se confirmó el acuerdo de la Comisión provincial autorizando al Señor Presidente
de la Diputación al objeto de que del capítulo de imprentos del
presupuesto ordinario vigente dispusiera de la cantidad de

mil quinientas pesetas para los gastos que se ocasionen con el
fianzo sujeta de la Cuna de S. M. el Rey D. Alfonso XIII.

Se acordó confirmar la resolución de la Comisión provincial autorizando al
Viceor Diputado Vicesecretario de los Ayudantes de Caridad de esta Ca-
pital para que, por los medios a su alcance, dispusiera las re-
paraciones necesarias de los enrejados y maderas de la parte
alta del crujía del puente de dicho Establecimiento.

Se confirmó el acuerdo de la Comisión provincial que dispuso librar con cargo
al Capítulo segundo artículo cuarto del presupuesto ordinario vigente
a Don Vicente Bonnet la cantidad de cincuenta pesetas importe de
la impresión del Boletín Oficial extraordinario de la Junta pro-
vincial del Censo electoral correspondiente al censo de Vides cultas.

Se confirmó el acuerdo de la Comisión provincial por el que dispuso librar
al Auxiliar Temporal con destino a la Contaduría Don Manuel
García Rodríguez la suma de veinte y siete pesetas setenta cen-
tísimas por trabajos practicados en dicho dependencias en el mes
de Julio, y ochenta y tres pesetas treinta y tres céntimos por su
haber de Agosto de este año.

Se acordó confirmar en propiedad en el cuplo de Censos de la Diputación
a Don Pedro Martín Padron con el sueldo anual de mil pesetas.

Se acordó confirmar en propiedad en el cargo de Depositario de fondos del
presupuesto de la Provincia a Don Eufrasio Baudet y Samer,
subsistiendo con el sueldo anual de dos mil quinientas
cincuenta pesetas.

Se acordó confirmar en propiedad en el cuplo de Auxiliares terceros
de la Secretaría de la Diputación a Don Fernando Arceles Quinto
con el sueldo consignado en presupuesto.

La Diputación dispuso confirmar el acuerdo de la Comisión provincial
resolviendo el recurso de abunda interpuesto por varios vecinos
de la Victoria contra el repartimiento vecinal para cubrir aquel
Apuntamiento el déficit de su presupuesto de mil novecientos dos.
Habiendo a cabo por la Junta repartidora en esta forma: Primero.
Destinarlo en cuanto se refiere a expeso de castas. Segundo. Hacer
presente al Señor Gobernador que en cuanto a lo que se reclama en
contra de la forma y procedimiento observados en la transacción
del aludido reparto, corresponde al Gobierno Civil resolver con
arreglo a la Real Orden de trece de Mayo de mil ochocientos
diecinueve y dos.

Se acordó confirmar en propiedad en el cargo de Administrador

Depositorio del Hospital de Dolores de la Laguna a Don Pedro Esparica
Puerto de la Roca.

Se acordó confirmar en propiedad en el empleo de Administrador de la
Cuenta de Depositos de Santa Cruz de la Palma a Don Luis Rueda y
Puerto.

La Diputación resolvió confirmar el acuerdo de la Comisión provincial cancelando y
levantando lo fijado, constituido por Don Victor Roman y Espueto de ochocientos
quinientos pesetas y disponiendo que se devuelva a este Señor la
expresada suma, que como depósito necesario consignó en la
Caja General de Depositos a responder del cargo de Administrador de
los Arbitrios de Puertos menores que se fieren en el Puerto de los Cruces
Don Fernando del Hoyo y Roman, por no resultar acausa algunos entres
este.

Se acordó confirmar en el cargo de edificio segundo del Hospital de San Bartolomé
de las Palmas con el sueldo anual de mil pesetas a Don Ventura Ro-
driguez Doroteo.

Se acordó confirmar el sueldo aumento de Auxiliario temporero con sueldo
a la Contaduría de este Cuerpo, y sueldo de mil pesetas, hechas por
la Comisión provincial a favor de Don Manuel Garcia Rodriguez.

Se acordó confirmar el acuerdo de la Comisión provincial por el que se dis-
puso que con cargo al Capítulo de imprentas del presupuesto vi-
gente se satisficiera al Contador interino Don Don Pexuelo la
suma de cincuenta pesetas por vía de gratificación en el traba-
jo extraordinario que prestó a la Contabilidad de los Estable-
cimientos benéficos de esta Capital durante la ausencia del cargo
de Secretario-Contador de dichos Asilos.

Confirmaronse los acuerdos de la Comisión provincial disponiendo librar
del capítulo de imprentas al escribiente temporero de este Cuerpo
Don Fernando Alvarez el haber que le ha correspondido por
cada uno de los meses de Abril, Mayo, Junio, Julio y Ago-
sto últimos.

Asimismo se confirmó el acuerdo de la Comisión provincial dis-
poniendo se libre de imprentas setecientos cuarenta y cuatro
pesetas diez y nueve cuartos, importe de sus exáctos para
cubrir los huecos del salon de sesiones.

Se acordó confirmar en propiedad en su empleo de diccionario de libros
papeles de las Oficinas de este Cuerpo a Don Juan Ramos, entien-
diéndose nombrado con el sueldo anual de setecientos
cincuenta pesetas.



Se aprueba el informe que dio la Comisión provincial consultando al Señor Gobernador que proceda a cursar su sentido favorable para ante el Ministerio el expediente y proyecto presentado por Don Pablo Cortés Arana, pidiendo autorización para formar nuevas salinas a las riberas del charco de Chaudis, en el término municipal de Páiza.

Se acordó consignar en propiedad en el Cargo de Secretario Contador de los Establecimientos provinciales de beneficencia de esta Capital a Don Rafael Herman-der Beyer con el sueldo anual de mil setecientos cincuenta pesetas anuales.

Se acordó la resolución dada por la Comisión provincial al recurso de alzada que interpuso Don Francisco Ariza y Luendo contra un acuerdo de la Junta repartidora de los arbitrios extraordinarios del pueblo de Santa Lucía.

Se aprueba el acuerdo de la Comisión provincial se con cargo al capítulo de imprevistos veinte y cinco pesetas por el segundo secuestro de este año del apartado de la Diputación en esta Administración provincial de Correos.

Se aprueba también el acuerdo que la Comisión provincial tomó como informe al Señor Gobernador en visto del expediente y proyecto presentado por Don Juan Rodríguez Suarez en solicitud de autorización para construir unos almacenes con destino a depósito de carbón mineral en la Hoya interior del Puerto de la Llave.

Se acordó consignar a Don Pedro Fernandez del Castillo en el cargo de Administrador Depositario de los Establecimientos provinciales de Beneficencia de esta Capital con el sueldo anual de mil quinientas setenta y ocho pesetas.

Se acordó consignar el acuerdo de la Comisión provincial en que se autorizó al Señor Diputado Representante de los Establecimientos benéficos de esta Capital para designar persona competente como Maestro de Música de los educandos de la Banda provincial que se ha formado en aquellos Aílos y librarle la cantidad que en concepto de gratificación le corresponde, así como también se autorizó al propio Señor Representante para que pueda nombrar suplentes subalternos, cuyos sueldos no excedan de novecientos pesetas anuales.

Se confirió el acuerdo de la Comisión provincial en que se dispuso satisfacer de imprevisos el importe de veinte y seis pesetas sesenta y cinco cu-
tuavos por plantar y arreglar el jardinillo de entrada en el Palacio de
dichos Reales Cuartos.

Se confirió el acuerdo de la Comisión provincial para que se libre del expediente
de imprevisos del presupuesto ordinario vigente a Don Fernando Escobedo
para entregar a Don José Esteban de Guzmán, como autor del folleto
en que se colecionan los artículos que publican en un diario de Madrid sobre
las islas Canarias y por vía de subvención a los gastos de impresión de dicho
folleto.

Se confirió el acuerdo que tuvo la Comisión en cometer de informe al Gobierno
Civil en vista del expediente y proyecto presentado por Don Francisco
Beltrán, en solicitud de autorizaciones para construir una casa de baños en las
playas de "Las Cañeras" de Las Palmas.

Se confirió el acuerdo tomado por la Comisión provincial en que aprueba el reparto
formado por la Administración de Hacienda de esta Provincia para el porci-
ento año de mil novecientos tres de la contribución territorial, rentas y
pensionaria.

Dióse segunda lectura al dictamen con que la Comisión de Hacienda presenta el
presupuesto adicional al ordinario vigente de mil novecientos tres,
cuyo dictamen se halla extendido en los siguientes términos: "A la
Real Diputación. La Comisión de Hacienda tiene el honor de pre-
sentar a V. E. el presupuesto adicional al ordinario vigente de mil novecientos tres, para
que si lo tiene a bien se sirva prestarle su superior aprobación. Comprende el citado
presupuesto, con arreglo a lo prescrito en el artículo veinte y dos de la Ley de Con-
stabilidad de veinte de Septiembre de mil ochocientos sesenta y cinco los nuevos gastos e
ingresos que se consideran necesarios aumentar a los consignados en el ordinario vi-
gente, así como los Resultos. Se propone como nuevos gastos e ingresos. = En
administración provincial. = Se propone como nuevo gasto, ampliar en
Treinta y seis pesetas más, el crédito que figura en el presupuesto ordinario vigente pa-
ra gastos de material de la Diputación de puntos provinciales por ser con-
fuerza de dicho crédito.

En Instrucción pública = Por resulto según liquidación del Ramo. . . . 300' "

En Beneficencia. = Por idem según idem idem. . . . 50.981' 95

En Otros gastos. = Se propone como nuevo gasto ampliar
en Cuatro mil pesetas, la cantidad consignada en el presupuesto.

A la vuelta 464.288' 45

De la vuelta 464.888'92

ordinario vigente para adquisicion de sueldos y sueros para el
Salario provincial y sus reparaciones. 4.000' "

En Recultas. = Por obligaciones pendientes de pago, segun legi-
dacion. 486.290'32

Por idem idem conaprobadas en idem. 694'94

Total. 1.558.813'91

Adicional, se propone como recultas de ingresos.

En Instruccion publica = Por recultas segun liquidacion. 841'33

En Beneficencia = Por idem segun idem. 45.884'14

En Recultas = Por idem segun idem. 2.381.001'48

Total. 2.454.430'15

Resumen.

Transportan los sueros ingresos y recultas. 2.454.430'15

Adem. los sueros gastos y recultas. 1.558.243'91

Robraute. 899.156'24

De dicho presupuesto resulta que el total de ingresos ordi-
narios y adicionales asciende a pesetas.

2.940.418'38

Salda de los gastos ordinarios y adicionales. 2.044.262'14

Resulta una diferencia por sobraute de. 896.156'24

Saldo de Acciones a dia de Octubre de mil novecientos dos. =

Guatimo de la Rosa. = Fernando Casabianca. = Nicolas Marti.

Punto a discusion por capitulos sus lealtades dieron uso de la palabra. En su consecuencia
en votacion nominal fue aprobado por unanimidad por quince votos conformes en
la forma que expone el aludido dictamen, siendo de advertir que los quince
votos que tomaron parte en esta votacion conforman la mitad mas uno de los
que constituyen este Cuerpo.

Señores que dijeron Si:

Casabianca, Balthazar, Montalvo, Guerra Barrios, Leal, Alca, Frago, Marti,
Rodriguez, Martinez, Cabrera Pardo, Dominguez Ramon, Cabrera Barlett, Sullivan,
Araya, Presidente.

El presupuesto aprobado de los resúmenes para el Adicional y Refundido:

Para el Adicional

Ingresos. pesetas 2.454.430'15

Gastos. 1.558.243'91

Sobraute pesetas. 899.156'24

Para el presupuesto

Ingresos pesetas 2.940.418'38
 Gastos 2.044.268'14
 Sobrante pesetas 896.156'24

Dime segunda lectura al dictamen con que la Comisión de Hacienda presenta el presupuesto ordinario para mil novecientos tres, cuyo dictamen se halla extendido en los siguientes términos:
 "A la Honra Diputación provincial. = La Comisión de Hacienda tiene el honor de presentar a V. E. el proyecto de presupuesto ordinario para el año de mil novecientos tres cuya totalidad asciende a pesetas quince mil trescientas tres, ochocientos y siete céntimos. = Presupuesto de Gastos. = Capítulo 1.º Administración provincial
 = Se aumentan pesetas 150 al sueldo del Oficial cuarto de Secretaría y se otorga igual cantidad al Oficial quinto por sueldos anuales lo que hoy sucede, que el Oficial 5.º disfruta mayor sueldo que el cuarto, por consiguiente Don Pablo Gutiérrez deberá ocupar la plaza de Oficial 4.º y Don Juan Rodríguez la de Oficial 5.º = Se aumentan 114 pesetas para una plaza de temporero en Secretaría e igual cantidad para otro en Contaduría plazas indispensables para cumplir debidamente los extraordinarios servicios que pesan sobre aquellas dependencias. = Se aumentan 100 pesetas a la plaza de Auxiliar 1.º de Secretaría por ser bastante reducida el sueldo que hoy disfruta. = Se suprime la plaza de Oficial 2.º de Contaduría dotada con 1.500 pesetas cuando en su lugar la de Auxiliar con 1.300. = Se bajan 250 pesetas en la cantidad consignada en el año anterior para sueldo del Jefe de la Sección de Cuentas Municipales en el Gobierno Civil. = Se crea la plaza de Auxiliar aspi-
 nante a Oficial para una misma Sección y dotada con 1400 pesetas. = Se crea la plaza de un Oficial para la sección de cuentas municipales en la Diputación dotándola con 1.500 pesetas. = Se consiguan cinco pesetas para los gastos de material de la Sección de cuentas municipales en el Gobierno Civil. = Se aumentan en 500 pesetas la consignación para material de Depoñitaria por considerarse insuficiente la hoy consignada... 52.541'13

Capítulo 2.º Servicios generales

Se aumentan 100 pesetas a la cantidad consignada en el anterior pre-
 sante para honorarios a Oficiales por recenseamientos de quintos.
 Se bajan 489'52 pesetas de la cantidad consignada para publicación
 del Boletín Oficial por no haber sido necesaria. 13.426'48

Capítulo 4.º = Cargos

En la misma forma que el año anterior. 2.800'00

Al frente 65.799'61



N.0.476.962



Del frente.

68.494'61

Capítulo 5º = Instrucción pública

Se crea una plaza de Auxiliar aspirante a Oficial dotada con \$400 pesetas para la Junta de Instrucción pública y se suprime la cantidad que se venia consignando para gratificación al Auxiliar de dicha Junta por los trabajos de contabilidad de que estaba encargado.

Se aumentan \$500 pesetas al sueldo del cuerpo de la Escuela especial de Nautica por ser mayor que el que disfrutaba.

Se rebajan 100 pesetas de la consignación de material de esa Escuela.

68.445'43

Capítulo 6º = Beneficencia

Se aumentan \$500 pesetas para atenciones de decuantes en el Depósito provisional de esta Capital por haber aumentado considerablemente en los últimos años el número de acogidos.

Se aumentan \$459'25 pesetas para atenciones de personal de los cinco Hospitales y \$3.458 pesetas para el mismo concepto = Igualmente se aumentan 684'50 pesetas en las atenciones de las Casas de Misericordia. = En las tres Casas de Maternidad y Expositos de la Provincia se aumentan \$492'80 pesetas y en las atenciones de las Casas de Huérfanos y Desamparados se aumentan \$1.069'85 pesetas.

389.499'30

Capítulo 7º = Corrección pública

En la misma forma que el anterior.

9.464'50

Capítulo 8º = Imprevistos

Igual que el anterior.

12.000'00

Capítulo 12 = Otros gastos

Se aumentan 4000 pesetas para gastos de auxilios reparaciones y enseres de la Casa palacio = Igualmente se consigna como nuevo partida la de 50 pesetas

A la vuelta

448.199'84

De la Vueltas 448.894'84

para apartado de comos = Y se consignaron igual-
mente como nueva partida. 3000 puestas para as-
tisfacer distas de Alguente ejecutivos para el cobro del
contingente provincial = Y por ultimo se consignaron
4.859'88 puestas para coadyugar a los gastos del monu-
mento que se erige a la memoria de Don Alfonso
XIII cantidad que es igual al 1. p % del presupuesto
de gastos del año anterior por acordarlo asi la Cor-
poracion.

Total de gastos. 65.205'63
513.403'44

Presupuesto de Gastos

Capitulo 4: Repartimiento - Cantidad a repartir entre los pueblos de la Provincia 459.354'93
Capitulo 5: Instruccion publica - Gastos propios de la Escuela especial de Nautica 500'00
Capitulo 6: Beneficencia - Gastos propios de los Establecimientos de Beneficencia 49.545'54
Capitulo 7: Gastos Extraordinarios = Por lo que se supone
pueda producir el 6 p % de intereses de demora en el
pago del contingente provincial se consignaron 2.700 y por
lo que pueda producir la suscripcion de los Alguente-
ministros al "Boletín Oficial" de la Provincia 1300 puestas 4.000'00

Total de ingresos. 513.403'44

Resumen.

Suma el presupuesto de ingresos. 513.403'44
Se el id de gastos 513.403'44
Igual " "

Si bien el presupuesto de gastos para el año de mil novecientos
tres se presenta con un aumento en relacion con el anterior de
34.415'34 puestas este aumento depende 1º: por haber sido ne-
cesario aumentar los gastos de los Establecimientos Beneficos de
una parte por el desarrollo que va adquiriendo la poblacion
en esta provincia y de otra por que la mayor caudilla de la
vida aporta mayor numero de enfermos y acogidos en
aquellos Establecimientos. 2º: el haber consignado la res-
petable cantidad de 4.859'88 puestas a que asciende el
uno por ciento de los gastos del presupuesto ultimo
para coadyugar a la suscripcion al monumento

que se eriga a la memoria de Don Alfonso XII, 3.º El habra conseguido 3000 pesetas para dietas que devenguen Agentes Ejecutivos encargados de apremiar a los pueblos para el pago del contingente provincial por habermos creído por esta Corporacion ser mas moral y llevarse mejor el servicio satisfiriendose esas dietas por la Diputacion provincial. H.º influye tambien en el aumento la creacion de nuevas plazas cumplimentando recientes disposiciones. = Parto de sesiones a diez de Octubre de mil novecientos dos. = Santiago de la Rosa. = Fernando Casabuenca - Nolas Marti."

Puesto a discusion por capitulos no hubo quien hiciera caso de la palabra. En su consecuencia su votacion nominal fue aprobado por unanimidad, por quince votos conformes en la forma que expresa el aludido dictamen, siendo de advertir que los quince vocales que tomaron parte en este votacion componen la mitad mas uno de los que constituyen este Cuerpo.

Vocales que dijeron Si

Casabuenca, Bustamante, Montalvo, Guerra Barrino, Leal, Mesa, Frajones, Marti, Rodriguez, Martinez, Cabrera Pinto, Dominguez Ramos, Fabares Bartlett, Cullen, Bravo, Presidente.

El presupuesto aprobado es el siguiente.

Resumen

Importa el presupuesto de ingresos.	513.403'44
Id id el de gastos.	513.403'44
	<u>Igual</u>

De igual modo en votacion nominal y por igual numero de votos, votando afirmativamente los mismos vocales que antes se expresa se aprobo el repartimiento del deficit entre los Ayuntamientos de estas Villas.

Asi Bravo

Juan Cullen
Macfadyen

Carlos Pineros
Srio.

En Santa Cruz de Tenerife, a veinte y nueve de Abril de mil novecientos
treis, bajo la Presidencia del Señor Gobernador civil de la Provincia, y en el salon de
sesiones de la Excm. Diputación provincial, siendo las dos de la tarde, se reunieron
los Diputados señores Cabreru Fuste, Garcia Gouarben, Martineu, Bravo y Manrique
de Lara, Guerra Barriera, Caraballana, Cullen y Roldan. Apudadosos, y los
electos; por este Capital, señores Don Santiago de la Rosa y Leon, Don Rafael
Calvadilla y Calvadilla, y Don Nicolas Marti y Delserch; por la Laguna,
señores Don Juan Dominguez Ramos, Don Jose Labares Bartlett, Don Wile-
eslao Leal y Garcia y Don Jose Maria Carrallo y Keiser; y por Guia,
Don Diego Moya de Leon y Don Luis Vandelvorte y Quintana. Marques de
Quinto Guindin.

Leidos por el infrascripto Secretario los articulos de la ley provincial referente al acto de de-
claratoria dispuesto por el Señor Gobernador para este dia, inserto
en Boletin Oficial extraordinario del veinte y uno del corriente, y la
lista de los Diputados tanto efectivos, como electos que han pre-
sentado sus actas, dielos Señor Gobernador des pues de dar a apre-
tension, salud al Cuerpo provincial, invito a ocupar la Presidencia
al Señor Moya como al de mas edad entre los presentes, y como
mas jovenes los puestos de Secretarios a los Señores Marti y Cullen.

Declarando constituida la Diputación interior, el Señor Gobernador se retiro del salon,
continuando el acto bajo la Presidencia de edad del señor Don Diego
Moya de Leon, quien anuncio se iba a proceder a la eleccion de
las Comisiones auxiliar y permanente de actas, a cuyo efecto y para
dar tiempo a estudiar las candidaturas, suspendio la sesion.

Reanudada esta en votacion secreta fueron nombrados.

Para la Comision auxiliar de actas

Don Jose Labares Bartlett, por doce votos - Don Nicolas Marti y
Delserch, por doce votos - y el Señor Marques de Quintana, por diez votos.

Para la Comision permanente de actas

Don Diego Moya de Leon, por doce votos - Don Rafael Calvadilla, por once votos
- Don Juan Dominguez Ramos, por diez votos - Don Adolfo Cabreru Fuste, por
nueve votos - y Don Juan Cullen y Apudadosos, por nueve votos.

Seguidamente habiendose suspendido y reanudado en breve la se-
sion la Comision auxiliar presento dictamen acerca de las ac-
tas de eleccion de los señores Moya Calvadilla y Dominguez Ramos
proponiendo sean aprobadas.

Estas dictámenes quedaron sobre la Mesa.

Don lo que



y sin otro particular, se levanta la sesión.

Sagrim Santos y Cañ

Diego Mena

Juan Cullen
Procurador

Victoriano

Carlos Pizarro

En Santa Cruz de Tenerife, a treinta de Abril de mil novecientos trece, bajo la presidencia de edad del Señor Don Diego Mena de Leon, en el salon de actos de la Diputación, siendo las tres de la tarde, se reunieron los Diputados provinciales señores La Rosa, Caballero, Bethencourt Montalvosa, Dominguez Ramon, Marques de Guisla, Guerra, Martine, Cabrera Puig, Leal, Trago, Carballo, Bravo, Garcia Goural, Labares, Cabradillo, que juntos en el lugar que se expusiera de este acto, Cullen y Marti

Fue leído y quedó aprobado el acto último correspondiente al día de ayer. Dicho señores a un escrito de denuncia, fecha treinta del corriente, que presentan los electores Don Eugenio Gome, Don Felix S. Molowny y Don Jorge de Foronda, fidiendo a la Diputación se declare la incapacidad de Don Nicolás Marti y Dehesa y Don Don M. Trago y Bencomo para desempeñar el cargo de Diputado provincial, fundado en los números primero y segundo del artículo treinta y ocho de la Ley provincial vigente, y en que el Señor Marti es gerente de la empresa que tiene contratado con el Ayuntamiento de la Capital el servicio del alumbrado eléctrico a la población y el Señor Trago administrador de la Administración de los Arbitrios de Puertos francos de esta

provincia - Se dispuso que el mencionado escrito se
parara a la Comision permanente de actas para
que ^{se le imponga tan pronto} aquella fuese (nombrada)
Leyon el dictamen de la Comision Auxiliar de actas proponiendo
la aprobacion de la de la eleccion de Don Rafael Calve-
dilla y Cabradilla por el distrito de esta Capital.

En votacion nominal fue aprobado el acto del Señor Cabradilla
por diez y siete votos, diciendo si los señores La Rosa, Cabañero,
Rethmeourt, Dominguez, Marques de Guilo, Guerra, Martiner,
Cabrera Pueto, Leal, Fragozo, Carballo, Garcia, Bravo, Labares,
Cullen, Marti, Presidente

En este estado entro en sesion el vocal Señor Cabradilla.

Leida el dictamen de la referida Comision Auxiliar de actas pro-
poniendo tambien la aprobacion del acto de eleccion
de Don Vici Dominguez Ramos por el distrito de la Laguna
y hecha votacion nominal, fue aprobada dicha acta
por diez y siete votos, en esta forma: Señores que dijeron
si: La Rosa, Cabañero, Rethmeourt, Cabradilla, Marques
de Guilo, Guerra, Martiner, Cabrera Pueto, Leal, Fragozo,
Carballo, Garcia, Bravo, Labares, Cullen, Marti, Presidente.

Para lectura a otro dictamen de la expresada Comision Auxiliar re-
caido al acto de eleccion de Don Diego de Mesa y Liron, por
el Distrito de Guila, en cuyo dictamen se propone
sea aprobada dicha acta por diez y siete votos, di-
ciendo si los Señores La Rosa, Cabañero, Cabradilla,
Rethmeourt, Dominguez, Marques de Guilo, Guerra, Mar-
tiner, Cabrera Pueto, Leal, Fragozo, Carballo, Garcia
Bravo, Labares, Cullen, Marti.

Quespndi la sesion y reanudada a poco inmediato
nueve (nueve) dieces leyeronse y quedaron so-
bre la Mesa los dictámenes de la Comision per-
manente de actas referente a la eleccion de los
Señores La Rosa, Fragozo y Marti, por el Distrito
de Santa Cruz de Tenerife; Romero Cuervo, Marques de
Guilo y Rodriguez Rethmeourt por el distrito de Guila;
y Leal, Labares y Carballo por el de la Laguna pro-
poniendose en todos ellos la aprobacion de las
indicadas actas

Don

lo que se levanto' la sesion, fijando el Señor
Presidente como orden del dia para la inme-
diata - « Aprobacion de dictámenes y cons-
titucion definitiva de las Diputaciones. » - entremen-
glours = dicho constituido = vafe.

Dr. Martí

Diego Micael (reot. Mark)

Juan Cullen
Procurador
Sr.

Carlos Pizarro

Sr.

En Santa Cruz de Tenerife a primero de Mayo de mil novecientos
tres, bajo la presidencia del Presidente de edad Señor Don Diego Micael
de León, siendo las tres de la tarde, en el saloon de actos de la Excmo.
Diputacion provincial con el objeto de celebrar sesion, se reunieron los
Diputados Señores La Roca, Garcia Gonzalez, Vaculencia, Cabares,
Doniquen Ramos, Marquez de Guisela-Guisela, Rethenwort, Apurtes-
deola, Guerra Barriaco, Martiner, Leal, Cabrero, Panto, Barballo, Cal-
radilla, Alfaro, que entro' en el lugar que se dira' de esta acta, Tragoza
y Cullen.

Fue leida y quedó aprobada el acta última correspondiente al treinta de Abril prope-
rio pasado.

Dióse segunda lectura al dictamen de la Comision permanente de actos en el que
consta que, examinadas las de la eleccion como Diputados provinciales
por el Distrito de la Laguna de los Señores Don Manuel Leal y Gu-
er, Don Don Cabrero y Barallob y Don Don Maria Barballob y Guisela
sin que en ellas se encuentren rebuenciones ni protestas que deban
apreciarse, se propone su aprobacion. Se discutió, fueron aproba-
das las actas de los expresados Señores en votacion nominal por quince
votos diciendo si todos los Señores presentes antes nombrados a
excepcion de los interinados que se abstuviere de votar al tra-
tarse de sus actas respectivas.

Despues fue sucesivamente leido otro dictamen de la Comision permanente
de actas aprobatorio de las de la eleccion por el distrito de Guisela de
Don Don Romero y Guisela, Don Luis Wandervalle y Guisela,

Marques de Suisla-Suiselico y Don Miguel Rodriguez Rethuncoart,
por no contener reclamaciones ni protestas, siendo aprobadas dichas ac-
tas en votacion nominal por quince votos, diciendo si todos los vo-
cales presentes, exceptos los interesados, que se abstenian de votar.
Despues tambien liendo por segunda vez el dictamen de la Comision permanen-
te de estas Caceras de las de la eleccion como Diputados provinciales
por el Distrito de esta Capital de los Señores Don Santiago de la Hoya y
Leon, Don José Maria Sanguo y Navarro y Don Nicolas Martí y
Dehesa, en el que se exponia que, considerando que las reclamaciones
y protestas que contienen no pueden apriorarse, para que influyan en
la legitimidad y en el resultado de la eleccion, se propone a la Dipu-
tacion se sirva acordar aprobarlas - En votacion nominal por quince
votos quedaron aprobadas las actas de los nombrados Señores, diciendo
si todos los vocales presentes que figuramos en el encabezado de esta, excep-
to los interesados que se abstinieron de emitir adiento al tratarse
de la votacion de sus respectivas actas

En este estado entro en sesion el vocal Señor Moreno

Procedio en votacion secreta al nombramiento de Presidente de la Diputa-
cion provincial, siendo elegido tal presidente por quince votos el Señor
Don Santiago de la Hoya y Leon, resultando ademas del secretario dos
papeletas en blanco

En la misma forma y por diez y seis votos fue elegido Vice presidente de la
Diputacion el Señor Don Diego Mera de Leon resultando una papeleta

en blanco

Procedio seguidamente tambien en votacion secreta y no continuando cada pape-
leta sino con solo un nombre, segun es prescriptivo del Reglamento, a
la eleccion de vocal Secretario de la Diputacion, siendo elegido el
Señor Don Nicolas Martí Dehesa por nueve votos y por este el
Señor Don Juan Cullas y Aparicio, resultando otra papeleta en
blanco.

Constituida definitivamente la Diputacion, ocupó la Presidencia el Señor
Gobernador Civil de la Provincia, quien en nombre del Gobierno de S. M.
declara abiertas las sesiones de este cuerpo en su primera reunion
ordinaria del corriente año. Despues usando de la palabra saludo
a todos los Diputados, dando la enhorabuena a los admitidos.
dijo se crea relevado de hacer la misma exortacion al celo y patrio-
tismo de los Diputados para que se concuerden con intereses a los
aunentos que la Ley encomienda a este Organismo provincial por que



N. 6413,425

le constaba que esta Diputación en la suadente espresa en que gira y con los escasos recursos de su presupuesto es de las que mejor atiende a los servicios y sabe que ejemplo honratamente en su misma actividad, como es debido a los dos únicos objetos que pueden de sí mismos aborrecer los impuestos: la beneficencia y la Instrucción pública. Si bien en la actualidad, como a otras circunstancias de igual clase de las que pueden a crear servicios que tengan por fin la comodidad de los habitantes de la Provincia y el fomento de sus intereses materiales, científicos, y toda clase de otras públicas. En resumen, cuando se ha de ser fácil, hallándose al frente de los servicios la dignísima persona que habiéndose elegido como Presidente el Sr. La Cruz, que en el mismo punto tiene acreditada ya y reconocida por todos sus virtudes cívicas, cuyo paso por la Administración de la Provincia y su muy eficazmente como Plurifactor de los Establecimientos benéficos sea de recursos inaborrables.

Señalado y queda aprobada el acta última del anterior periodo sucesoral, correspondiente al mes de Setiembre de mil novecientos

dos.
Tambien fueron leidas y quedaron sobre la Mesa la Memoria que en cumplimiento del numero segundo del articulo noventa y ocho de la Ley presenta la Comision provincial a la Diputacion y la otra Memoria que el Secretario de este Cuerpo elevó a la Direccion general de Administracion en observancia del apartado septimo del articulo treinta y cuatro del reglamento organico de cura de Parroquia de saida novicentista. En este estado se retiró el vocal Sr. Don Alfonso.

En votacion secreta y por diez y seis votos respectivamente se fijó el
orden de los vocales sucesivamente elegidos para turnar en la
Comision provincial, a saber:

Luzon Duero de la Laguna

- 1.^o — Don Wenceslao Real y Fabra
2.^o — Don José Fabares Bartlett
3.^o — Don José Domínguez Pantoja
4.^o — Don José Carballe Nieto

Uta Cruz de Tucuripe

- 1.^o - Don José María Fragozo y Rincón
- 2.^o - Don Nicolás Martí Deluca
- 3.^o - Don Rafael Cabradilla y Cabradilla
- 4.^o - Don Santiago de la Rosa y León

Quia

- 1.^o - Marqués de Guisclun Guisclun
- 2.^o - Don Diego Maza de León
- 3.^o - Don José Romero Lavedo
- 4.^o - Don Miguel Rodríguez Rethenmont

Así como se dispuso debía entenderse que respecto de los Diputados por los cuatro distritos, en que no los habido elección, el tener turnos de los señalados anteriormente se consideraba o pasaba a ser el primero y así sucesivamente, quedando todos los Diputados electos en los siguientes cuatro grupos que han de turnar por años en la corporación provincial.

Primer año

	<u>Distritos</u>
Don Wenceslao Leal y García	Laguena
Don José Fragozo y Rincón	Capital
Marqués de Guisclun	Quia
Don Miguel Roca Perdomo	Las Salinas
Don Claudio Alfaro y Garmiche	Cortava
Don Francisco Guerra y Barrino	Arceife
Don Adolfo Cabrer Puente	Salina

Segundo año

Don Don Calvari Bartlett	Laguena
Don Nicolás Martí Deluca	Capital
Don Diego Maza de León	Quia
Don Narciso Salva Perer	Las Salinas
Don Aguero Llanos Montevideo	Cortava
Don Benito Perer Armas	Arceife
Don Francisco Abreu y García	Salina

Tercer año

Don Don Domínguez Ramos	Laguena
Don Rafael Cabradilla y Cabradilla	Capital
Don José Romero Lavedo	Quia

Don Fernando Canabarro y Melica . . . Las Palmas
 Don Pascual Ventura Martiñez y Goureliz . . . Orotava
 Don Quinto Bravo y Manrique de Lara . . . Arrecife
 Don Pedro Miguel Sotomayor y Panto . . . Palmas.

Quinto año

Don José Corballe y Chirre . . . Laguna
 Don Santiago de la Rosa y Leon . . . Capitanía
 Don Miguel Rodríguez Rethmeourt . . . Guia
 Don Francisco Rethmeourt Montedroca . . . Las Palmas
 Don Juan Cullen y Maclado . . . Orotava
 Don José Picado y Morales . . . Arrecife
 Don Justoquino Barrio y Goureliz . . . Palmas.

Acto segundo y en votacion suelta, fué nombrado por quince votos
 Vice-presidente de la Comision provincial el Sr. Don
 Manuel de la Cruz y Garcia, resultando una pupuleta en blan-
 co.

A continuacion se eligieron por pupuleta y por cuatro votos
 respectivamente, viceministralmente y en un solo
 escrutinio, los cuatro Diputados provinciales en ge-
 neral, como vocales de la Junta provincial
 del Censo electoral, que fueron los señores:

Don Nicolás Martí Palma
 D. José Fragozo y Bencomo
 D. Francisco Muñoz y Barranco
 D. Juan Cullen y Maclado

En votacion suelta se eligieron por quince votos cada uno de los in-
 dividuos que han de componer las comisiones perma-
 nentes para informar acerca de los ramos que la Ley
 pone a cargo de este Cuerpo, quedando estas comi-
 tadas de la forma siguiente:

Comision de Hacienda

Señores. La Rosa - Canabarro, Melica - Garcia - Cabradilla
 Gobernacion

"Donnuñez - Guerra - Sotomayor.

Trasporte

"Cabrera Pinto - Martiñez - Fragozo.

Beneficencia

"Tabares - Cullen - Bravo.

También en votación secreta y por diez y seis votos respetivamente fueron nombrados Diputados Inspectores de Beneficencia: de los establecimientos benéficos de esta Capital, el Señor Don Santiago de la Rosa y León, de los de las Palucas el Señor Don Diego de España y León y del Hospital de Dolores de la Laguna el Señor Don José Gabares y Bartlett.

Se acordó celebrar cuatro sesiones en el actual periodo semestral.

Se repartieron los expedientes puestos al despacho entre las comisiones nombradas por votos y negociados.

Insurgidas fue leído el siguiente informe = A la Diputación = La Comisión Permanente de actas distanciando acerca de la solicitud presentada por los electores Don Eulogio Gouvea, Don Felipe Moloney y Don Jorge de Torrealba pidiendo se declare la inhabilidad de Don Nicolás Martí Deluca y Don José María Fragoso para desempeñar el cargo de Diputado provincial; aceptó el procedimiento que para acreditar su afirmación proponen los peticionarios y manifiesta que: procede invitar a los intercedidos a que declaren si desempeñan los cargos en que se supone fundada la inhabilidad, y, si no la tienen, se pida para mañana a las Compañías Eléctrica Industrial de Sucre y Arrendataria de los Arbitrios de Puertos francos de esta Provincia certificadas en que cuentan los cargos que en ellas desempeñan. Los repetidos Señores, a fin de poder emitir informe para la Sesión que mañana celebre la Corporación y esto puede recibir en el plazo que la Ley señala. = Salvo de Sesiones, a primero de Mayo de mil novecientos tres. = Juan Cullen y Mañada = A. Cabrera Ruiz = Diego Mesa = José Domínguez Ramos = Rafael Cabradillo.

En su vista se acordó: que en cinco días hábiles para celebrar sesión mañana y pasado se pidan los datos a las aludidas Compañías para antes del lunes próximo.

A petición del Señor Mesa se acordó autorizar al Sr. Presidente para que pueda suspender a los



N. 0.413.448



empleados que no cumplan los servicios que tienen a su cargo por
no concurrir a las oficinas en los días y horas en que estas están
abiertas.

Luis Sanz y San

Juan Gullery
Rachaz

Carlos Maroso

Frip.

En Santa Cruz de Tenerife a doce de Octubre de mil nove-
cientos tres, bajo la Presidencia del Señor Gobernador de la Provin-
cia, siendo las dos de la tarde se reunieron en el local de costumbre
con el objeto de celebrar sesión los Diputados provinciales señores La
Rosa, Alfaro, García González, Gacabuenza, Ramón Cuevas, Tabares
Bartolomé, Rodríguez Pacheco, Domínguez Ramos, Léal, Corballe,
Guerra Barrios, Llanusa, Alfaro, Frago, Tabradilla, Rivero Arana,
Marte y Gullery.

Después de leída la convocatoria para este día, por su haberse reunido la Di-
putación el primero del actual, el Señor Gobernador en nombre del
Gobierno declaró abiertas las sesiones del segundo período semestral
en el corriente año y dando las gracias a los señores Diputados por
haber concurrido a su invitación así oficial como particular al
reunirse. Ofreció todo su concurso en favor de la Administración pro-
vincial.

Habiéndose retirado del salón el Señor Gobernador, ocupó la Presidencia el
señor Vicepresidente Don Santiago de la Rosa.

Se leyó y quedó aprobada el acta última correspondiente al primero de
este próximo pasado.

A cordón que durante el actual período semestral se celebra cuatro

reiones, que daran principio a las doce de la tarde, sin per-
juicio de que puedan prorrogarse, si fuere necesario.

En leído y queda sobre la Mesa, la memoria que en virtud de lo
que prescribio en su numero segundo el artículo noveno y octo
de la Ley organica presenta la Comision provincial de los asun-
tos preparadas para el conocimiento de la Diputacion, del
estado de las cuentas, fondos y administracion de la provincia.

Distribuyeronse los expedientes segun trato el dicho Excmo. entre
la Comision permanente, por ramos y segoviedo.

Suspendida la sesion y reanudada a polo con los vocales que constan
en el encabezado de esta acta, excepto los señores Barball, Guzmán
y Alfaro, leyeronse, quedando veinte y cuatro horas sobre,
la Mesa, el dictamen con que la Comision de Hacienda, pre-
senta los proyectos de presupuestos ordinarios para
el proximo año de mil novecientos cuatro y adicional
al ordinario vigente de mil novecientos tres.

Diose cuenta de el oficio del señor Diputado Jefe de Obras pú-
blicas con el cual remite los estados relativos a los cauce-
mos vecinales correspondientes a los docecientos pri-
meros kilometros que han de construirse proxima-
mente en esta Provincia: en su vista se dispuso que
el asunto pase a informe de la Comision de Hacienda.

Por lo que, y sin otro particular se levanto la sesion fijandose
como orden del dia para la inmediata: Discusion y votacion
de presupuestos y dictámenes que presentan los Comisi-
ones, haciendose contar se ignoran las causas por que de-
pora de concurrir a esta sesion los dichos señores Diputa-
dos que no figuran en la cabera de esta acta.

La Secretaria
"Don Juan
"Don Juan
"Don Juan

Don Samoré (Bam)

Don Juan de la Rosa

Don Mateo

Don Juan Allen y
Nagato

Don Carlos Traroso

Don

En Santa Rosa de Cuernavaca a tres de Octubre de mil novecientos tres, bajo la Presidencia del Señor La Hoya y en el saloon de sesiones de la Exta. D. F. D. F. D. F. con el objeto de celebrar la de este día se reunieron los señores Señores Sabores, Señores Goveales, Laababuuu, Rameo Luvelds, Guerra, Damián Rameo, Rodríguez Bittencourt, Carball, Leal, Martínez, Mesa, Gómez, Alfonso, Cabradilla, Tragos, Don Amos, que entro en el lugar que se expresaria de este acto, Martí y Cullen

Que queda y queda aprobada el acto último correspondiente al doc del mismo mes.
Dime segunda lectura al dictamen con que la Comisión de Hacienda presenta
el presupuesto adicional al ordinario vigente de la provincia cuyo di-
tamen es como sigue:

A la 2^{da} Disputación.

La Comisión de Hacienda tiene el honor de presentar a V. E. el presupuesto anual
civil al ordinario siguiente de sus movimientos, los piam que se le tiene a bien a ella
prestarle su superior aprobación

Comproviendo si el estado presupuestado en arreglo a lo preceptuado en el artículo veinte y dos de la ley de Contabilidad de veinte de Septiembre de mil ochocientos sesenta y cinco los nuevos gastos e ingresos que se concuerdan sucesivos sucesivos a los correspondientes en el ordinario, según sea en caso las resultas.

Se propone como nuevos gustos y Recultas
en Bellepiscueta

En Beneficencia

Por resultas segun liquidacion del los Establecimientos
del Ramo

715.518'02

Por si fuera de liquidacion

3.5945

Se propone como nuevo gasto aumentar la cantidad en que resultaron rebajados los sueldos del Administrador Depositario y Secretario Contador de los Establecimientos de Beneficencia de Las Salinas y del Administrador Depositario, Secretario Contador y Capellan de los de este Capital en el presupuesto siguiente de Mal aumentos, tras la consecuencia de no haber autorizado el Señor Ministro de la Gobernación los aumentos que se hacian à dichos sueldos en algunos Establecimientos y à las rebajas que para compensar dichos aumentos se hacian en otros. La cantidad que se propone aumentar es la de dos mil trescientas doc

2/9. 11259

De la multa

119.112'59

y solo en la forma siguiente:

En el Hospital de Desamparados

Al Secretario Contador	500 "
Al Administrador Depositario	500 "
Al Capellán	100 "

Casa de Maternidad

Al Secretario Contador	100 "
----------------------------------	-------

Casa de Huérfanos

Al Secretario Contador	100 "
----------------------------------	-------

Casa de Santa Ana

Al Secretario Contador	312 "
----------------------------------	-------

Al Administrador Depositario	250 "
--	-------

Hospicio de los Angeles

Al Secretario Contador	156 "
----------------------------------	-------

Al Administrador Depositario	250 "	721.430'59
--	-------	------------

En Resultas

Por obligaciones pendientes de pago segun liquidacion	816.939'40
---	------------

Por impuesto compraventa en iq	4.082 "	824.021'40
--	---------	------------

Total de gastos

1645.451'99

Asi mismo se propone como resultas de Fugrocha

En Beneficencia

Por multas segun liquidacion de los establecimientos del
Hueso

58.396'45

En Resultas

Por resultas segun liquidacion	2.455.694'54
--	--------------

Total de ingresos

2.514.891'02

Resumen

Transportan los nuevos ingresos y resultas	2.514.891'02
--	--------------

De los nuevos gastos y resultas	1.545.451'99
---	--------------

Sobraute

968.839'03

Resulta pues, que el total de ingresos or-
dinarios y adicionales asciende a pe-
setas

3.024.694'49

De los gastos ordinarios y adicionales a puestas

2.049.398'46

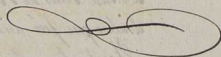
Sobraute

975.302'03

Salon de sesiones a doce de Octubre de



N. 0.441.178



mil novecientos tres. = Santiago de la Roca. = Esteban García.
= Rafael Cabradilla. = Fernando Casabuenza. = Diego Moya.

Una discusión y por no haber habido más de la palabra, cuando señor Diputado,
fue aprobado el presupuesto adicional aludido según el acuerdo cuando distamen
por unanimidad, si sea por diez y ocho votos conformes, en votación nominal, de-
ciendo si los señores Moya, Cabano, García Generalen, Casabuenza, Romero,
Luvada, Guerra, Dominguez Ramos, Rodriguez Bistuer court, Garballe, Leal,
Martinez, Alpura, Llanera, Trujero, Cabradilla, Lulleu, Martí, Presidente.

En este estado entró en sesión el vocal Señor Perce Armas.

Dice seguidamente leturna al distamen de la Comisión de Hacienda, respecto al proyecto de
presupuesto ordinario, que dice así:

A la Equina. Diputación

La Comisión de Hacienda, tiene el honor de proponer a V.E. el proyecto de presupuesto
ordinario para el próximo año de mil novecientos cuatro, cuya totalidad asciende a pesetas.

Presupuesto de Gastos

Administración En este Capítulo se aumentan ciento cincuenta pesetas al Oficial cuar-
ta provincial de de Secretaría, para compensar las mil novecientas que disputaba este
emplazado y que se le rebajara al ser aprobado el presupuesto de mil
novecientos tres por el Señor Ministro de la Gobernación.

También se aumentan setecientas cincuenta pesetas para un exceden-
te de la Sección de Cuentas Municipales plana que también figu-
ra en el presupuesto de mil novecientos dos.

Igualmente se aumentan ciento cincuenta pesetas al auxiliar del Ofi-
cial primero de la Contaduría.

Suma este Capítulo con los anteriores aumentos pesetas. . . 41.471/3

Servicios gen- En este Capítulo se aumentan quinientas pesetas para honorarios de
rales Médicos Civiles de la Comisión Mixta de Higiene y Salubridad

Igualmente se aumentan dos mil para gastos del Consultorio

Suma este Capítulo con los anteriores aumentos pesetas. . . 15.986/48

Cargos De aumentan setecientas cincuenta pesetas para satis-
facer la pensión que acordó la Equina Diputación de

A la multa 57.394/61

De la multa

54.394'61

a Dña Pilar de Ferrada, Viuda de Don Luis Affaro, Director y Catedrático que fué de la Escuela especial de Náutica

Importa este Capítulo

3.350'

Instrucción pública Se aumentan cinco pesetas para el Oficial de la Junta de Instrucción pública, para completar el sueldo que por sueldos antiguos le corresponde y derechos e impuestos, por igual suma al Auxiliar, quedando este Capítulo en pesetas

58.816'43

Beneficencia Se aumentan Pesetas dos mil trescientas diez y ocho, por diferencias de sueldos de empleados deducidas en el anterior presupuesto al ser aprobado por el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación y del sueldo para reparaciones en algunos establecimientos quedando este Capítulo en pesetas

290.132'30

Corrección pública Este Capítulo queda en igual forma que en el anterior o sea en pesetas

9.454'50

Impresarios Se igual forma que el del año anterior o sea en pesetas

12.000'

Otros gastos Se aumentan pesetas del sueldo para sueldo y reparaciones en la casa palacio de esta Diputación

También se aumentan mil pesetas para dietas de comisionados de apremios

Igualmente se aumentan mil pesetas para dietas de los Vocales Obreros de la Junta de Reformas sociales

Se repasan pesetas cuatro mil ochocientos cincuenta y nueve, treinta y ocho céntimos que se consiguieron para contribuir a la suscripción para una estatua a Don Alfonso XII, quedando este Capítulo en pesetas y

64.346'35

Total del presupuesto de gastos

505.699'09

Presupuesto de Ingresos

Repartimiento = Cantidad a repartir entre los pueblos de la provincia, pesetas

455.653'55

Instrucción pública = Ingresos de la Escuela de Náutica

500'

Beneficencia = Ingresos propios de los Establecimientos de Beneficencia

49.545'54

505.699'09

Resúmen

Importa el presupuesto de Ingresos, pesetas

505.699'09

Del presupuesto de Gastos

505.699'09

La Junta Diputación sin embargo acordará lo que

Igual

estimo conveniente.

Salón de sesiones doce de Octubre de mil novecientos tres. =
Christiango de la Rosa. = Eustaquio Garcia = Fernando Carabunza =
Diego Mera.

Tambien fui leído un voto particular del individuo de dicha Comision de Hacienda Don
Rafael Cabradella, formulado en los siguientes terminos: - El Diputado que sus-
cribe aceptando todos los particulares que comprende el dictamen de la
Comision de Hacienda presentando el presupuesto para el año proximo,
ere necesario adicionarlo, y asi tener el honor de hacerlo, pidiendo que en el
capitulo de Beneficencia se incluya la partida de mil pesos destinados a auxi-
liar como subvenciones, el Hospital de niños instalado en esta Capital, que
tan buenos servicios viene prestando como se evidencia con la lectura
de (los articulos) dice la estadística que publica mensualmente. =
En cuanto a los ingresos, teniendo en consideracion las dificultades para
la recaudacion del contingente para cubrir el deficit del presupuesto con
el procedimiento que actualmente rige, tiene tambien el honor de proponer se pague
este servicio por contrato, como con este finisera se efectua en otras pro-
vincias autorizando a la Comision provincial para que concluyere el nuevo
procedimiento en la forma que estime mas conveniente para la Provincia y
recursos necesarios para los pueblos a partir desde el caso de Buenos Aires.
Apoyando su autor el voto particular referido dejo que lo expusiera en la primera par-
te que comprende es una necesidad gubernamental nublada tratandose de un
establecimiento protector de la infancia destinado especialmente a los
expósitos de niños orados por la inercia individual que debe
alcanzarse. En cuanto al segundo objeto del voto particular tendiente a mejorar
la recaudacion del contingente y a indicacion del Sr. Carabunza,
accedio a que se discutiese y votase despues de la votacion del presu-
puesto.

El Sr. Don Garcia Gonzalez, si bien reconoce que en el fondo es muy noble el
deseo del Sr. Cabradella y el abuela en los mismos deseos, de que se
subvencione al Hospital de niños, entiendo que supuesto las carencias
de recursos en que se encuentran la Diputacion y los muchos hos-
pitales provinciales que con dificultad sostienen no cree posible por
ahora afrontar nuevos gastos teniendo estos hospitales abiertos tambien
sus puertas para los niños expósitos.

Refiriendole al Sr. Cabradella, contesto que el Sr. Garcia entienda que no puede aumentarse en la
exigua cantidad de mil pesos el capitulo de Beneficencia y añadió: Que me
nos para demostrar que la Provincia se interesa por un establecimiento

to decisivo sostenido por la candad privada?
Hacia la pregunta si se aceptaba el voto particular del Señor Caballero y abierta votación
sobre el mismo tomado en consideración por la Diputación, se votó en unani-
mal por aprobarlo por diez y seis votos contra uno en esta forma:

Decisiones que dijeron si:

Ayer - Carabassa - Dominguez Rancos - Rodriguez Bettecourt - Romero
Luevdo - Carballo - Leal - Martinez - Guerra - Barua - Fragozo -
Cabradillo - Alfonsa - Lullan - Martí - Presidente.

N. no.

Señor Gervasio.

Fue presentada y leída una enmienda del Señor Fragozo enmendada a
que se reforme el presupuesto del Hospital de Nuestra Señora de los
Desamparados en la siguiente forma: Aumentar hasta mil pes-
tas el sueldo de los dos practicantes que figuran en dicho Estable-
cimiento y que lojas de novecientos sesenta, y compensar este
aumento que ascende a pesetas ochenta sobrepasándolas del suel-
do que disfruta el Administrador Depositario, pues que el haber
de novecientos sesenta pesetas anuales no compensa los servicios que
prestan aquellos empleados.

Aprobada por sus votos dicha enmienda, el Señor Carabassa a nombre de la
Diputación de Hacienda dijo que esta se aceptaba pasando a formar
parte del mismo dictamen.

Fue leída una proposición con el carácter de enmienda suscripta por los Se-
ñores Carballo, Dominguez Rancos y Romero Luevdo, cuya en-
mienda dice así: " Los Diputados que suscriben tienen el honor
de proponer al Excmo. Cuerpo provincial, como enmienda en el
capítulo correspondiente al proyecto de presupuesto presentado en
el día de ayer la excusión de una plaza de cirujano en el
Hospital de San Carlos de esta Capital con el haber anual de mil
doscientas cincuenta pesetas "

Fue en apoyo el Señor Romero Luevdo dijo que enterado de los escasos recursos cu-
rativos en que vive un hospital de la importancia del de Desam-
parados y aconsejando la práctica de hospitales segun los ad-
vances científicos modernos que la asistencia facultativa
de los enfermos se liga con la prontitud y eficacia oportu-
nidad y la reparación debida, es por lo que se propone su
mejoramiento en esta clase de servicios, que es lo que del de-
plorable atraso en que vivimos pues reconocidamente el



N.0462141



dicho Hospital de San Carlos, ley de Sanctor Sion de los Desamparados, no tiene bastante con los dos edificios con que cuenta, atendido el gran número de enfermos que allí se acilian, de modo tal que en la sala de operaciones no puede servir independientemente y eficientemente por los facultativos que practican la asistencia a las demás salas, y es de tener en cuenta las condiciones de higiene dentro del Establecimiento de seguir como hasta ahora. Además de esto, dijo, es necesario que se levante el nivel científico en nuestro país, y aquí por fortuna existen varios profesores notables, que poder utilizar, aunados en la práctica del Cirujía, así es considerada urgente la creación de esta plaza de Médico Cirujano en el Hospital de que se trata.

El Señor Caballero expuso sus dudas de que fuera tan necesaria la plaza que se proponía habiendo en el Hospital un médico, uno segundo y otro tercero, asegurando que las operaciones se practicaban con entera independencia por lo que opinaba que la propuesta merecía estudio de la Comisión que informase si era de necesidad crear un médico Cirujano notable.

Tomada en consideración la comunicada, en votación ordinaria fué aprobada, pasando a formar parte del dictamen de la Comisión de Hacienda.

Presidencia de la sesión y reunida a las tres con la presencia de los señores Diputados excepto los señores Calandella, Fera Arucas y Fariña Gonzalez, abrió se discusión sobre la totalidad del presupuesto sea que usase la palabra quedando aprobada dicha totalidad en votación nominal por diez y seis votos, diciendo la los señores Mesa, Caballero, Tabares, Rodríguez Bello, Montoya, Novales, Novales, Novales, Guerra, Marti, Leal, Planas, Carballé, Alfaro, Frago, Cullén, Martí, Presidente.

En la misma forma por igual número de votos y en votación fué aprobada el mismo presupuesto ordinario por capítulo, votando si los señores Mesa, Caballero, Tabares, Rodríguez Bello, Montoya, Novales, Novales, Novales, Guerra, Marti, Leal, Planas, Carballé, Alfaro, Frago, Cullén, Martí, Presidente, siendo de advertir que quince es la mitad mas uno de los votos que constituyen este Cuerpo.

En su consecuencia queda aprobado el presupuesto ordinario (para el año de) diez, de la Provincia para el año de mil novecientos veintio en la forma con

que lo presenta la Comisión de Hacienda, y con las sumas adeudadas que arroja van expresadas, ofreciendo el siguiente resumen:

Presupuesto de ingresos	505.699'09
Id. el presupuesto de gastos	504.949'09

Diferencia	<u>2.250'00</u>
------------	-----------------

Sancionó y en la misma forma fue aprobado el repartimiento para cubrir el déficit entre los Ayuntamientos de la Provincia.

En este estado entraron los Sres. Cabradilla y Torre Alvaras.

El Sr. Cabradilla preguntó si había sido votado el presupuesto, á lo que contestó el Sr. Presidente que ya había sido aprobado por diez y seis votos en pro y uno en contra.

Después de una proposición del Sr. Cabradilla pidiendo que á fin de que el servicio sea adecuado se abra en el Hospital de Santos Niños de San Juan de los Rios, una sala de medios cirujanos, quedasen de ordenadores, utilidad, se abra otra plaza de medios cirujanos con la dotación de mil quinientos cincuenta pesos.

El Sr. Cabradilla dijo no necesitarlo oportuno, y que así pedía se preguntase si se tenía en consideración. Volviendo así, en votación ordinaria fue desechado.

Fue leída una proposición que suscriben los Sres. Affra, Cabradilla y Barroero Recaredo, para que esta Ilustre Corporación se abra acuerdo se solicite del Sr. Ministro de Instrucción pública, que en vista de las especiales condiciones de esta Plaza se oprimen en este Hospital las oposiciones para la provisión de escuelas públicas de esta Provincia.

El Sr. Affra en su oficio dice entre otras cosas que los que abren la carrera del Magisterio por regla general son los Sres. y no pueden sufragar los onerosos gastos que exige su traslación á la Península cuando se anuncia la provisión de escuelas vacantes, y no es justo privarlos de sus legítimas aspiraciones, lo que en su contrario á las oposiciones a las escuelas de Concominas, en vez de verificarse en la Cabera del Distrito universitario tendrían lugar en este Capital.

Truando en consideración y deliberada segun se contiene en el ordenario, por unanimidad queda aprobada la proposición aludida.

Después volvió á otra proposición del Sr. Cabradilla á fin de que este Cuerpo se abra acuerdo que la plaza de Médico cirujano suya vacante creada se provea por medio de la oposición.

Aprobada así antes de votar que en el espíritu de rectitud y sin dudar de buen acierto exigen sus formas de provincia ya que lo que se quiere es poner á gran altura el servicio sanitario, ya también que es un deber de la Provincia en estas cosas, con la oposición podrá pagarse á los ordenadores, sueldo que asisten á los que proveen la plaza, y vivirán en el extranjero á los que quieren que puedan sus familiares se ganen en buenos estudios.

Objetó el Sr. Cabradilla que hasta ahora los muchachos de la Provincia se han disputado de las formalidades de la oposición, y que si fuese una medida general estaría en su lugar el procedimiento que se pide.

En votación ordinaria se acordó no tener en consideración la proposición de que se ha hecho mención.

Voto una comisión del llamado en Medicina y Cirujía Don Diego Costa y Requena solicitando se le nombre para designar una plaza de Médico en los Establecimientos benéficos de este Capital con el sueldo anual de mil quinientos cincuenta pesos, adhiriéndose como sueldo que hace cuatro años viene desempeñando la plaza de Médico Auxiliar en dichos Asilos sin percibir remuneración alguna, se dispuso.

as que la olivicultura, solicitud se puso a la Comision provincial para en su dia tenerlo presente.

Dice lector al siguiente dictamen: "La Comision de Obras tiene el honor de exponer a su Ilustre Corporacion, acuerdo conmutar el cincuenta y dos por ciento del sueldo de las obras de los docecientos Kilometros de caminos vecinales de los indicados en el plano propuesto por el Sr. Vergara, Jefe de Obras publicas de que se ha dado cuenta en la sesion de ayer, siendo razonable para en el estado de dicho cincuenta y dos por ciento siempre que por los Ayuntamientos se cumpla con los conforminos que pasan a consignarse: Primeros Los Ayuntamientos que dicen que se contruyan los caminos vecinales deboran acreditar ante esta Corporacion que disponen de los terrenos que dichos caminos han de ocupar y facilitarles la piedra necesaria para el asfuerzo puesta al pie de la obra. Segundo Los casos de que la suma que representa los dos servicios ante expresados no alcanza al cincuenta y dos por ciento del presupuesto de la obra, los repetidos Ayuntamientos se obligaran a completar la diferencia en provisiones vecinales: Terceros Los Ayuntamientos que solicitan la garantia de la Diputacion, a los efectos indicados, deberan acreditar que sunda ademas por contingente provincial repartido en el año en que hagan la peticion. La Diputacion comunicara a los Ayuntamientos de la Provincia, estos acuerdos, acompaando copia del plano de caminos vecinales referido, a fin de que por dichas Corporaciones se adopten sobre dichos particulares las determinaciones que consideren oportunas, firmandolas luego en conocimiento de esta Centro para formular la peticion correspondiente al Excmo. Sr. Ministro de Obras publicas, al cual entre tanto debera telegrafarse, haciendole presente la disposicion de esta Diputacion para que tan importante beneficio se realice, si bien no le es posible dirigirse sus proposiciones seguidamente, por que, estando el territorio dividido en siete zonas, y no siendo dearia la comunicacion, no se puede acabar con la premura que el caso requiere. La conformidad y acuerdo de los Ayuntamientos intercedidos en la construccion de dichos caminos vecinales. - Talon de suenos tres de Octubre de mil novecientos dos. = Rafael Caballero = Santiago de la Rosa = Diego Afesa."

El Sr. Rector cuando manifesto que el proyecto sobre construccion de caminos vecinales del Excmo. Sr. Ministro de Obras publicas inauguraba un periodo de habiles reformas en su ramo de la Administracion, largamente abundando. Inauditable seria que estas obras y este servicio continuara en esta Provincia en el deplorable estado en que se encuentran, debiendose por ello urgir a los beneficos con que nos brinda el Gobierno: pero para hacer lo oportuno, propuesto y hacer los ofrecimientos que corresponden, se tropieza con el inconveniente de que carecemos de planes en sus tiempos terminos propuestos, en cuya palabra, no nos han parted de un supuesto falso: ademas en la propuesta que el Sr. Vergara, Jefe protulde elevar al Excmo. Gobierno se pretende de dos zonas de nuestro archiepiscopado y al volverlas ¿como van a aceptar esos planes sin responsabilidad, en terminos, por nuestra parte? Hicidlo que en el trabajo en el fondo del dictamen, que le agradaba y le parecia justo: solo advertia que si la Diputacion lo aceptaba, como gran responsabilidad va a contrar, y si no, que se lo que se va a proponer?

El Sr. Rector dijo que dada la dificultad de su orden con inasuficiente para incluir en su propuesta a la Direccion de Obras publicas y que hace el Sr. Vergara a la zona y al fierro, por que siendo por terminos suelta la ciudad Kilometros del precio de construccion cinco mil pesetas es nato que en dichas dos zonas, cuyo costo se reparte a sus obras de obras, el costo se elevaria a grandes cantidades, mas por la cual podria de-

circa, que ya que allí se pueden hacer caminos vecinales, se consideren otras obras por el Gobierno.

El Sr. Pío Amador de Guzmán era la manifestado por el Sr. Honorario Segundo de este era fuera muy conveniente antes de hacer toda proposición al Gobierno, tener a la vista los planes de los caminos vecinales en proyecto, para que se les proceda, conformando con la práctica del expediente, de cuyo acuerdo se fijó en el término brevísimo que se da de quince o veinte días, que es el fijado por el mismo Gobierno a los Negocios de Obras públicas para reunir las propuestas para el plan de caminos vecinales, se consideren los estudios que quisiere se hagan al Sr. Honorario Segundo de la Diputación por ahora a la vez que decida si halla dispuesto o garantizar la ejecución de las obras.

El Sr. Don Juan Manuel tenía en esta división manifestado que en su creación antes que cuando debia comenzar a los Agentes de la Diputación a las propuestas de la Diputación de Obras públicas.

La Diputación, dada el estudio de los que surgen asunto de los caminos, como que se autorice a la Comisión provincial para que, llamando a su seno a los Diputados provinciales y miembros de todos los locales que lo deseen, con la mayor brevedad, reunión y acuerdo a nombre de la Diputación lo suya justo y conveniente.

Por último, se leyó una proposición del Sr. Caballero de la dirigida al objeto de que se favorezca el transporte de los frutos del país, cuyo cultivo ha adquirido gran importancia, siendo de considerar el daño que sufren sus frutos al ser conducidos a largas distancias por caminos y carreteras, pidiendo al Gobierno se construya en diversos parajes de su territorio cortos trozos de carreteras para facilitar las operaciones de tráfico y que al pedirle así al Gobierno rogándole acordase el estudio por el personal a cargo al servicio de obras públicas de esta Provincia, contribuyendo el Estado con el cincuenta por ciento de las obras, se autorice a la Diputación provincial para establecer un impuesto sobre las operaciones de cargas que en sus carreteras se efectúen con destino al pago del otro cincuenta por ciento y como para las erogaciones de este impuesto debe obtenerse la autorización de las Cortes, se autorice a los Señores Senadores y Diputados de la Provincia para que incluyan en los presupuestos del Estado de la cantidad anual de cincuenta mil pesetas para atender al pago del impuesto por ciento era que el Estado contribuya a las obras y la autorización para hacer efectivo el estudio impuesto a la aludida.

Tomado en consideración por unanimidad fue aprobada la proposición que antecede, quedando acordado lo que en la sucesiva se contiene.

Con lo que se levanta la sesión

Leury del attor. *Mano Manó*

Juan Culler
Nacho

Carlos Párron
Dn.



